



FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIOS 2014 Y 2015

21 DE DICIEMBRE DE 2017

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 21 de diciembre de 2017, el Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias y su remisión al Tribunal de Cuentas y a todas las Entidades Locales fiscalizadas, así como a los anteriores responsables de las mismas durante el periodo objeto de fiscalización.

INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIOS 2014 Y 2015

ÍNDICE

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Justificación.	5
1.2. Objetivos.	5
1.3. Alcance.	7
1.4. Limitaciones al alcance.....	8
1.5. Régimen jurídico.	9
2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	11
2.1. La función interventora. Regulación y ámbito objetivo.....	11
2.2. Aspectos generales de la fiscalización.	18
2.3. Conclusiones generales sobre la información recibida en la Plataforma.....	20
2.4. Consideraciones sobre el control interno.....	50
2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades.	60
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	87
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88
4.1. Conclusiones.	88

4.2. Recomendaciones.	99
ANEXOS	100
Anexo 1. Grado de cumplimiento de la obligación de remisión	101
Anexo 2. Certificaciones negativas	105
Anexo 3. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014	112
Anexo 4. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015	115
Anexo 5. Acuerdos contrarios a reparos según la causa. Ejercicio 2014	118
Anexo 6. Acuerdos contrarios a reparos según la causa. Ejercicio 2015	122
Anexo 7. Acuerdos contrarios a reparos por modalidad. Ejercicio 2014	125
Anexo 8. Acuerdos contrarios a reparos por modalidad. Ejercicio 2015	130
Anexo 9. Acuerdos contrarios a reparos por área de gasto. Ejercicio 2014	135
Anexo 10. Acuerdos contrarios a reparos por área de gasto. Ejercicio 2015	139
Anexo 11. Acuerdos contrarios a reparos por política de gasto. Ejercicio 2014	143
Anexo 12. Acuerdos contrarios a reparos por política de gasto. Ejercicio 2015	145
Anexo 13. Entidades con expedientes con omisión de fiscalización previa	147
Anexo 14. Expedientes de omisión de fiscalización previa, Órgano que adopta el acuerdo	149
Anexo 15. Expedientes de omisión de fiscalización previa por modalidad del gasto	152
Anexo 16. Análisis general sobre el control interno	155
Anexo 17. Alcance de la función interventora	158
Anexo 18. Entidades a las que se remitió el cuestionario control interno	165
Anexo 19. Dotación Recursos Humanos	168
Anexo 20. Funciones de la Unidad de Fiscalización	171
Anexo 21. Acuerdos contrarios a reparos	174
Anexo 22. Omisión de fiscalización previa	179
Anexo 23. Contestación a las Alegaciones	183

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACR	Acuerdo/s y Resolución/es contrario/s a reparo/s
AI	Anomalía/s en materia de ingresos
BBEE	Bases de ejecución del presupuesto
FHN	Funcionarios de Habilitación Nacional
ITCu	Instrucción del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LT	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
OF	Omisión de fiscalización previa
OEP	Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
OOAA	Organismo/s Autónomo/s
PRCu	Plataforma de Rendición de Cuentas
REC	Reconocimiento/s extrajudicial/es de crédito

RPL	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las Entidades locales que forman parte del territorio de la misma, según el artículo 2 de la misma Ley, así como los Organismos Autónomos (en adelante, OOAA), Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes.

En virtud de ello, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias incluyó en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2017, aprobado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2016, la actuación denominada *“Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015.”*

1.2. Objetivos.

La actuación realizada es una fiscalización de legalidad, centrada en el análisis de la información recibida en cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015 (en adelante, ITCu) mediante la que se regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las Entidades locales contrarios a reparos (en adelante, ACR) formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos (en adelante, AI), así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa (en adelante, OF).

Los objetivos específicos de esta fiscalización han sido:

- 1) Verificar el grado de cumplimiento de la obligación de remitir la información sobre los ACR formulados por la Intervención local, los expedientes con OF y las principales AI de los Ayuntamientos y Mancomunidades.

En relación con este objetivo, se presentan los resultados que derivan del análisis efectuado de la información por tipo de Entidad, así como el examen de la evolución temporal del grado de cumplimiento entre 2014 y 2015.

- 2) Determinar las situaciones y causas concretas que dieron lugar a ACR formulados por la Intervención local, a expedientes con OF y a las principales AI de los Ayuntamientos. En concreto:

2.1 Análisis general del conjunto de la información recibida a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición de Cuentas (en adelante, PRCu):

- Número e importe de ACR y de expedientes con OF.
- Exposición, en términos cuantitativos, de las deficiencias e irregularidades según la modalidad del gasto del Anexo de la ITCu (gastos de personal, contratación, subvenciones, determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos, operaciones financieras, operaciones de derecho privado y gastos derivados de otros procedimientos).

2.2. Análisis específico, mediante muestra previamente seleccionada, de la información recibida a través del módulo de reparos de la PRCu en relación a los Ayuntamientos de los ACR y expedientes con OF en previsión a la Instrucción: exposición, en términos cuantitativos, de los resultados obtenidos en relación con posibles tipos de incidencias e irregularidades que motivan los reparos de los Interventores.

2.3. Información general sobre el control interno desarrollado en la Entidad local durante los ejercicios, para ello se ha procedido a la remisión de un cuestionario de control a las Entidades objeto de la muestra que presentaron certificaciones negativas, de ACR y expedientes con OF.

2.4. Principales AI: Análisis cuantitativo por tipo de ingresos, clasificación económica y fase de la ejecución del presupuesto de ingresos de los Ayuntamientos.

- 3) Identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de los Ayuntamientos que resulte de la información remitida por sus órganos de Intervención. En este sentido, de la información suministrada por los Ayuntamientos en los formularios

de la Plataforma, se ha procedido a determinar los tipos de negocios y operaciones en los que tienden a producirse ACR y tramitación de expedientes con OF, las causas y circunstancias que dan lugar a su existencia.

- 4) Analizar los ámbitos en los que se ponga de manifiesto de manera más significativa una falta de homogeneidad en los criterios y procedimientos aplicados por los órganos de Intervención en el ejercicio de su función.

1.3. Alcance.

La presente fiscalización ha abarcado a 86 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y 7 Mancomunidades que remitieron la información dentro del plazo límite establecido para su envío (2 de mayo de 2017), entendiéndose la propia Entidad así como sus OOAA dependientes, y se ha concretado en el análisis de la información remitida por el órgano interventor de cada una de ellas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Se ha efectuado un análisis de los datos agregados resultantes de la información recibida de los órganos de intervención de Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios. Se ha analizado para el conjunto de ellas, así como para cada una de forma individual, el cumplimiento de la rendición, la existencia de ACR del órgano interventor de la Entidad, el número e importe total de los ACR; así como el número y el importe total de los expedientes con OF y demás aspectos recogidos en los objetivos específicos.

En el caso de los Ayuntamientos se ha analizado una muestra de expedientes relativos a ACR así como de OF.

A aquellos Ayuntamientos y Mancomunidades que no remitieron la información contemplada en la ITCu o que comunicaron la no formulación de reparos u OF en los ejercicios analizados se solicitó la cumplimentación de un cuestionario de control interno cuyos resultados se ponen de manifiesto en el presente Informe.

La información correspondiente al ejercicio 2014, se debía cumplimentar antes del 15 de octubre de 2015 y la del ejercicio 2015, antes del 30 de abril de 2016. No

obstante, a efectos de recoger la mayor información posible y dada su significatividad en el Informe, se ha tenido en cuenta la totalidad de la información recibida hasta el 2 de mayo de 2017, fecha de cierre, para la viabilidad y operatividad de la explotación de la base de datos.

En la fiscalización se han realizado todas las pruebas y actuaciones que se han considerado precisas para dar cumplimiento al objetivo señalado anteriormente.

Los trabajos de fiscalización se llevaron a cabo de acuerdo con la Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con las ISSAI-ES (niveles III y IV) aprobadas por el Pleno de la Audiencia de Cuentas y con los Principios y normas de auditoría del sector público.

1.4. Limitaciones al alcance.

Las Mancomunidades de Centro-Sur de Fuerteventura, Isla de Lanzarote (Rensuital), Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo y San Juan de La Rambla-La Guancha no remitieron la información sobre ACR formulados por los interventores y AI, así como sobre acuerdos adoptados con OF, por lo que en relación a las mismas no ha sido posible dar cumplimiento a los objetivos del Informe.

Los Ayuntamientos de El Tanque y Tejeda y la Mancomunidad Sur de Lanzarote Yaiza-Tías remitieron la información fuera del plazo límite establecido, por lo que no han sido objeto de análisis en el presente Informe, aunque sí han sido incluidos en el análisis realizado sobre los cuestionarios de control interno.

Los Ayuntamientos de: Arrecife, Garachico, La Oliva y Puntallana y las Mancomunidades de: Servicios Garachico-El Tanque, Isla de Lanzarote (Rensuital), Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energía Renovables, Inversión y Desarrollo y San Juan de la Rambla-La Guancha no remitieron el cuestionario sobre la dotación de recursos humanos, funciones y composición de la unidad de control interno y sobre la regulación, el alcance y el ejercicio de la función interventora, motivo por el cual no se han podido incluir entre las conclusiones generales sobre el sistema de control interno aplicado en las Entidades que remitieron certificaciones negativas de ACR y expedientes con OF en los ejercicios fiscalizados.

1.5. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de la presente fiscalización se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas que recoge el acuerdo del Pleno de la citada Institución de fecha 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. La función interventora. Regulación y ámbito objetivo.

El contenido de la función de control interno se encuentra regulado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL) al disponer que:

“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las Entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.”

El objeto de la función interventora es la fiscalización de la totalidad de “los actos de las Entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso” (artículo 214.1 del TRLRHL).

Son modalidades de aquella función, según el artículo 214.2 del TRLRHL:

- a) La intervención crítica o previa.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

La función interventora tiende, por tanto, a asegurar que los órganos de la Administración obran con sujeción al ordenamiento jurídico y según la relativa conveniencia en relación con el concreto interés público señalado como fin y que del acto de control, también denominado acto interventor, debe desprenderse algún efecto jurídico (conformidad o desconformidad), no bastando una mera declaración de juicio, pudiendo ser éste suspensivo de las actuaciones de los órganos activos de la Administración. Por el contrario, la función de control financiero, se ejerce de forma consuntiva al nacimiento de un acto administrativo o de un conjunto de ellos y tiene por objeto que el órgano de Control interno emita un juicio técnico profesional sobre si los órganos activos de la Administración han obrado con sujeción al ordenamiento jurídico, a comportamientos económicos y eficientes, o antieconómicos o ineficientes, y si han cumplido, y con qué grado lo han hecho, con los objetivos contenidos en el documento presupuestario, no siendo el Informe que se emite suspensivo de las actuaciones de los órganos activos de la Administración, control éste, en el que de hecho queda integrado el de eficacia.

En cuanto a la auditoría de cuentas, se recoge lo dispuesto en este ámbito por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP). En este ámbito cabe destacar una diferencia con lo dispuesto en el artículo 220.3 del TRLRHL, que dispone que el control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, con arreglo a las normas de auditoría pública. En este precepto se menciona la auditoría como “*procedimiento*” para realizar una de las funciones propias del control interno de las Entidades locales (el control financiero). Sin embargo, la redacción del artículo 213 del TRLRHL, enumera la auditoría pública junto a la función de control financiero, no como un mero procedimiento, sino como una función del control interno de las Entidades citadas.

Respecto a la auditoría pública no existe una definición en el TRLRHL y tenemos que remitirnos a la LGP, cuyo artículo 162 la identifica con “*la verificación realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos*”

contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.”

El régimen de ejercicio de la función interventora puede consistir en la verificación del cumplimiento, en los actos objeto de control, de todos los extremos y requisitos exigidos por la normativa vigente, es decir, lo que se ha denominado la fiscalización plena, y la fiscalización limitada previa, en el que el control previo de carácter suspensivo se limita a determinados extremos en el caso de que así lo acuerde el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

La fiscalización plena se extiende al conjunto del expediente y el órgano interventor puede manifestarse sobre cualquier cuestión, y en todo momento. La única diferencia estriba en que la fiscalización en materia de ingresos no tiene carácter suspensivo (artículo 216.1 del TRLRHL).

La regulación de la fiscalización limitada se contiene en el artículo 219 del TRLRHL, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. El Pleno podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta Ley.*
- b) Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.*
- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente.*

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada, a que se refiere el número 2 de este artículo, serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

4. Las Entidades Locales podrán determinar mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.”

Existen dos modalidades de intervención, la formal y la material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban ser incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Se ejercerá la Intervención con ocasión de la autorización o aprobación de gastos, el compromiso, la comprobación de inversiones, la liquidación de gastos o reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y el reconocimiento, liquidación y extinción de derechos, así como en la realización de los cobros y pagos que de ella se deriven.

Cuando en la práctica de un control, el interventor aprecie que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidades contables o penales, remitirá lo actuado a la

Presidencia, a través de su superior jerárquico, para que aquella inicie los oportunos procedimientos.

En el ejercicio de la función interventora el órgano controlador puede manifestar su conformidad o su desacuerdo con el contenido de los actos, documentos o expedientes examinados. En este último caso, *“deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución”* (artículo 215 del TRLRHL).

El reparo debe formularse por escrito, con cita de los preceptos legales que se consideran infringidos o de las sentencias judiciales en las que el órgano de control base su opinión. Por este motivo, la formulación de un reparo sin indicación de los preceptos legales en los que se sustenta implica la consideración del mismo como no ajustado a Derecho, y lo que procede es volver a remitir el expediente para su fiscalización por la Intervención.

El reparo formulado, con arreglo al TRLRHL (artículo 216) tiene efectos diversos según el acto al que se refiera:

- Si afecta al reconocimiento o liquidación de derechos la disconformidad se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, tiene efectos suspensivos (artículo 216.1.).
- Si afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, tiene efectos suspensivos hasta su resolución en los siguientes casos (artículo 216.2):
 - a) Cuando se fundamente en insuficiencia o falta de adecuación del crédito. Puede tener incidencia en todas las fases del procedimiento de gestión del gasto.

Es preciso tener en cuenta que constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente o con infracción de la normativa presupuestaria (artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en

adelante, LT). La sanción consiste en la declaración del incumplimiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente, destitución del cargo sin percepción de indemnización, sin posibilidad para nombramiento para un puesto de alto cargo en un período de entre cinco y 10 años teniendo en cuenta los criterios que se fijan en el artículo 30.5 de aquella Ley.

- b) Cuando no hubieran sido fiscalizado los actos de los que deriven las órdenes de pago, siendo la fase de la ordenación del pago la que podría quedar afectada en esos casos.
- c) Cuando se omitan en el expediente de requisitos o trámites esenciales. Puede tener incidencia en todas las fases del procedimiento de gestión del gasto. Para determinar el carácter de “esenciales” habría que remitirse a la LGP, de cuyo artículo 154.2.e) se podría extraer la conclusión de que son esenciales la competencia del órgano que propone el gasto, la acreditación del perceptor de la obligación que se pretenda reconocer, y los requisitos o trámites cuya omisión pueda dar lugar a la nulidad del acto.

El TRLRHL nada dice acerca de la omisión de requisitos o trámites que no sean esenciales. En este caso, cabría estar a lo dispuesto en el artículo 154.2.e) de la LGP, que dispone:

“En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales, la Intervención podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.”

- d) Cuando sea consecuencia de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios, y, por ello, podría incidir en las fases del procedimiento de gestión del gasto correspondientes al reconocimiento y a la liquidación de las obligaciones.

Si existiesen discrepancias entre el órgano interventor y aquel al que afecte el reparo será el Presidente de la Corporación local el que adopte la resolución que corresponda, la cual será ejecutiva, facultad que no será delegable en ningún caso. Corresponderá al Pleno aquella resolución cuando los reparos estén motivados por la insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de la competencia de dicho órgano (artículo 217 del TRLRHL).

La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos del órgano interventor constituye una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de acuerdo con el artículo 28 de la LT, llevando aparejadas las sanciones recogidas en el artículo 30 de la misma.

El órgano interventor deberá informar al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados, además de presentar un resumen de las principales AI.

Indica el artículo 218.1 del TRLRHL que *“dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice”*.

La presentación de los citados informes y resumen constituirá un punto independiente en el orden del día de la sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Corporación local podrá presentar informe motivando sus actuaciones.

Existiendo discrepancias entre la resolución adoptada por el Presidente de la Corporación local y el reparo formulado por el órgano interventor, posibilita el apartado 2 del artículo 218 del TRLRHL al primero, a remitir los expedientes al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera (en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). No se indican los efectos jurídicos de dicha comunicación, pero sí se especifica que se debe remitir al órgano de control competente por razón de la materia a la que se refiera el acto objeto de fiscalización, por lo que no

coincidirá necesariamente con el órgano al que, en el ámbito de aquella Administración Pública, corresponda el ejercicio de la tutela financiera.

En cuanto a la OF, salvo las excepciones legales recogidas, es un trámite esencial en el procedimiento de ejecución del gasto presupuestario de las Entidades locales. De hecho, el artículo 216.2.b) del TRLRHL establece como causa de motivación de reparos suspensivos, precisamente, la omisión de fiscalización previa en actos previos al pago.

No obstante, hay Entidades en las que estos expedientes se tramitaron utilizando el procedimiento que la LGP regula para la Administración General del Estado, recogido en el artículo 156 de dicha Ley.

Sin embargo, otras Entidades emplearon otros procedimientos, desarrollados o no en sus bases reguladoras.

2.2. Aspectos generales de la fiscalización.

El Capítulo IV del TRLRHL regula el control y la fiscalización de las Entidades locales. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica, en su artículo segundo, el citado Texto Refundido, dando un papel más relevante a la función interventora de las Entidades locales, interesando a efectos de esta fiscalización la nueva redacción dada a los artículos 213 y 218 (del anteriormente citado Capítulo IV), siendo el tenor literal del artículo 218 el siguiente:

“Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Con el fin de regular el ámbito de actuación y el procedimiento para dar cumplimiento al citado artículo 218.3 del TRLRHL, se ha diseñado una aplicación específica en la PRCu de las Entidades locales que facilita no sólo la remisión anual de los acuerdos y expedientes a que se refiere dicho artículo del TRLRHL, sino que sirve también como herramienta de gestión y seguimiento de este tipo de acuerdos y resoluciones.

Mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha 10 de julio de 2015 se recoge el acuerdo plenario de dicha Institución de fecha 30 de junio de 2015 por el que se aprueba la *“Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las Entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa”*.

Por lo que respecta al ejercicio 2014, a aquellas Entidades que no hubieran remitido la información objeto de la Instrucción, o que la hubieran remitido a través de otra vía, antes de la entrada en vigor de la misma, es decir, antes del 18 de julio de 2015, la Audiencia de Cuentas de Canarias les ha comunicado que dicha información deberá ser remitida a través de la citada Plataforma.

La aplicación para la rendición telemática de Cuentas – Explotación de datos de reparos tiene por objeto el describir las tablas de la base de datos que utiliza la PRCu

para el almacenamiento de la información de ACR, OF y AI de las Entidades locales, con el fin de que cada órgano de control externo importe la información para su explotación. Dicha aplicación se ha activado para el desarrollo de esta fiscalización y se han confeccionado las tablas necesarias para analizar la información remitida.

2.3. Conclusiones generales sobre la información recibida en la Plataforma.

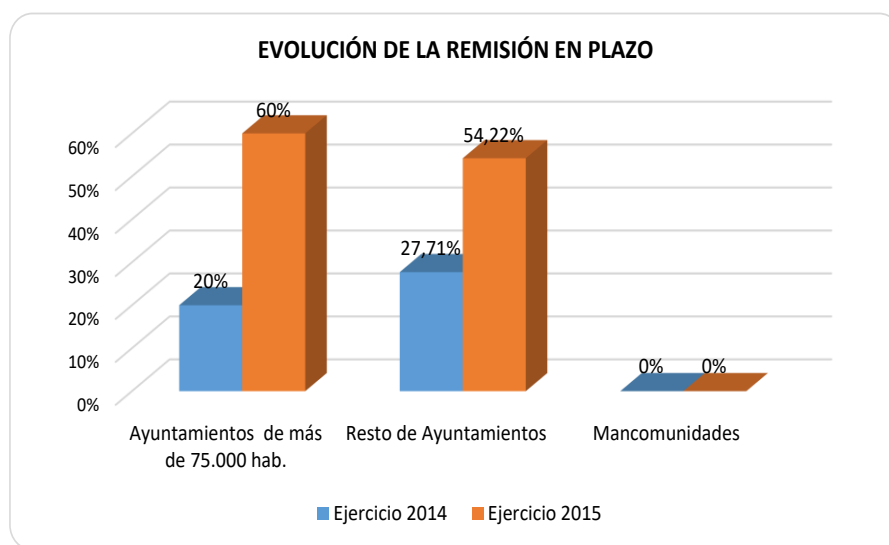
2.3.1. Grado de cumplimiento de la obligación de remisión

Se presentan a continuación, por tipo de Entidad, la evolución temporal entre los ejercicios 2014 y 2015 de la remisión de la información en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.3 del TRLRHL y la ITCu.

Entidades	Entidades		Ejercicio 2014			Ejercicio 2015		
	Número total	Número remitidas	Número remitidas en plazo	%	Número remitidas fuera de plazo	Número remitidas en plazo	%	Número remitidas fuera de plazo
Ayuntamientos	88	88	24	27,27%	64	48	54,55%	40
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	5	5	1	20%	4	3	60%	2
Resto de Ayuntamientos	83	83	23	27,71%	60	45	54,22%	38
Mancomunidades	12	8	0	0%	8	0	0%	8
Total	100	96	24	25%	72	48	50%	48

La relación de Entidades que han cumplido con la obligación de remitir la información tanto en plazo como fuera de plazo se recoge en el Anexo 1.

La evolución en el grado de cumplimiento en plazo de esta obligación en los dos ejercicios fiscalizados se refleja en el siguiente gráfico:



Tal y como se aprecia en el gráfico, los Ayuntamientos cumplieron en mayor medida con la obligación de remitir la información dentro del plazo establecido legalmente en el ejercicio 2015. En los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes el grado de cumplimiento fue muy superior en el ejercicio 2015, que alcanzó un 60%, respecto al 20 % en el 2014. Para el resto de Ayuntamientos el grado de cumplimiento del 2015 alcanzó un 54,2 %, mientras en el 2014 fue del 27,7 %.

Los órganos de intervención de las Mancomunidades de Centro-Sur de Fuerteventura, Isla de Lanzarote (Rensuital), Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo y San Juan de la Rambla-La Guancha no remitieron dicha información.

No se han incluido en el análisis los Ayuntamientos de El Tanque y Tejeda y la Mancomunidad Sur de Lanzarote Yaiza-Tías, que remitieron la información fuera del plazo límite establecido.

Por tanto, en el presente Informe se recogen los datos agregados resultantes de la información que remitieron dentro del plazo límite establecido para su tratamiento, 86 Ayuntamientos y 7 Mancomunidades.

A continuación se presenta la información recibida hasta el 2 de mayo de 2017, por tipo de Entidad, en los ejercicios 2014 y 2015:

Entidades	Nº	EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015			
		Remitidas en plazo	%	Remitidas fuera de plazo	No remitidas	Remitidas en plazo	%	Remitidas fuera de plazo	No remitidas
Ayuntamientos	88	86	97,73%	2	0	86	97,73%	2	0
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	5	5	100%	0	0	5	100%	0	0
Resto de Ayuntamientos	83	81	97,59%	2	0	81	97,59%	2	0
Mancomunidades	12	7	58,33%	1	4	7	58,33%	1	4
Total	100	93	93%	3	4	93	93%	3	4

El nivel de cumplimiento de la remisión de información en el plazo marcado para ello no presenta diferencia en los ejercicios 2014 y 2015. De los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, los cinco rindieron en plazo; del resto de Ayuntamientos, de los 83 rindieron en plazo 81. En cuanto a las Mancomunidades de municipios remitieron la información fuera de la fecha límite una y no la enviaron cuatro.

2.3.2. Entidades con certificados negativos

Del total de Entidades que cumplieron con la obligación de enviar la información objeto de fiscalización dentro del plazo límite para su tratamiento (86 Ayuntamientos y 7 Mancomunidades) han remitido certificación negativa el número de Entidades que se indica a continuación, clasificadas por tipo de Entidad y tramo de población.

Entidades	Enviadas	2014				2015			
		Certificación negativa							
		Reparos	Omisión Fiscalización	Anomalías Ingresos	Todos	Reparos	Omisión Fiscalización	Anomalías Ingresos	Todos
Ayuntamientos	86	44	70	76	40	42	74	77	38
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	5	2	3	2	1	2	1	4	0
Resto de Ayuntamientos	81	42	67	74	39	40	73	73	38
Mancomunidades	7	6	7	7	6	7	6	7	6
Total	93	50	77	83	46	49	80	84	44

El detalle de las Entidades, que han remitido certificación negativa se recoge en el Anexo 2.

A continuación, se agrupan por tipo de Entidad y ejercicio el número de Entidades que remiten Certificación negativa sobre ACR por interventores locales y AI en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con OF.

Entidades	Enviadas	2014		2015	
		Certificación negativa	%	Certificación negativa	%
Ayuntamientos	86	40	46,51%	38	44,19%
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	5	1	20%	0	0%
Resto de Ayuntamientos	81	39	48,15%	38	46,91%
Mancomunidades	7	6	85,71%	6	85,71%
Total	93	46	49,46%	44	47,31%

De las 93 entidades que remitieron la información dentro del plazo límite de tratamiento, enviaron certificación negativa 46 en 2014 y 44 en 2015, que se corresponden con seis de siete Mancomunidades y 40 Ayuntamientos, uno del grupo más de 75.000 habitantes, y 39 del resto de Ayuntamientos en 2014 y 38, en 2015.

2.3.3. Acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos formulados por el interventor

El número e importe de los ACR comunicados por los órganos de Intervención a través de la PRCu de las Entidades locales en el ejercicio 2014 ascendió a 5.310, por un importe total de 158,2 millones de € y en el ejercicio 2015 a 5.753, por un importe de 114,3 millones de €, tal y como se refleja a nivel agregado en el siguiente cuadro:

Entidades*	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	793	14,93%	79.239.889,50	50,10%	680	11,82%	27.927.935,56	24,44%
Resto de Ayuntamientos	4.516	85,05%	78.879.678,92	49,87%	5.073	88,18%	86.358.330,41	75,56%
Mancomunidad	1	0,02%	47.000	0,03%	0	0%	0	0%
Total	5.310	100%	158.166.568,42	100%	5.753	100,00%	114.286.265,97	100%

*Se incluye, en la información agregada de la Entidad principal los organismos autónomos dependientes

En los Anexos 3 y 4, se detalla por Entidades, el número e importe de los ACR.

En el ejercicio 2014 el número de reparos en los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes ascendía a 793 por un importe de 79,2 millones de € que representa un 14,9 % y un 50,1 % del número e importe total, respectivamente; sin embargo en el ejercicio 2015 el número de reparos ascendía a 680 por un importe de 27,9 millones de € que representa un 11,8 % y un 24,4 % del número e importe total, respectivamente.

En el resto de Ayuntamientos fue donde se concentraba el mayor número de reparos comunicados, 4.516 por un importe de 78,9 millones de € en el ejercicio 2014 y 5.073 por 86,4 millones de € en el ejercicio 2015.

Este descenso en el ejercicio 2015 del importe de los ACR en los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes en un 64,8 % respecto al ejercicio anterior fue debido, en su mayor parte, a los reparos comunicados por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que pasó de 47 millones de € en el ejercicio 2014 a 10,9 millones de € en el ejercicio 2015, y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que en el ejercicio 2014

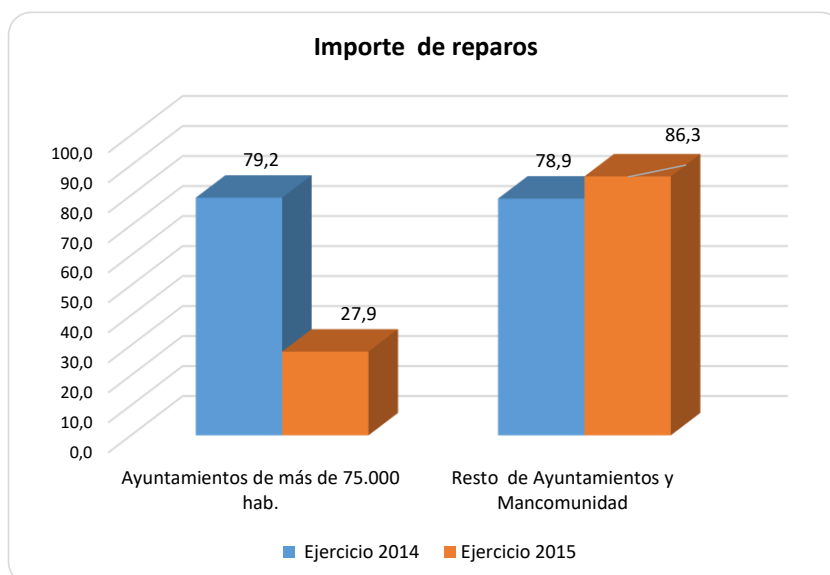
24

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

comunicó un importe de reparos de 14 millones de € y en el ejercicio 2015, 3,5 millones de €.

En el ejercicio 2014, fueron los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y Arona los que comunicaron mayor importe de ACR, que representan un 29,7 % y un 10,8 % del importe total, respectivamente; y en el ejercicio 2015, los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz y Arona representando un 16,8 % y un 10,8 % del importe total, respectivamente.

De una forma más clara se pueden ver los datos agregados, en lo que se refiere al importe, en millones de €, en el gráfico siguiente:



Por otro lado, los Ayuntamientos con más ACR comunicados fueron, Los Llanos de Aridane, con 793 y 694 reparos, Puerto de la Cruz con 715 y 1.287 reparos, La Orotava con 637 y 646 reparos, Arona con 439 y 428 reparos y Tazacorte con 348 y 361 reparos, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. Estos cinco Ayuntamientos representan el 55,2 % del número total en el ejercicio 2014, y el 59,4 % del número total en el ejercicio 2015.

Y los que menos ACR comunicaron, en el ejercicio 2014, fueron los OOA del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, con un reparo, y con dos reparos, los Ayuntamientos de Agaete, Candelaria, Puntagorda, Tegui y Villa de Mazo; y en el ejercicio 2015, los OOA de Instituto Municipal Deporte y Agencia Local Gestora de la Energía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Antigua y Mogán con un reparo y con dos reparos los Ayuntamientos de Valle Gran Rey y el OOA del Instituto de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

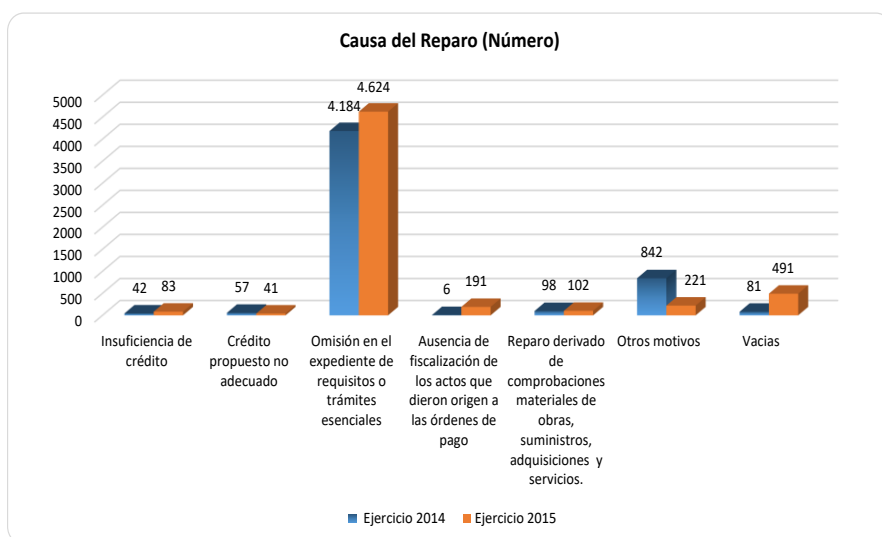
El artículo 216.2 del TRLRHL regula las causas de los reparos que tienen carácter suspensivo. En este sentido la información recibida por las Entidades, en función de las causas que motivaron el mismo se refleja en el siguiente cuadro:

Causa del Reparó	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Insuficiencia de crédito	42	0,79%	3.702.346,37	2,34%	83	1,44%	1.937.872,76	1,70%
Crédito propuesto no adecuado	57	1,07%	1.278.852,97	0,81%	41	0,71%	126.530,17	0,11%
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	4.184	78,79%	129.345.086,15	81,78%	4.624	80,38%	80.602.665,96	70,53%
Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	6	0,11%	21.141,02	0,01%	191	3,32%	1.348.591,34	1,18%
Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	98	1,85%	1.903.817,19	1,20%	102	1,77%	1.412.112,26	1,24%
Otros motivos	842	15,86%	20.287.101,04	12,83%	221	3,84%	6.444.316,31	5,64%
Vacías	81	1,53%	1.628.223,68	1,03%	491	8,53%	22.414.177,17	19,61%
Total	5.310	100%	158.166.568,42	100%	5.753	100%	114.286.265,97	100%

En los Anexos 5 y 6 se detalla por Entidades, el número e importe de los ACR por su causa.

De la observación del mismo se desprende que la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, que puede afectar a cualquier fase de la gestión del gasto, fue la causa del reparo que más se ha utilizado tanto en número e importe y además, con una gran diferencia con respecto al resto de causas.

En el gráfico siguiente puede apreciarse la causa del reparo en lo que concierne al número de los mismos:



Así, la omisión de requisitos o trámites esenciales, con 4.184 y 4.624 reparos, representa el 78,8 % y 80,4 % del número total en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente.

Los Ayuntamientos con mayor número de reparos por esta causa en el ejercicio 2014 fueron Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, La Orotava y Tazacorte con 755, 705, 621 y 347 reparos, respectivamente. Además y como ya se ha comentado en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la totalidad de sus reparos obedecieron a esta causa, un total de 176 que aunque solo representa un 4 % del número total, el importe es un 36,3 % del total.

En el ejercicio 2015, los Ayuntamientos con más reparos fueron, igualmente Puerto de la Cruz, Los Llanos de Aridane, La Orotava y Tazacorte con 1.103, 666, 569 y 361 reparos, respectivamente.

También destaca, en el ejercicio 2014, Otros motivos, con 842 reparos, un 15,9 % del número total correspondiendo en su mayor parte, al Ayuntamiento de Arona con 413 reparos por un importe 16,1 millones de €; y en el ejercicio 2015, las que no hicieron indicación alguna con 491 reparos que correspondían también en su mayor parte al Ayuntamiento de Arona con 428 reparos comunicados.

Atendiendo a la modalidad del gasto, tal y como establece la ITCu, los ACR comunicados se recogen en el siguiente cuadro:

Modalidad del gasto	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Gastos de personal	379	7,14%	74.961.737,93	47,39%	296	5,15%	42.327.073,92	37,04%
Expedientes de contratación	3.035	57,16%	68.597.646,74	43,37%	2.853	49,59%	58.748.603,38	51,40%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	1.524	28,70%	4.254.125,08	2,69%	1.860	32,33%	3.432.843,06	3%
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	49	0,92%	1.166.476,44	0,74%	73	1,27%	1.444.378,79	1,26%
Operaciones financieras	3	0,06%	280.150	0,18%	0	0%	-	0%
Operaciones de derecho privado	111	2,09%	570.942,20	0,36%	78	1,36%	351.880,61	0,31%
Gastos derivados de otros procedimientos	84	1,58%	6.891.745,38	4,36%	489	8,50%	6.628.729,76	5,80%
Vacias	125	2,35%	1.443.744,6	0,91%	104	1,81%	1.352.756,45	1,18%
Total	5.310	100%	158.166.568,42	100%	5.753	100%	114.286.265,97	100%

En los Anexos 7 y 8 se detalla por Entidades, el número e importe de los ACR por la modalidad del gasto.

Como se puede observar, los reparos de la intervención inciden, sobre todo, en gastos de personal, expedientes de contratación, expedientes de subvenciones y ayudas públicas, y gastos derivados de otros procedimientos.

En los ejercicios 2014 y 2015 los expedientes de contratación fueron la modalidad del gasto que agrupa más reparos con 3.035 y 2.853 reparos, lo que representan el 57,2 % y 49,6 % del número total con 68,6 y 58,7 millones de €, respectivamente. Seguidos por los expedientes de subvenciones y ayudas públicas con 1.524 y 1.860 reparos comunicados, aunque éstos sólo representan, con 4,2 y 3,4 millones de €, el 2,7 % y 3 %, respectivamente.

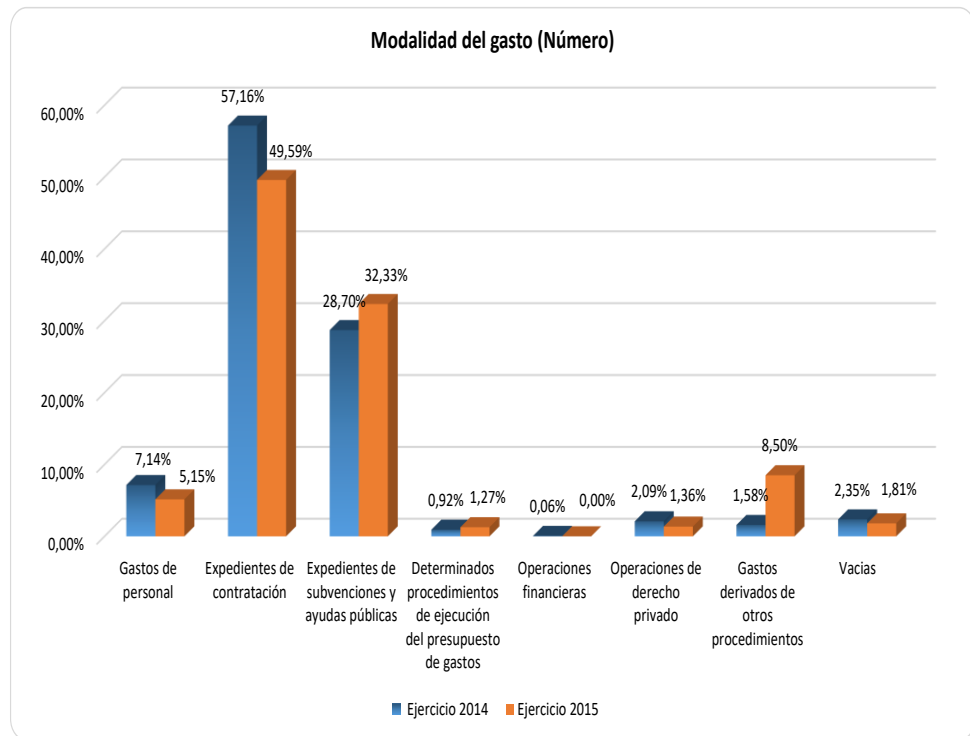
Por el contrario, en gastos de personal, en el ejercicio 2014, el número de reparos ascendía a 379, que representa el 7,1 % del número total correspondiendo el mayor porcentaje en importe, un 47,4 % con 75 millones de €; y en el ejercicio 2015, con 296 reparos comunicados, que representa el 5,2 % del número total por un importe de 42,3 millones de €, un 37 % del importe total. Esta disminución de 32,6 millones en el ejercicio 2015 se debe, en su mayor parte, tal y como se ha mencionado anteriormente al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que en esta modalidad comunicó 36,7 millones de € en el ejercicio 2014 y en el ejercicio 2015, 3,8 millones de €.

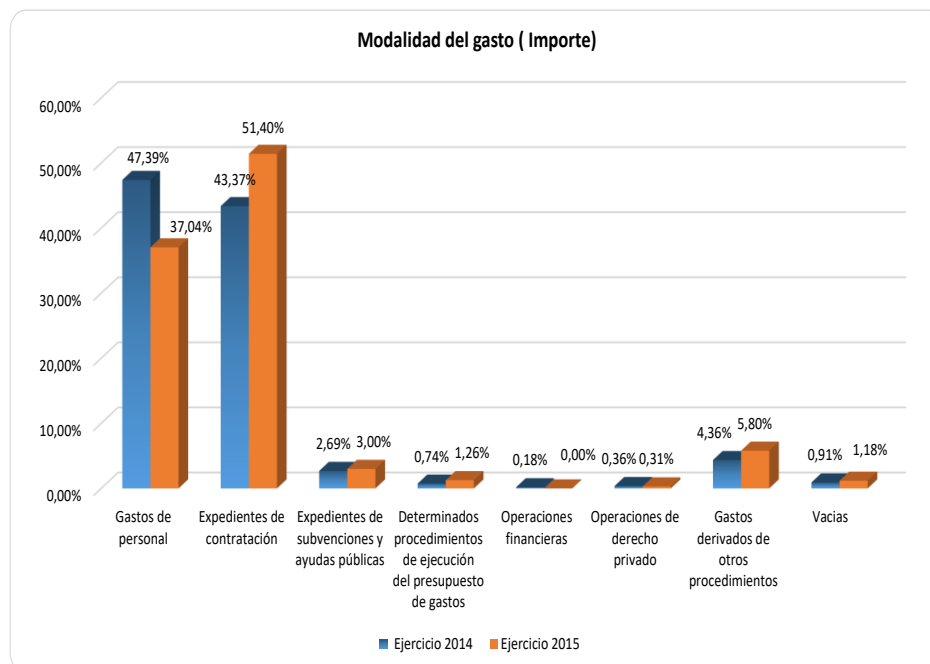
Atendiendo a los gastos de contratación en el ejercicio 2014, los Ayuntamientos de La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, Arona y Haría fueron los cinco Ayuntamientos que más reparos han comunicado, un total de 2.087 que representa un 68,8 % del número total; y en el ejercicio 2015 los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Haría y Tacoronte han comunicado un total de 1.915 reparos, que representa un 67,1 % del número total.

Igualmente, en lo que se refiere a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas, en el ejercicio 2014 fueron el OOA Patronato de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar, y los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz, Los Llanos de Aridane, Tazacorte y San Cristóbal de Laguna las cinco Entidades que más reparos comunicaron, por un total de 1.148 reparos, un 75,3 % del número total; y en el ejercicio 2015 los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz, Los Llanos de Aridane, el OOA del Patronato de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar y los Ayuntamientos de Tazacorte y Santiago del Teide con un total 1.506 reparos, un 81 % del número total.

También destaca en el ejercicio 2015 los 489 reparos comunicados en gastos derivados de otros procedimientos, que representa un 8,5 % del número total que corresponden, en su mayor parte, al Ayuntamiento de Arona con 400 ACR comunicados.

En los siguientes gráficos se recogen de una forma más clara los datos agregados, en porcentaje sobre el total:





Observamos cómo, en gastos de personal, en la evolución del número de reparos comunicados se ha producido una disminución del 2 % en el ejercicio 2015 con respecto al 2014, y del 10,3 % en el importe. La misma tendencia siguen los expedientes de contratación en el número de reparos, con una disminución del 7,6 %. Por el contrario, tanto en el importe en los expedientes de contratación, como en el número de reparos en lo que a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas se refiere, se produce un aumento de 8 % y del 3,6 %, respectivamente.

Cada modalidad de gastos se divide, a su vez, tal y como establece la ITCu en tipo de expediente, que se recoge en el cuadro siguiente:

Modalidad de gasto y Tipo de expediente	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Gastos de Personal	379	7,14%	74.961.737,93	47,39%	296	5,15%	42.327.073,92	37,04%
Contratación de Personal	46	0,87%	1.708.006,21	1,08%	42	0,73%	1.242.560,74	1,09%
Retribuciones básicas	30	0,56%	2.211.112,56	1,40%	45	0,78%	641.867,36	0,56%
Retribuciones complementarias	23	0,43%	1.243.865,92	0,79%	18	0,31%	515.267,78	0,45%
Productividad	59	1,11%	2.039.532,28	1,29%	8	0,14%	963.457,53	0,84%
Gratificaciones	62	1,17%	3.039.524,89	1,92%	46	0,80%	1.021.443,96	0,89%
Gastos relativos al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales	11	0,21%	8.289.273,23	5,24%	12	0,21%	7.196.215,30	6,30%
Indemnizaciones por razón del servicio	5	0,09%	424,38	0%	15	0,26%	11.235,65	0,01%
Otros	143	2,69%	56.429.998,46	35,68%	107	1,86%	28.944.565,00	25,33%
Vacías	0	0%	-	0%	3	0,05%	1.790.460,60	1,57%
Expedientes de Contratación	3.035	57,16%	68.597.646,74	43,37%	2.853	49,59%	58.748.603,38	51,40%
Contrato de obras	122	2,30%	4.940.718,11	3,12%	126	2,19%	4.618.675,48	4,04%
Contrato de suministros	1.082	20,38%	16.699.910,27	10,56%	849	14,76%	18.354.682,22	16,06%
Contrato de servicios	1.693	31,88%	27.654.647,87	17,48%	1.724	29,97%	24.405.081,39	21,35%
Contrato colaboración entre el sector público y el sector privado	1	0,02%	7.182,22	0%	10	0,17%	1.589.741,48	1,39%
Contrato administrativo especial	3	0,06%	227.336,10	0,14%	4	0,07%	65.111,73	0,06%
Contrato mixto	6	0,11%	16.449,79	0,01%	0	0,00%	0	0,00%
Modificado de contrato	4	0,08%	1.506.755,35	0,95%	0	0,00%	0	0,00%
Contrato de gestión servicio público	52	0,98%	10.778.962,76	6,81%	53	0,92%	6.566.267,52	5,75%
Encomiendas de gestión	34	0,64%	5.465.956,38	3,46%	18	0,31%	766.528,34	0,67%
Vacías	38	0,72%	1.299.727,89	0,82%	69	1,20%	2.382.515,22	2,08%
Expedientes de Subvenciones y ayudas públicas	1.524	28,70%	4.254.125,08	2,69%	1.860	32,33%	3.432.843,06	3,00%
Subvenciones de concurrencia competitiva	48	0,90%	1.189.346,43	0,75%	20	0,35%	515.930,95	0,45%
Subvenciones de concesión directa	140	2,64%	1.714.125,22	1,08%	170	2,95%	1.075.685,48	0,94%
Gastos de emergencia social	1.285	24,20%	932.180,76	0,59%	1.654	28,75%	1.295.317,47	1,13%
Otras subvenciones	51	0,96%	418.472,67	0,26%	13	0,23%	541.542,16	0,47%
Vacías		0%		0%	3	0,05%	4.367,00	0,00%
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	49	0,92%	1.166.476,44	0,74%	73	1,27%	1.444.378,79	1,26%
Pagos a justificar	12	0,23%	197.369,89	0,12%	17	0,30%	159.595,35	0,14%
Anticipos de Caja Fija	1	0,02%	40,29	0%	1	0,02%	2.000,00	0%
Vacías	36	0,68%	969.066,26	0,61%	55	0,96%	1.282.783,44	1,12%
Operaciones financieras	3	0,06%	280.150,00	0,18%	0	0%	0	0%
Operaciones de crédito a largo plazo	1	0,02%	150,00	0%	0	0%	0	0%
Operaciones de tesorería a corto plazo	2	0,04%	280.000,00	0,18%	0	0%	0	0%
Operaciones de derecho privado	111	2,09%	570.942,20	0,36%	78	1,36%	351.880,61	0,31%
Arrendamientos	72	1,36%	155.096,19	0,10%	40	0,70%	251.372,00	0,22%
Publicaciones	5	0,09%	3.060,52	0%	10	0,17%	14.972,69	0,01%
Actuaciones artísticas	5	0,09%	44.266,04	0,03%	5	0,09%	14.804,22	0,01%
Otros	28	0,53%	77.263,84	0,05%	23	0,40%	70.731,70	0,06%
Vacías	1	0,02%	291.255,61	0,18%	0	0%	0	0%
Gastos derivados de otros procedimientos	84	1,58%	6.891.745,38	4,36%	489	8,50%	6.628.729,76	5,80%
Expediente de expropiación forzosa	3	0,06%	7.030,46	0%	3	0,05%	70.617,33	0,06%
Convenios de Colaboración	27	0,51%	2.654.938,74	1,68%	11	0,19%	459.060,55	0,40%
Ejecución de sentencia	5	0,09%	140.081,35	0,09%	6	0,10%	172.563,01	0,15%
Operaciones urbanísticas	0	0%	0	0%	2	0,03%	8.461,44	0,01%
Otros	49	0,92%	4.089.694,83	2,59%	467	8,12%	5.918.027,43	5,18%
Vacías	125	2,35%	1.443.744,65	0,91%	104	1,81%	1.352.756,45	1,18%
Total	5.310	100%	158.166.568,42	100%	5.753	100%	114.286.265,97	100%

En dicho cuadro se observa que, tanto en el ejercicio 2014 como en el 2015, la mayor parte de los ACR dentro de los expedientes de contratación, fueron en contratos de servicios con 1.693 y 1.724 reparos seguidos de los contratos de suministros con 1.082 y 849 reparos, respectivamente.

Dentro de los gastos en subvenciones y ayudas públicas la mayor parte de los ACR correspondían a los gastos de emergencia social en el ejercicio 2014, con 1.285 reparos y en el ejercicio 2015, con 1.654 reparos. Y en los gastos de personal destaca, Otros, con 143 reparos comunicados por 56,4 millones de €, y en el ejercicio 2015, 107 reparos comunicados por 28,9 millones de €, los mayores importes en todos los tipos de expedientes comunicados.

En el siguiente cuadro se recogen los ACR clasificados por Área de gasto, tal como establece la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (en adelante, OEP):

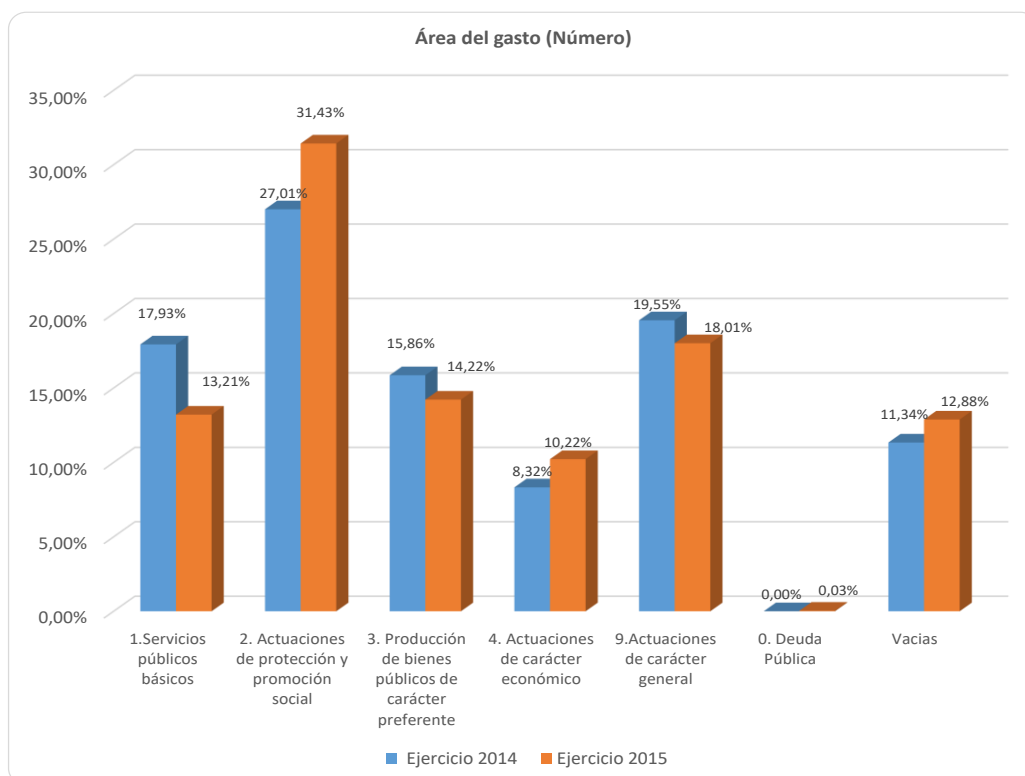
Área del gasto reparado	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
1. Servicios públicos básicos	952	17,93%	81.161.806,48	51,31%	760	13,21%	27.857.477,49	24,38%
2. Actuaciones de protección y promoción social	1.434	27,01%	5.363.071,52	3,39%	1.808	31,43%	10.084.994,52	8,82%
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	842	15,86%	9.279.406,90	5,87%	818	14,22%	5.570.657,32	4,87%
4. Actuaciones de carácter económico	442	8,32%	6.055.140,49	3,83%	588	10,22%	10.981.947,63	9,61%
9. Actuaciones de carácter general	1.038	19,55%	16.583.151,38	10,48%	1.036	18,01%	14.220.107,59	12,44%
0. Deuda Pública	0	0%	0	0%	2	0,03%	280.136,19	0,25%
Vacías	602	11,34%	39.723.991,65	25,12%	741	12,88%	45.290.945,23	39,63%
Total	5.310	100%	158.166.568,42	100%	5.753	100%	114.286.265,97	100%

En los Anexos 9 y 10 se detalla por Entidades, el número e importe de los ACR, por área de gasto.

Se observa, el alto porcentaje sin indicación alguna que representan un 11,3 % y un 12,9 % del número total y un 25,1 % y un 39,6 % del importe total, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente.

En el ejercicio 2014, en el área Servicios públicos básicos figuraba, con diferencia, el mayor porcentaje en importe de reparos, un 51,3 % con 81,2 millones de €. Lo mismo ocurre en el ejercicio 2015 pero con un porcentaje menor, un 24,4 % con 27,9 millones de €, exceptuando el porcentaje ya comentado de sin identificación, de 39,6 %.

Sin embargo, en número de reparos, le correspondía en los dos ejercicios el mayor porcentaje al área de Actuaciones de protección y promoción social un 27 % con 1.434 reparos en el ejercicio 2014 y 31,4 % con 1.808 reparos en el ejercicio 2015, que comprende todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, las atenciones a grupos con necesidades especiales y las medidas de fomento del empleo. Le sigue el área Actuaciones de carácter general con 1.038 y 1.036 reparos que representa un 19,6 % y 18 % del número total en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico:



Cada área de gasto se divide a su vez, tal como establece la OEP en políticas de gasto, siendo la respuesta de las Entidades la reflejada en los Anexos 11 y 12.

El mayor número de reparos corresponde a la política de gasto de servicios sociales y promoción social dentro del área de gasto de actuaciones de protección y promoción social, con 1.381 reparos y 1.750 reparos en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente.

En cuanto a los órganos que resolvieron la discrepancia en contra del criterio del interventor, de la información facilitada se desprende el cuadro siguiente:

Órgano que resuelve	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Pleno	395	7,44%	16.537.732,58	10,46%	504	8,76%	15.761.767,85	13,79%
Presidente	4.815	90,68%	132.541.894,70	0,84	5.116	88,93%	90.946.031,29	79,58%
Junta de Gobierno Local	100	1,88%	9.086.941,16	0,06	133	2,31%	7.578.466,83	6,63%
Total	5.310	100%	158.166.568,42	100%	5.753	100%	114.286.265,97	100%

El Presidente actúa como órgano que resuelve el reparo en la gran mayoría de los expedientes. De los 5.310 ACR, el Presidente resuelve la discrepancia en 4.815 ocasiones por un total de 132,5 millones de € en el ejercicio 2014, y en el 2015, de los 5.753 ACR lo resuelve en 5.116 ocasiones, por un total de 90,9 millones de €.

En cuanto a los reparos solventados por la Junta de Gobierno Local, sólo sería posible en el caso de los reparos no esenciales, dado que para los suspensivos el artículo 217 del TRLRHL atribuye dicha competencia al Alcalde-Presidente o al Pleno, sin que dicha competencia sea delegable.

2.3.4. Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa

Por definición la función interventora se ejerce con carácter previo sobre todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

El expediente con OF se produce en los supuestos en los que se omite la función interventora, cuando de acuerdo con la normativa es obligatoria. En estos casos, el órgano de intervención emite un informe ante una relación de gastos o facturas que ya se han realizado (o un único gasto) de los que no tuvo conocimiento en fase de propuesta o en las anteriores fases de ejecución y que, por tanto, no ha fiscalizado.

De la información resultante de la PRCu de las Entidades locales se ha obtenido que durante los ejercicios 2014 y 2015 han tramitado 277 expedientes con OF, por importe de 29 millones de € y 293 expedientes, por importe de 23,4 millones de €, respectivamente, tal y como se observa a nivel agregado en el cuadro siguiente:

Entidades	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	44	15,88%	6.445.616,77	22,30%	38	12,97%	4.977.613,73	21,30%
Resto de Ayuntamientos	233	84,12%	22.462.787,25	77,70%	254	86,69%	18.216.125,79	77,97%
Mancomunidades	--	--	--	--	1	0,34%	170.237,49	0,73%
Total	277	100%	28.908.404,02	100%	293	100%	23.363.977,01	100%

En el Anexo 13 se detalla por Entidades, el número e importe de los expedientes de OF en los ejercicios 2014 y 2015. En el ejercicio 2014 un 17,2 % de las 93 Entidades analizadas poseen expedientes de omisión, disminuyendo dicho porcentaje a un 14 % en el 2015.

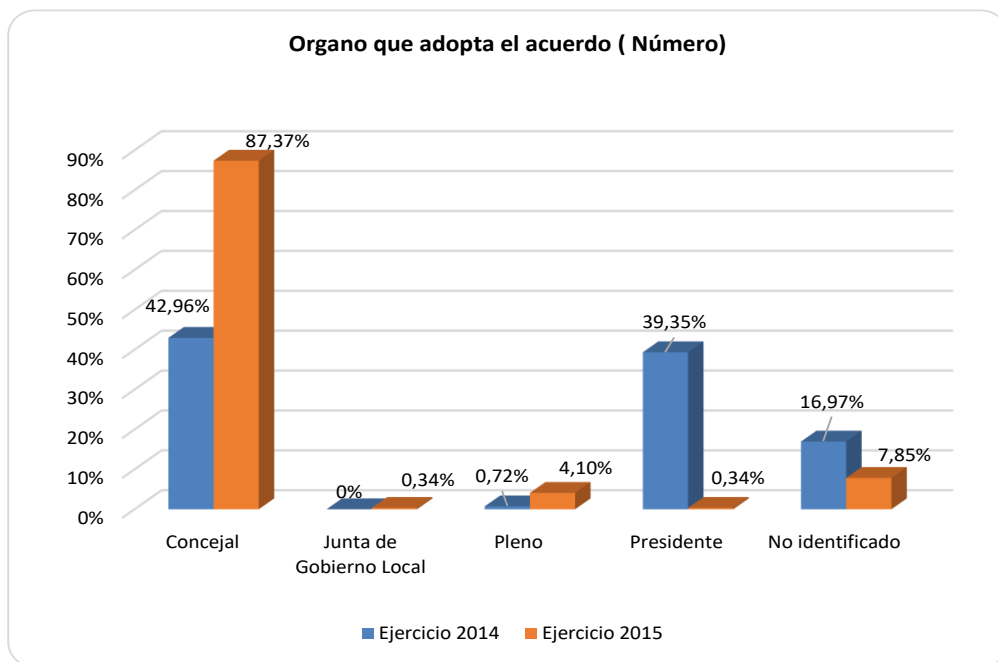
La Entidad que remitió más expedientes de omisión fue, en el ejercicio 2014, el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, con 82 expedientes de los 277; mientras que en el 2015, fue el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana que remitió 187 expedientes de los 293.

En el ejercicio 2014, el Ayuntamiento con mayor importe de OF fue el de San Bartolomé de Tirajana con 14,5 millones de € que representa el 50,2 % del importe global, seguido del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con un importe de 4,1 millones de €, que representa el 14,2 % del importe global. En el ejercicio 2015, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana remitió expedientes por importe de 15,7 millones de €, un 67,3 % del total y el de Santa Cruz de Tenerife por 2,7 millones de €, un 11,4 % del importe total.

Desde el punto de vista del órgano que adopta el acuerdo, la información obtenida de forma generalizada se puede apreciar en el siguiente cuadro, estando recogida en el Anexo 14 la información por Entidades:

Órgano que adopta el acuerdo	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Concejal	119	17.784.770,92	256	18.681.370,63
Junta de Gobierno Local	-	-	1	170.237,49
Pleno	2	4.134,33	12	508.429,52
Presidente	109	3.185.467	1	57.975
No identificado	47	7.934.031,77	23	3.945.964,37
Total	277	28.908.404,02	293	23.363.977,01

Observamos en el cuadro anterior, que el órgano que adopta el acuerdo en el caso de expedientes de OF en su mayoría fue el Concejal, tanto en el ejercicio 2014, como en el 2015. En el ejercicio 2014 el reparto se encuentra entre el Concejal y el Presidente, con un 43 % y un 39,4 %, respectivamente; sin embargo, en el ejercicio 2015, el Concejal adopta el acuerdo en el 87,4 % de los casos (debiendo entenderse que este último actúa con competencias delegadas), reflejándose esta información en el gráfico siguiente:



Según la clasificación por modalidad del gasto establecida por la ITCu se obtiene el siguiente cuadro de forma agregada, figurando en el Anexo 15 la clasificación por Entidades:

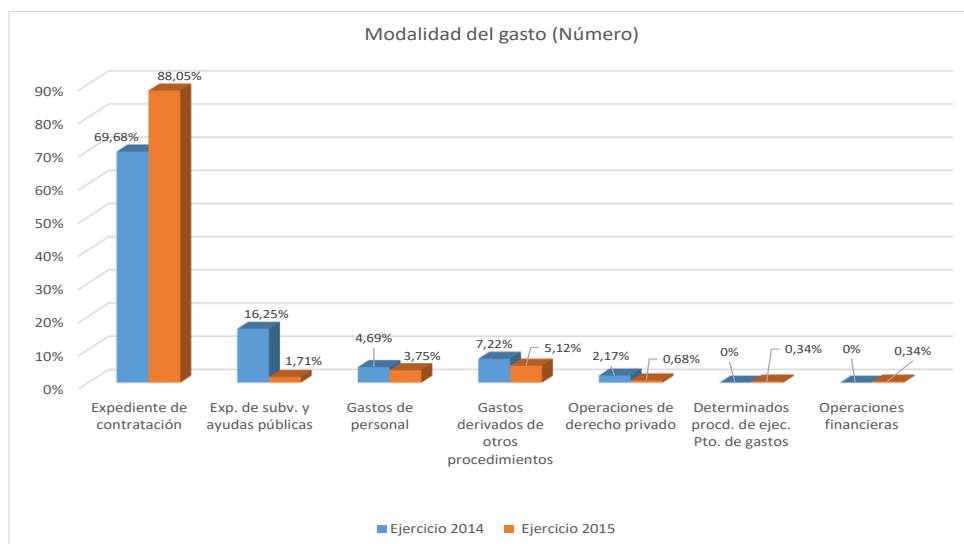
Modalidad del gasto	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Expediente de contratación	193	23.368.068,88	258	20.641.010,38
Expediente de subvenciones y ayudas públicas	45	1.207.893,93	5	61.431,33
Gastos de personal	13	1.454.575,80	11	162.889,06
Gastos derivados de otros procedimientos	20	2.720.274,07	15	2.149.204,61
Operaciones de derecho privado	6	157.591,34	2	205.633,57
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	-	-	1	1
Operaciones financieras	-	-	1	143.807,06
Total	277	28.908.404,02	293	23.363.977,01

La mayoría de los expedientes remitidos de OF versan sobre contratación, con un 69,7 % y un 88,1 % en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. Le siguen, en el ejercicio 2014 los expedientes de subvenciones y ayudas públicas y en el ejercicio 2015,

38

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

los gastos derivados de otros procedimientos, con un 16,2 % y 5,1 %, respectivamente. Además, tal y como se observa en siguiente gráfico estos últimos representan un porcentaje muy bajo con respecto a los expedientes de contratación.



2.3.5. Anomalías de ingresos

El artículo 216 del TRLRHL establece que cuando exista disconformidad en el reconocimiento o liquidación de derechos a favor de la Entidad local, el órgano interventor en el ejercicio de su función interventora formalizará su oposición en nota de reparo, la cual, en ningún caso, suspenderá la tramitación.

En este sentido, la ITCu, recoge que los órganos de intervención de las Entidades locales deberán comunicar las anomalías o incidencias que hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno en la gestión de los ingresos, siguiendo el modelo establecido en el Anexo de la citada Instrucción.

A partir de la información recibida en la PRCu de las Entidades locales, se ha elaborado el siguiente cuadro que recoge las AI comunicadas por los Ayuntamientos, elevándose a 32 las anomalías comunicadas para el ejercicio 2014 y a 185 las correspondientes al ejercicio 2015:

Ayuntamiento	Ejercicio 2014			Ejercicio 2015		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Arico	0	0	0%	4	627.729,06	12,31%
El Rosario	2	337.443,84	4,33%	7	1.148.355,01	22,53%
La Orotava	1	682,43	0,01%	0	0	0%
Los Llanos de Aridane	0	0	0%	1	168.279,08	3,30%
Los Silos	13	2.571.030,01	33%	12	2.309.010	45,29%
Puerto de la Cruz	0	0	0%	17	20.062	0,39%
San Bartolomé	1	60.000	0,77%	1	94.006,13	1,84%
San Cristóbal de La Laguna	2	269.059,14	3,45%	1	6.000	0,12%
San Miguel de Abona	1	882.723,16	11,33%	1	368.518,76	7,23%
San Sebastián de La Gomera	2	3.511.302,72	45,07%	2	67.609,29	1,33%
Santa Cruz de La Palma	1	27.699,50	0,36%	0	0	0%
Santa Cruz de Tenerife	7	71.647,26	0,92%	138	286.359,63	5,62%
Santa Úrsula	1	1.850	0,02%	1	1.890	0,04%
Tazacorte	1	57.643,37	0,74%	0	0	0%
Total	32	7.791.081,43	100%	185	5.097.818,96	100%

En el ejercicio 2014 el mayor número de AI comunicadas corresponden a los Ayuntamientos de Los Silos y Santa Cruz de Tenerife, con 13 y siete anomalías, respectivamente; y en el ejercicio 2015, el mayor número se concentra en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, seguido de los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz y Los Silos, con 138, 17 y 12, respectivamente.

No obstante, si tenemos en cuenta el importe de las mismas, en el ejercicio 2014 las anomalías correspondientes al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera presentan un 45,1 % del importe total con 3,5 millones de € con dos anomalías comunicadas, seguido por el Ayuntamiento de Los Silos, que recoge el 33 % del total con un importe de 2,6 millones de €.

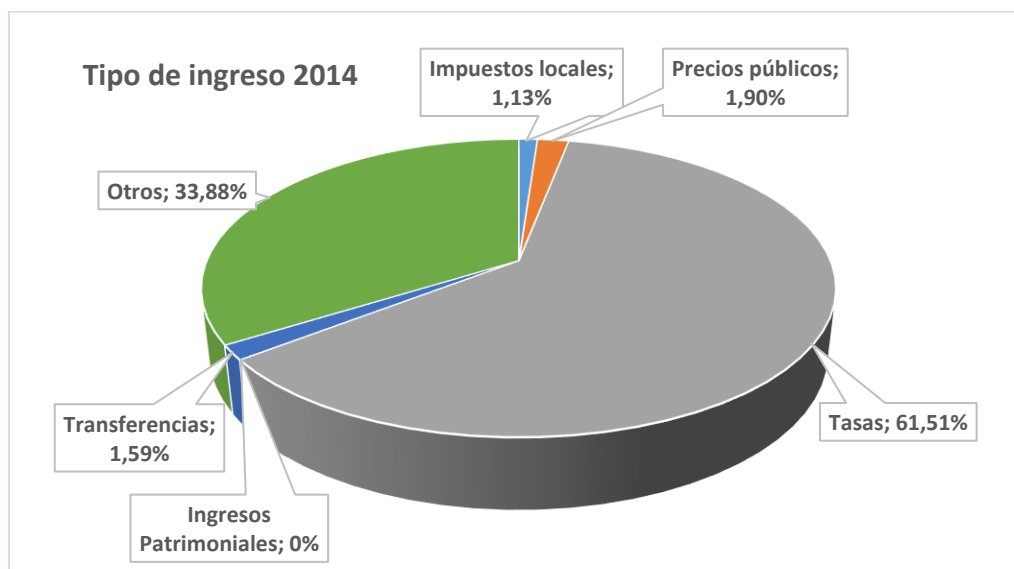
Asimismo, en el ejercicio 2015 el Ayuntamiento de Los Silos alcanzó un 45,3 % del importe total con 2,3 millones de €, seguido en importancia por el Ayuntamiento de El Rosario con un 22,5 % del importe total con 1,1 millones de € y del Ayuntamiento de Arico con un 12,3 % del total por un importe de 627.729 €, alcanzando el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sólo el 5,6 % del importe total con las 138 anomalías de ingresos comunicadas.

La clasificación de las anomalías o incidencias anteriores de acuerdo con el tipo de ingreso al que el órgano interventor formaliza su nota de reparo, se puede agrupar, por ejercicio, tal y como se recoge a continuación:

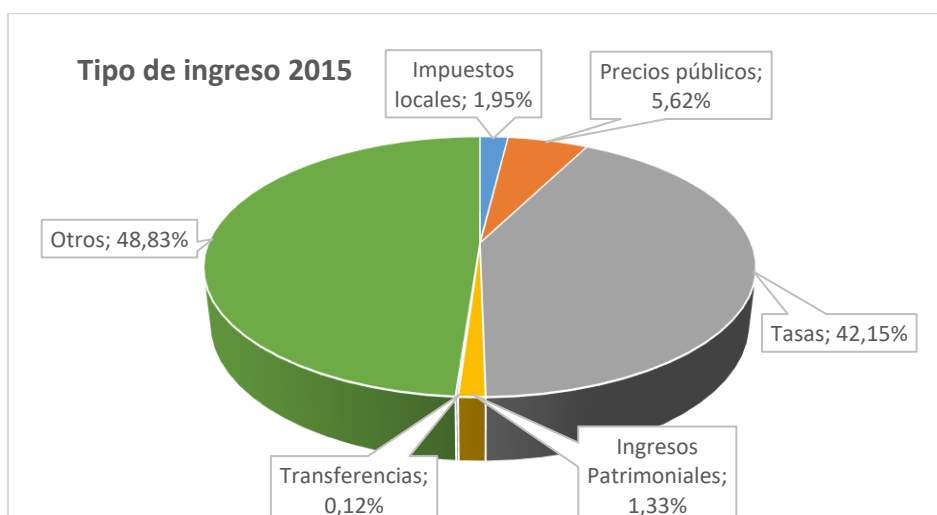
Tipo de ingreso	2014			2015		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Impuestos locales	2	87.699,50	1,13%	2	99.563,18	1,95%
Precios públicos	4	148.062,43	1,90%	151	286.651,39	5,62%
Tasas	11	4.791.949,91	61,51%	16	2.148.702,28	42,15%
Ingresos Patrimoniales	0	0	0%	2	67.609,29	1,33%
Transferencias	1	123.559,14	1,59%	1	6.000	0,12%
Otros	14	2.639.810,45	33,88%	13	2.489.292,82	48,83%
Total	32	7.791.081,43	100%	185	5.097.818,96	100%

En el ejercicio 2014 el tipo de ingreso que agrupa más anomalías es Otros seguido por Tasas, con 14 y 11 expedientes, respectivamente. Estos expedientes representan el 33,9 % y el 61,5 % con el 2,6 millones de € y 4,8 millones de €, respectivamente, en relación al importe total. No obstante, aunque en el ejercicio 2015 el mayor número de anomalías comunicadas se concentran en Precios públicos con 151 expedientes, éstos sólo representan el 5,6 % del importe total, siendo Otros y Tasas, nuevamente, los que agrupan el mayor importe de las mismas con 2,5 millones de € y 2,1 millones de € con el 48,8 % y 42,2 %, respectivamente.

En el siguiente gráfico se puede apreciar más claramente lo que representa cada tipo de ingreso en el volumen total de anomalías o incidencias comunicadas por el órgano interventor para el ejercicio 2014:



De igual forma para el ejercicio 2015, el siguiente gráfico recoge las anomalías comunicadas por tipo de ingreso:



Esta información se ha desglosado por Entidades, elaborándose los cuadros que figuran a continuación atendiendo al tipo de ingreso con indicación del número de expedientes comunicados, así como sus correspondientes importes para los ejercicios 2014 y 2015:

Ayuntamiento	Tipo de Ingreso 2014									
	Impuestos locales		Precios públicos		Tasas		Transferencias		Otros	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
El Rosario	0	0	0	0	2	337.443,84	0	0	0	0
La Orotava	0	0	1	682,43	0	0	0	0	0	0
Los Silos	0	0	1	30	0	0	0	0	12	2.571.000,01
San Bartolomé	1	60.000	0	0	0	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	0	0	1	145.500	0	0	1	123.559,14	0	0
San Miguel de Abona	0	0	0	0	1	882.723,16	0	0	0	0
San Sebastián de La Gomera	0	0	0	0	2	3.511.302,72	0	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	1	27.699,50	0	0	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz de Tenerife	0	0	0	0	5	2.836,82	0	0	2	68.810,44
Santa Úrsula	0	0	1	1.850	0	0	0	0	0	0
Tazacorte	0	0	0	0	1	57.643,37	0	0	0	0
Total	2	87.699,50	4	148.062,43	11	4.791.949,91	1	123.559,14	14	2.639.810,45

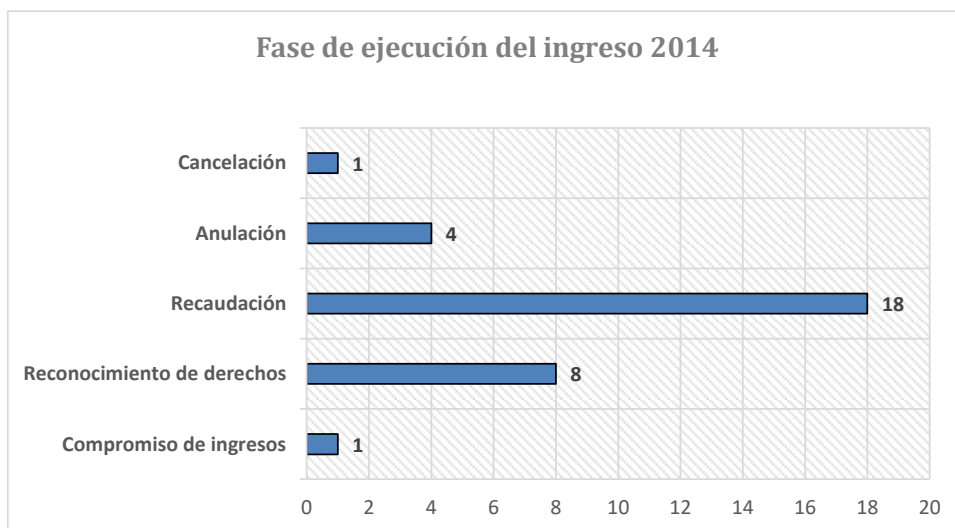
Ayuntamiento	Tipo de Ingreso 2015											
	Impuestos locales		Precios públicos		Tasas		Transferencias		Ingresos Patrimoniales		Otros	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Arico	0	0	0	0	4	627.729,06	0	0	0	0	0	0
El Rosario	0	0	0	0	7	1.148.355,01	0	0	0	0	0	0
Los Llanos de Aridane	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	168.279,08
Los Silos	0	0	1	10	0	0	0	0	0	0	11	2.309.000
Puerto de la Cruz	0	0	17	20.062	0	0	0	0	0	0	0	0
San Bartolomé	1	94.006,13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	0	0	0	0	0	0	1	6.000	0	0	0	0
San Miguel de Abona	0	0	0	0	1	368.518,76	0	0	0	0	0	0
San Sebastián de La Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	2	67.609,29	0	0
Santa Cruz de Tenerife	1	5.557,05	132	264.689,39	4	4.099,45	0	0	0	0	1	12.013,74
Santa Úrsula	0	0	1	1.890	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	99.563,18	151	286.651,39	16	2.148.702,28	1	6.000	2	67.609,29	13	2.489.292,82

Tal y como se indicó anteriormente, en el ejercicio 2014, los Ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Los Silos recogieron el mayor importe en los expedientes en que el órgano interventor formalizó su reparo, observándose en este cuadro que tales importes se concentraron en los ingresos de Tasas para la primera Entidad y de Otros para la segunda. De igual forma, en el ejercicio 2015, fueron los Ayuntamientos de Los Silos y El Rosario, tal y como ya se comentó, los que concentraron el mayor importe en las anomalías de ingresos comunicadas, pudiendo apreciar en este cuadro que éstas se concentraron en los ingresos de Otros para el Ayuntamiento de Los Silos y de Tasas para el Ayuntamiento de El Rosario.

Teniendo en cuenta la fase de ejecución en que el ingreso se produce, y siempre a partir de la información que se desprende de la PRCu, en el ejercicio 2014 las AI comunicadas por las Entidades, se pueden agrupar en las fases de compromiso de ingresos, reconocimiento de derechos, recaudación, anulación y cancelación, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Fase de ejecución del ingreso				
	Compromiso de ingresos	Reconocimiento de derechos	Recaudación	Anulación	Cancelación
El Rosario	0	2	0	0	0
La Orotava	0	0	0	0	1
Los Silos	0	1	12	0	0
San Bartolomé	0	0	1	0	0
San Cristóbal de La Laguna	1	1	0	0	0
San Miguel de Abona	0	0	1	0	0
San Sebastián de La Gomera	0	0	1	1	0
Santa Cruz de La Palma	0	0	1	0	0
Santa Cruz de Tenerife	0	4	0	3	0
Santa Úrsula	0	0	1	0	0
Tazacorte	0	0	1	0	0
Total	1	8	18	4	1

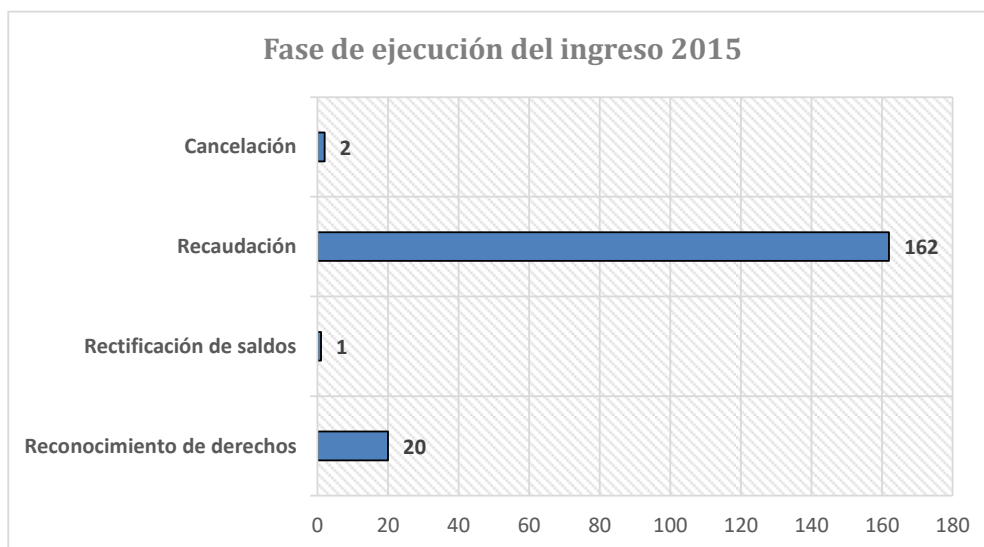
La mayor parte de las anomalías o incidencias comunicadas a la Plataforma por el órgano interventor se produjeron en la fase de recaudación, con un total de 18 anomalías, seguidas por la fase del reconocimiento de derechos, con un total de 8 anomalías. De forma más gráfica, se puede ver a continuación estas fases de ejecución del ingreso en los que se producen las anomalías en el ejercicio 2014:



En relación al ejercicio 2015 las AI comunicadas se pueden agrupar en las fases de reconocimiento de derechos, rectificación de saldos, recaudación y cancelación. Al igual que en el ejercicio 2014, en el ejercicio 2015 la mayor parte de las AI comunicadas se produjeron en la fase de recaudación, con un total de 162 expedientes tramitados, seguidas por la fase del reconocimiento de derechos, con un total de 20 anomalías, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Fase de ejecución del ingreso			
	Reconocimiento de derechos	Rectificación de saldos	Recaudación	Cancelación
Arico	4	0	0	0
El Rosario	7	0	0	0
Los Llanos de Aridane	0	1	0	0
Los Silos	0	0	11	1
Puerto de la Cruz	0	0	17	0
San Bartolomé	0	0	1	0
San Cristóbal de La Laguna	1	0	0	0
San Miguel de Abona	0	0	1	0
San Sebastián de La Gomera	2	0	0	0
Santa Cruz de Tenerife	6	0	131	1
Santa Úrsula	0	0	1	0
Total	20	1	162	2

Igualmente, de forma más gráfica, las fases de ejecución de los ingresos en los que se produjeron las anomalías se pueden ver a continuación para el ejercicio 2015:



En este sentido, en los ejercicios analizados las AI comunicadas correspondieron a los siguientes capítulos de ingresos de la clasificación económica, desglosado por Entidades, tal y como se recoge a continuación:

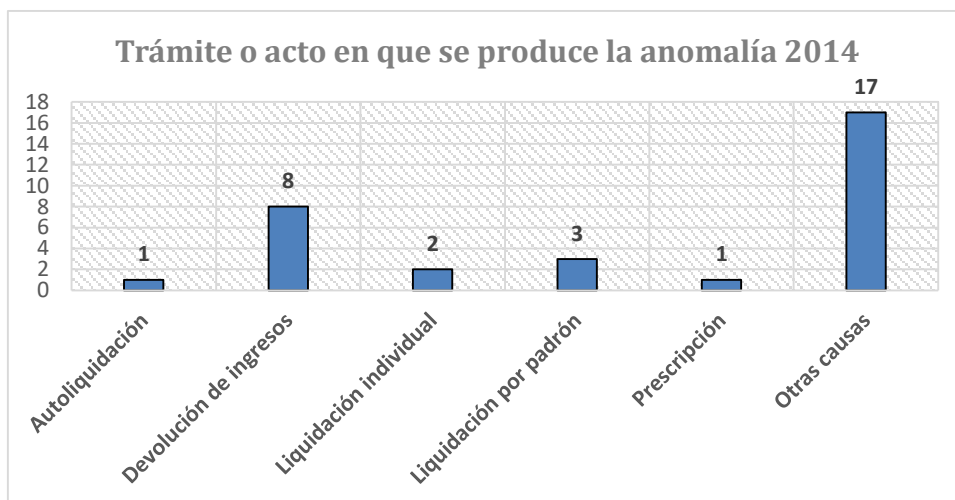
Ayuntamiento	Clasificación económica					No
Ejercicio 2014	Capítulo 1	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 7	presupuestaria
El Rosario	0	2	0	0	0	0
La Orotava	0	1	0	0	0	0
Los Silos	0	1	0	0	0	12
San Bartolomé	1	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	0	1	0	0	1	0
San Miguel de Abona	0	1	0	0	0	0
San Sebastián de La Gomera	1	1	0	0	0	0
Santa Cruz de La Palma	0	1	0	0	0	0
Santa Cruz de Tenerife	0	7	0	0	0	0
Santa Úrsula	0	1	0	0	0	0
Tazacorte	0	1	0	0	0	0
Total	2	17	0	0	1	12
Ejercicio 2015	Capítulo 1	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 7	No
Arico	0	4	0	0	0	0
El Rosario	0	7	0	0	0	0
Los Llanos de Aridane	0	1	0	0	0	0
Los Silos	0	1	0	0	0	11
Puerto de la Cruz	0	17	0	0	0	0
San Bartolomé	1	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	0	0	1	0	0	0
San Miguel de Abona	0	1	0	0	0	0
San Sebastián de La Gomera	0	0	0	2	0	0
Santa Cruz de Tenerife	0	136	1	0	1	0
Santa Úrsula	0	1	0	0	0	0
Total	1	168	2	2	1	11

Tanto en el ejercicio 2014 como en el ejercicio 2015, la mayor parte de las anomalías de ingresos correspondieron al capítulo 3 de ingresos Tasas, precios públicos y otros ingresos, con 17 y 168 anomalías, respectivamente, seguido por la aplicación a No presupuestaria, con 12 y 11 anomalías en estos dos ejercicios, respectivamente, del Ayuntamiento de Los Silos en su totalidad.

Atendiendo al acto o trámite en que se produce la AI, se ha confeccionado el siguiente cuadro para el ejercicio 2014:

Ayuntamiento	Trámite o acto en que se produce la anomalía 2014					
	Autoliquidación	Devolución de ingresos	Liquidación individual	Liquidación por padrón	Prescripción	Otras causas
El Rosario	0	0	0	2	0	0
La Orotava	0	1	0	0	0	0
Los Silos	0	1	0	0	0	12
San Bartolomé	0	0	0	0	0	1
San Cristóbal de La Laguna	0	1	0	0	0	1
San Miguel de Abona	0	0	0	0	0	1
San Sebastián de La Gomera	0	0	0	1	1	0
Santa Cruz de La Palma	0	0	0	0	0	1
Santa Cruz de Tenerife	0	5	2	0	0	0
Santa Úrsula	1	0	0	0	0	0
Tazacorte	0	0	0	0	0	1
Total	1	8	2	3	1	17

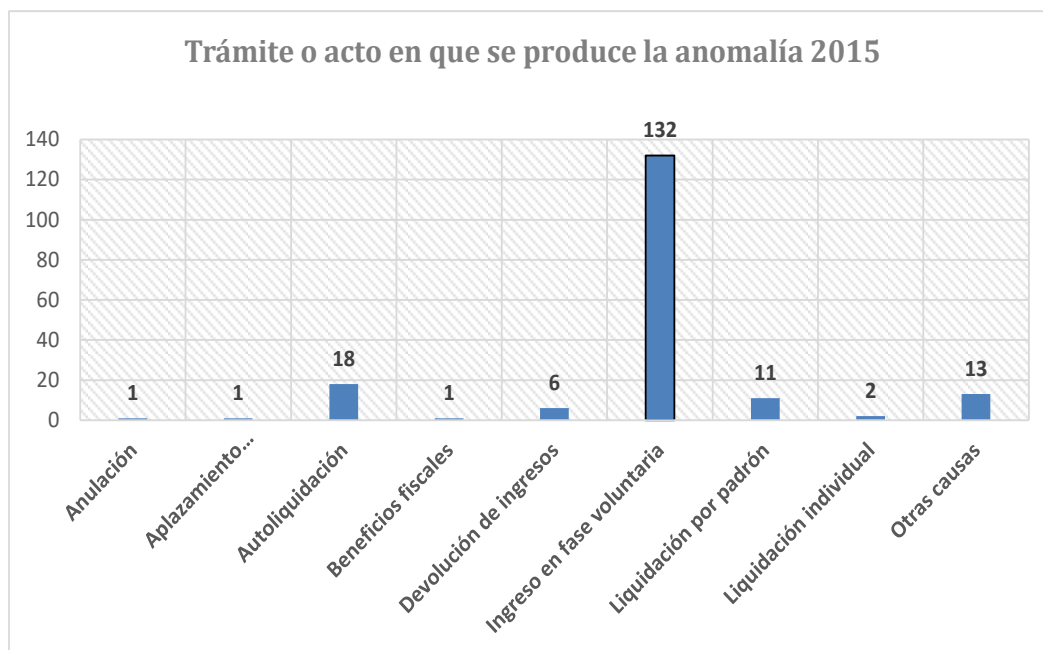
Del cuadro se desprende que la mayor parte de las AI se produjeron por Otras causas con 17 expedientes tramitados, concentrados principalmente en el Ayuntamiento de Los Silos, seguido por el acto Devolución de ingresos con ocho expedientes, y observándose de manera más clara en el siguiente gráfico:



De igual forma para el ejercicio 2015 atendiendo al acto o trámite en que se produce la AI, se ha confeccionado el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Trámite o acto en que se produce la anomalía 2015								
	Anulación	Aplazamiento Fraccionamiento	Autoliquidación	Beneficios fiscales	Devolución de ingresos	Ingreso en fase voluntaria	Liquidación por padrón	Liquidación individual	Otras causas
Arico	0	0	0	0	0	0	4	0	0
El Rosario	0	0	0	0	0	0	7	0	0
Los Llanos de Aridane	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Los Silos	0	0	0	0	1	0	0	0	11
Puerto de la Cruz	0	0	17	0	0	0	0	0	0
San Bartolomé	0	0	0	1	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Miguel de Abona	0	0	0	0	0	1	0	0	0
San Sebastián de La Gomera	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Santa Cruz de Tenerife	1	0	0	0	5	131	0	0	1
Santa Úrsula	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	18	1	6	132	11	2	13

La mayor parte de las AI se produjeron por Ingresos en fase voluntaria con 132 expedientes tramitados, los cuales correspondieron prácticamente en su totalidad al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, seguido en número por las Autoliquidaciones y Otras causas, con 18 y 13 expedientes, respectivamente, y que se concentraron principalmente en el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para las Autoliquidaciones y en el Ayuntamiento de Los Silos para las Otras causas. Esta información se aprecia en el siguiente gráfico:



Por último, a partir de la información remitida por las Entidades en el ejercicio 2014, y teniendo en cuenta el año en que se produce el devengo del ingreso, se ha elaborado el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Año de devengo									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
El Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
La Orotava	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Los Silos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
San Bartolomé	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Cristóbal de La Laguna	0	0	0	0	0	0	1	1	0	
San Miguel de Abona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Sebastián de La Gomera	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Santa Cruz de La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Santa Cruz de Tenerife	1	0	1	2	0	0	0	1	2	
Santa Úrsula	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tazacorte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	1	0	2	2	0	0	1	2	24	

La mayoría de las AI comunicadas se devengaron en el ejercicio 2014, aunque también hay algunas de cierta antigüedad, concretamente una correspondiente al ejercicio 2006, dos al ejercicio 2008 y dos al ejercicio 2009, todas ellas, menos una, comunicadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Este mismo análisis teniendo en cuenta el año en que se produce el devengo del ingreso en relación al ejercicio 2015, se recoge en el cuadro que figura a continuación:

Ayuntamiento	Año de devengo									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Arico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
El Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Los Llanos de Aridane	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Los Silos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
San Bartolomé	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
San Cristóbal de La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Miguel de Abona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Sebastián de La Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Santa Cruz de Tenerife	0	0	1	0	2	0	0	0	2	133
Santa Úrsula	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	0	1	0	2	0	0	0	3	179

Al igual que en el ejercicio 2014, en el ejercicio 2015 la práctica totalidad de las anomalías o incidencias de ingresos se devengaron en el ejercicio en curso, esto es en el propio ejercicio 2015, existiendo una en el ejercicio 2008 y dos en el ejercicio 2010, también correspondientes al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2.4. Consideraciones sobre el control interno.

2.4.1. Aspectos Generales

Se resume en el siguiente cuadro, por tipo de Entidad y tramo de población, la información general, remitida a través de la PRCu, sobre el ejercicio del control interno por parte de las Entidades que comunicaron certificación negativa en ACR, expedientes con OF y AI en los ejercicios fiscalizados. Dicha información se refiere exclusivamente a la fiscalización limitada previa y actuaciones de control financiero. En el subapartado siguiente se incluye una información más detallada obtenida de los cuestionarios de control interno cumplimentados por estas Entidades.

Entidades	2014				2015			
	Cert. Neg. Todos	Fiscalización limitada previa	%	Control financiero	Cert. Neg. Todos	Fiscalización limitada previa	%	Control financiero
Ayuntamientos	40	17	42,50%	0	38	17	44,74%	0
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	1	0	0%	0	0	-	0%	-
Resto de Ayuntamientos	39	17	43,59%	0	38	17	44,74%	0
Mancomunidades	6	2	33,33%	0	6	2	33,33%	0
Total	46	19	41,30%	0	44	19	43,18%	0

El detalle de las Entidades que han remitido certificación negativa y comunicaron tener implantado un sistema de fiscalización previa y desarrollaron actuaciones de control financiero se recoge en el Anexo 16.

Del total de Entidades que remitieron certificación negativa en el ejercicio 2014, un 41,3 % comunicaron tener implantado un sistema de fiscalización previa limitada; en 2015 este porcentaje se sitúa en un 43,2 %. En cuanto a las actuaciones de control financiero desarrolladas durante los ejercicios fiscalizados la totalidad de las Entidades con certificación negativa comunicaron no haber realizado actuación alguna.

El incumplimiento de la obligación de realizar actuaciones de control financiero posterior implica que el sistema de control, considerado en su conjunto, se debilita considerablemente, pierde consistencia y en definitiva se desnaturaliza y desvirtúa.

Por otra parte, se ha procedido al análisis del alcance de la función interventora de todas las Entidades que han cumplido con la obligación de remitir la información a que se refiere el artículo 218.3 del TRLRHL y la ITCu. A continuación, se presenta el resultado de todas las Entidades que realizan fiscalización limitada previa y el alcance de la misma, analizando la relevancia de los que analizan la existencia de crédito y la competencia del órgano.

Entidades	Nº	EJERCICIO 2014								EJERCICIO 2015							
		Fiscalización limitada previa	%	Existencia crédito	%	Órgano competente	%	Control Financiero	%	Fiscalización limitada previa	%	Existencia crédito	%	Órganos competente	%	Control Financiero	%
Ayuntamientos	86	34	39,53%	34	100%	30	88,24%	3	8,82%	36	41,86%	36	100%	31	86,11%	6	16,67%
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	5	2	40%	2	100%	2	100%	0	0%	3	60%	3	100%	3	100%	1	33,33%
Resto de Ayuntamientos	81	32	39,51%	32	100%	28	87,50%	3	9,38%	33	40,74%	33	100%	28	84,85%	5	15%
Mancomunidades	7	2	28,57%	2	100%	1	50%	0	0%	2	28,57%	2	100%	1	50%	0	0%
Total	93	36	38,71%	36	100%	31	86,11%	3	8,33%	38	40,86%	38	100%	32	84,21%	6	15,79%

El detalle de las 93 Entidades que enviaron la información, indicando las que tenían implantado un sistema de fiscalización previa limitada, así como las que han desarrollado actuaciones de control financiero se relacionan en el Anexo 17.

Tal y como se recoge en el cuadro anterior, de las 93 Entidades que enviaron la información correspondiente al ejercicio 2014, un 38,7 % tenían implantado un sistema de fiscalización previa limitada basada en la comprobación de los siguientes extremos: la existencia de crédito presupuestario que se lleva a cabo en el 100 % de las Entidades y la competencia del órgano que genera el gasto en un 86,1 %. En el ejercicio 2015, el porcentaje de Entidades que tienen implantado un sistema de fiscalización previa limitada se eleva a un 40,9 % y al igual que en el ejercicio 2014, en el 100 % de las Entidades se basa en la comprobación de la existencia de crédito, mientras que la competencia del órgano se incluye en un 84,2 %. Durante los ejercicios 2014 y 2015, se han desarrollado actuaciones de control financiero en tres y seis Ayuntamientos, respectivamente, que representan un 8,3 % y un 15,8 % del total de Entidades, que tienen implantado un sistema de fiscalización previa limitada.

Por último, en cuanto a la existencia de informes desfavorables de la intervención local en materia de gestión presupuestaria y de acuerdo con la información comunicada por las Entidades, agrupada por tipo de Entidad y tramo de población se ha obtenido lo siguiente:

Entidades	Nº	EJERCICIO 2014			EJERCICIO 2015		
		Informe negativo presupuesto	Informe negativo modificaciones	Informe negativo liquidación presupuesto	Informe negativo presupuesto	Informe negativo modificaciones	Informe negativo liquidación presupuesto
Ayuntamientos	86	3	8	1	3	7	0
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	5	1	2	0	1	2	0
Resto de Ayuntamientos	81	2	6	1	2	5	0
Mancomunidades	7	0	0	0	0	0	0
Total	93	3	8	1	3	7	0

Tanto en el ejercicio 2014, como en el 2015, el órgano interventor ha emitido informe desfavorable en lo referente a la aprobación del presupuesto, en un total de tres Ayuntamientos, uno de más de 75.000 habitantes, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y dos del Resto de Ayuntamientos, en el 2014 son los Ayuntamientos de Fasnia y Tazacorte, y en el 2015 son los Ayuntamientos de Los Silos y Tazacorte.

En relación con el informe desfavorable en lo referente a la liquidación del presupuesto, el órgano interventor ha emitido informe únicamente en el 2014 en el Ayuntamiento de los Silos, y en el 2015 no se ha emitido en ninguna Entidad.

El órgano interventor emite informes desfavorables en lo referente a propuestas de modificación de crédito en el 2014, en ocho Ayuntamientos, dos, de más de 75.000 habitantes y seis, del Resto de Ayuntamientos; y en el 2015, en siete Ayuntamientos, dos, de más de 75.000 habitantes y cinco del Resto de Ayuntamientos. En el cuadro siguiente se relacionan los Ayuntamientos en que se han emitido informes negativos referidos a propuestas de modificación de crédito, y se especifica el número que han emitido.

Entidades	Ayuntamientos	Número Modificaciones	
		EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	Arona	1	0
	San Cristóbal de La Laguna	9	8
	Santa Cruz de Tenerife	0	3
Resto de Ayuntamientos	Güímar	0	1
	Haría	0	1
	La Orotava	7	1
	Puerto de la Cruz	18	10
	San Sebastián de la Gomera	1	0
	Santa Brígida	1	0
	Santa Lucía de Tirajana	1	0
	Valverde	1	0
	Tazacorte	0	1

2.4.2. Resultados obtenidos de los cuestionarios de control interno

Como ya se ha indicado, se ha realizado un análisis sobre el ejercicio del control interno en aquellas Entidades que comunicaron certificaciones negativas de ACR y expedientes con OF y aquellas que no remitieron la información contemplada en la ITCU, y que en los ejercicios fiscalizados ascienden a 50 Entidades, 40 Ayuntamientos y 10 Mancomunidades.

En este sentido, se remitió un cuestionario de control interno a esas Entidades (Anexo 18); obteniéndose respuesta de 42 de ellas. Del análisis de estas respuestas facilitadas al cuestionario enviado, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- En relación a la dotación de recursos humanos de la unidad:

Las Entidades que tenían aprobada la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT) eran 20, en tanto que 22 de ellas no contaban con dicha relación (Anexo 19).

Así, el número de empleados públicos que trabajaban en las áreas de fiscalización previa y control financiero en estas Entidades era el siguiente (Anexo 19):

Empleados Públicos	Nº
Funcionarios de habilitación nacional y asimilados	35
Resto funcionarios	63
Personal laboral	71

En el siguiente cuadro se observa el número de funcionarios pertenecientes a la Escala de habilitación nacional (en adelante, FHN) que ocupaban puestos relacionados con el control interno en los ejercicios fiscalizados:

Funcionario / Puesto	Clasificación del puesto	Forma de provisión (1)
Interventor/Interventor General	13	IN:2; NA:3; AC:2;CO:5;NP:1
Adjunto a Intervención	2 (clase 3ª)	-
Interventor 2º	17	-
Otros	3	-

(1) Concurso= CO; Nombramiento provisional= NP; Nombramiento accidental= NA; Nombramiento interino= IN; Acumulado con puesto de trabajo principal en otra Entidad= AC.

El número de puestos y empleados públicos, no FHN, que tenían atribuidas funciones de fiscalización y/o control financiero o de apoyo a estas funciones era:

Denominación (subescala)	Nº Plazas/puestos	Nº puestos ocupados	Nº puestos provistos con nombramiento definitivo (en propiedad)
Técnico de Administración General/Especial	12	12	6
Administrativo	18	16	7
Auxiliar Administrativo	51	49	31
Otros	5	8	2
Total	86	85	46

Por lo que se refiere al número de personas que, en el periodo fiscalizado, ocuparon puestos de trabajo reservados a FHN, a través de nombramiento accidental, entre empleados públicos no pertenecientes a la Escala de FHN, fueron 41 en el ejercicio 2014 y 36 en el 2015, ocupados en su mayoría en el ejercicio 2014 por Auxiliares Administrativos y en el 2015 por Técnicos de Administración General o Especial, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

Denominación	2014	2015
Técnico de Administración General/Especial	12	12
Administrativo	10	9
Auxiliar Administrativo	14	10
Otros	5	5
Total	41	36

- En relación a las funciones de la unidad de intervención:

De las 42 Entidades que contestaron al cuestionario, en 40 de ellas no existía una guía o manual de procedimiento de carácter interno en relación con las funciones de fiscalización previa. Los Ayuntamientos de Arrecife y Buenavista del Norte contestaron que la poseían aunque no lo remitieron.

En aquellos casos en que se había establecido la fiscalización limitada previa o de requisitos básicos, los tipos de gastos sobre los que se realizaba la misma fueron los siguientes:

Tipos de Gastos	Nº
Personal	12
Contratación administrativa	18
Subvenciones	14
Negocios patrimoniales	5
Procedimientos de Derecho Administrativo (Expropiaciones Forzosas)	6
Procedimientos de Derecho Administrativo (Responsabilidad Patrimonial)	9
Procedimientos de gestión presupuestaria (Libramiento de Pagos a justificar, reposición de anticipos de caja fija)	16
Otros	5

De estas 42 Entidades, en 17 casos no se realiza el informe de fiscalización plena posterior de los gastos sometidos a fiscalización limitada previa, no lo aplican en 14 casos, realizándolo sólo siete Entidades y cuatro de ellas no contestaron la pregunta (Anexo 20).

En las Entidades en las que se encontraba establecida la fiscalización plena posterior de gastos, la misma se efectuó de la siguiente forma:

Fiscalización plena efectuada	Nº
Sobre todos los expedientes	5
Sobre un muestreo de todos los tipos de gastos sometidos a fiscalización limitada	2
No se realiza una fiscalización a posteriori	12

La tramitación de los expedientes con reparos tenía un procedimiento establecido en los Ayuntamientos de Agüimes, Garafía, Hermigua, La Aldea de San Nicolás, La Guancha, Puntagorda, San Juan de la Rambla y Santa María de Guía, siendo el instrumento jurídico empleado en su regulación las Bases de ejecución del presupuesto (en adelante, BBEE).

En el caso de expedientes en los que había existido OF existió un procedimiento establecido para la tramitación en los Ayuntamientos de Arrecife, Breña Baja, El Tanque, Garafía, Hermigua, La Aldea de San Nicolás y Telde, y al igual que en el caso de expedientes de reparos, el instrumento jurídico utilizado para regular dicha omisión fue las BBEE.

La tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito (en adelante, REC) en 12 Entidades se había establecido un procedimiento específico, en tanto que en las restantes no existía regulación alguna, siendo el instrumento jurídico utilizado las BBEE (Anexo 20).

- En relación al ejercicio de la función interventora:

En 37 Entidades la intervención tuvo, con carácter general, acceso a la documentación sometida a fiscalización previa con un plazo suficiente, en tanto que en los Ayuntamientos de Arrecife, Breña Baja, El Tanque, Moya y Teror no lo tenían.

En la fiscalización previa realizada por las Entidades en relación a los expedientes de contratación se revisan los siguientes extremos:

Puntos revisados en los expedientes de contratación	Nº
Acuerdo de iniciación del procedimiento motivando la necesidad del contrato	34
Existencia de pliegos de cláusulas administrativas particulares	38
Existencia de pliegos de prescripciones técnicas	35
Informe jurídico del Secretario o del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación	36
Informe de necesidad del servicio que promueve la contratación	28
Determinación del objeto del contrato	37
Determinación de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato	36
Fijación del precio/valor estimado del contrato	37
Existencia de crédito adecuado y suficiente	41
Caso de existir, distribución en anualidades y verificación de los límites del artículo 174 de TRLHL	34
Ejecutividad de los recursos	27

Del cuadro se desprende que de las 42 Entidades analizadas, 41 de ellas revisan la existencia de crédito adecuado y suficiente, 38 la existencia de Pliegos de cláusulas administrativas particulares y 37 la determinación del objeto del contrato y fijación del precio/valor estimado del mismo.

De las 42 Entidades analizadas, se emitió informe de intervención relativo a la concesión directa de subvenciones en 26 casos, no existiendo dicho informe en tres Entidades, no lo aplican 11 de ellas y no contestaron dos a la pregunta (Anexo 20).

En este sentido, las Entidades que emiten dicho informe relativo a la concesión directa de subvenciones, comprueban los extremos que se recogen en el cuadro siguiente:

Puntos revisados en subvenciones	Nº
Existencia de crédito adecuado y suficiente.	26
Competencia del órgano administrativo concedente.	24
Informe del área gestora.	19
Adecuación, en caso de subvenciones directas, a los supuestos establecidos en el artículo 22.2 de la Ley de Subvenciones	23
Verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención	21
El régimen de garantías	10
El régimen de compatibilidad con otras subvenciones	15

Y, en cuanto a la fiscalización de la justificación de subvenciones, los extremos revisados por las Entidades se refirieron a:

Puntos revisados en la justificación de subvenciones	Nº
Competencia del órgano	27
Que han sido fiscalizadas las fases previas de autorización/compromiso de gasto.	25
La presentación en plazo de la cuenta justificativa.	28
Informe del área gestora	22
La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio	33
Que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada	20

En relación a la fiscalización de la nómina de personal, en 28 Entidades la revisión alcanzó a todas las variaciones mensuales, en siete casos la fiscalización de la misma se realizó por muestreo, una Entidad aplica ambos y seis de ellas no contestaron al cuestionario (Anexo 20).

La periodicidad con que se comprueba la nómina en su integridad se observa en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que no contestaron el Ayuntamiento de Santa

María de Guía y las Mancomunidades de Municipios de las Medianías de Gran Canaria y la Mancomunidad de Municipios de Montañas no Costeros de Canarias:

Periodicidad	Nº
Anual	7
Con una periodicidad mayor al año	2
Con una periodicidad menor al año	27
En ningún caso	3

La respuesta de las 42 Entidades a la pregunta sobre la realización, en todos los casos, del informe de fiscalización en los siguientes tipos de expedientes, es la siguiente:

Expedientes	Nº
Los convenios urbanísticos	9
Los proyectos de reparcelación	6
Las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles	23
Altas y bajas del inventario	7

En aquellas Entidades en que existió control financiero, el mismo se reguló tal y como se recoge en el siguiente cuadro teniendo en cuenta que 19 Entidades no contestaron a la pregunta:

Regulación control financiero	Nº
En las Bases de Ejecución del Presupuesto	19
En un Reglamento	0
En otros instrumentos (Decreto de Alcaldía, Instrucción interna, entre otros).	4

El objeto de dicho control financiero realizado recae sobre los servicios de la Entidad local en 21 casos, en tres casos sobre los OOAA y, en otros tres casos, sobre las Sociedades mercantiles.

2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades.

2.5.1. Selección de las Entidades de la muestra

Con el objetivo de realizar un análisis de la documentación remitida a través de la Plataforma se seleccionó, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, una muestra de expedientes, de importe superior a 200.000 euros para los ACR y 100.000 euros para las OF, de cinco Entidades que cumplieron con la obligación a que se refiere el artículo 218.3 del TRLRHL y la ITCu, integrada por los Ayuntamientos de mayor población: Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Telde y Arona.

El número e importe de los expedientes objeto de análisis ha sido el siguiente:

Entidades	Acuerdos contrarios a reparos				Omisión de fiscalización previa			
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	12	10.860.663,09	5	2.038.166,49	--	--	--	--
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	-	--	--	--	4	1.998.412,90	2	2.534.240,86
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	14	10.199.260,71	13	7.632.956,09	11	3.704.745,24	1	1.040.417,63
Ayuntamiento de Telde	--	--	--	--	--	--	4	605.502,63
Ayuntamiento de Arona	15	8.804.815,69	--	--	--	--	--	--
Total	41	29.864.739,49	18	9.671.122,58	15	5.703.158,14	7	4.180.161,12

* Se incluye en la información agregada de la Entidad los organismos autónomos dependientes.

2.5.2. Resultados obtenidos

2.5.2.1 Conclusiones generales resultantes del análisis de la muestra de expedientes

En las resoluciones y acuerdos adoptados por el Alcalde-Presidente o por el Pleno de la Entidad local contrarios a los reparos formulados por el interventor, los expedientes fueron reparados por la Intervención y su tramitación continuó porque se aceptó la discrepancia por el Presidente, o en su caso, por el Pleno (Anexos 21 y 22).

El artículo 218.1 del TRLRHL ordena al órgano interventor elevar informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados y sobre las principales AI, matizando que el citado informe únicamente atenderá a aspectos y cometidos propios de la función fiscalizadora, absteniéndose de expresar la opinión sobre la oportunidad o la conveniencia de los actos sometidos a control.

Un aspecto relevante es el referido a la ausencia de motivación de los actos administrativos que solventan los reparos, motivación que resulta necesaria (y que no puede ser genérica) para evitar la arbitrariedad que, como regla general, es motivo de anulabilidad de la Resolución o Acuerdo, no pudiendo limitarse a declarar la posibilidad de separarse del reparo de la intervención, dado que la participación del interventor en el procedimiento responde a la necesidad de sujetar las decisiones de la Administración a un estricto control de legalidad.

De la revisión de los expedientes de la muestra resulta que la utilización, por parte de los tres Ayuntamientos analizados, de procedimientos diferentes para la adopción de acuerdos o resoluciones contrarias al criterio del Interventor, pueden agruparse en dos categorías:

- Expedientes de gastos tramitados de acuerdo con el TRLRHL en los que existe un reparo suspensivo fundamentado en alguno de los supuestos del artículo 216 del TRLRHL (exceptuados los de posibles causas de nulidad), que posteriormente fue objeto de discrepancia entre el órgano gestor y el Interventor, habiendo aceptado el Alcalde-Presidente o el Pleno el criterio del órgano gestor. Un total de 15 ACR, que representa el 25,4 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría.

- Acuerdos y resoluciones que aprueban expedientes de gastos que, como consecuencia de posibles irregularidades o infracciones, se han tramitado al margen del procedimiento ordinario. Las causas que impidieron la tramitación fueron posibles causas de nulidad del expediente administrativo. Un total de 44 ACR, que representa el 74,6 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría.

El procedimiento seguido en el 25 % de los casos para la aprobación de este último tipo de expedientes fue el REC, que se da en 11 expedientes de los 44 de esta categoría.

Este último procedimiento no se encuentra adecuadamente regulado en el ámbito local. Figura con la denominación de REC en los artículos 23.1.e) del TRRL y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RPL), cuyo análisis requiere poner en relación el artículo 26.2.c) del RPL, el cual dispone que se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: *“las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”*

Por su parte, el artículo 60.2 del RPL se dedica únicamente a nominar el procedimiento y a reservar la competencia para su ejercicio al Pleno de la Entidad Local, en caso de que no exista dotación presupuestaria: *“corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*.

Parece tratarse de un procedimiento similar a las convalidaciones legales, que en relación con la especialidad temporal de los créditos presupuestarios contempla el artículo 34 de la LGP, como excepciones a la norma general. Así, si bien el Presupuesto coincide con el año natural, y a él se le imputan las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, podrán aplicarse a los créditos del ejercicio corriente:

- Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para las que se anulara crédito en el ejercicio de procedencia.

- Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores cuando figure dotado un crédito específico destinado a dar cobertura a dichas obligaciones, con independencia de la existencia de saldo de crédito anulado en el ejercicio de procedencia.
- En el caso de obligaciones de ejercicios anteriores distintas de las recogidas en los supuestos que acabamos de enunciar, la imputación requerirá norma con rango de ley que la autorice.

En los últimos dos supuestos se produce una convalidación de la actuación de la Administración a través de una norma con rango de Ley (Ley de Presupuestos Generales del Estado o Ley específica), que permite reconducir a la legalidad las obligaciones contraídas sin crédito. Otros supuestos de *“convalidaciones legales”* son aquellos en los que se aprueban créditos extraordinarios para hacer frente a gastos realizados sin consignación presupuestaria. En estos casos, de conformidad con el Consejo de Estado, la convalidación de estas obligaciones solo puede realizarse por las Cortes, que es el órgano titular de la competencia.

En cuanto a la OF, la fiscalización previa de los actos, salvo las excepciones legales recogidas, es un trámite esencial en el procedimiento de ejecución del gasto presupuestario de las Entidades locales. De hecho, el artículo 216.2.b) del TRLRHL establece como causa de motivación de reparos suspensivos, precisamente, la omisión de fiscalización previa en actos previos al pago.

En los expedientes analizados, los Interventores recibieron una propuesta de acuerdo del órgano correspondiente, en la que se incluían relaciones de gastos o facturas a reconocer sin que se hubieran fiscalizado previamente, la aprobación del contrato y el instrumento jurídico utilizado para articular el gasto.

No obstante, en 12 de los expedientes remitidos, que representa el 54,5 % del número total, no se correspondían con expedientes de OF dado que se trataba en seis casos de REC, en cinco de ACR y en uno no se adjuntaba documentación alguna.

En cinco ocasiones en las que se ha omitido la preceptiva fiscalización previa, el Interventor, ha utilizado el procedimiento contemplado en el artículo 216.2.b) del TRLRHL.

En el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aplicaron el procedimiento del artículo 156 de la LGP previsto en la Administración Estatal, denominándolos convalidación de expedientes.

Este último procedimiento se encuentra recogido en las BBEE en todas las Entidades objeto de la muestra.

En seis expedientes de OF, que representa el 60 % del número total, además de la ausencia de fiscalización, se hace constar la omisión de trámites esenciales del procedimiento de gasto.

En ninguno de los Ayuntamientos que forman parte de la muestra consta la convalidación de la omisión, de acuerdo con el artículo 156 de la LGP y solamente en un expediente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de ACR, en virtud de acuerdo del artículo 216.2 b) del TRLRHL, fue resuelto por el Alcalde-Presidente.

Los informes de Intervención describían las posibles infracciones existentes, tanto en el contenido del expediente de gasto, como en su tramitación.

En cinco de los expedientes de OF, que representa el 50 % del número total se ha acudido al REC teniendo como causa de disconformidad del informe de Intervención el que se tratara de gastos de ejercicios anteriores con alguna deficiencia o vicio en su tramitación presupuestaria. Esto supone una incorrecta utilización de este mecanismo, que no está previsto para aprobar de manera generalizada expedientes de gasto con irregularidades o deficiencias

En 11 expedientes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que se remitieron como OF y que realmente no lo eran, se acudió al REC.

La falta de desarrollo normativo del régimen de control interno de las Entidades locales ha provocado una dispersión y falta de coherencia en las prácticas utilizadas por los órganos de control interno en el ejercicio de sus funciones, por lo que se requería, en los ejercicios fiscalizados, una normalización de los procedimientos, especialmente de la tramitación de los gastos con OFP, aspecto este resuelto con la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local. En este sentido indicar también que los gastos que se reconozcan mediante el expediente de REC con el fin de evitar el enriquecimiento injusto requieren asegurar previamente que el encargo de la

Administración y la actuación de la empresa se ajustaron al principio de buena fe y confianza legítima.

Respecto a la necesidad de existencia de crédito, el TRLRHL determina que los créditos para gastos son limitativos y por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades de diversa naturaleza que puedan derivarse de tales actuaciones.

Por su parte, el artículo 32.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) determina que será causa de nulidad de Derecho administrativo la carencia o insuficiencia de crédito en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en las normas presupuestarias de aplicación.

Sin embargo, el REC de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, tal como ya se ha indicado, abre un paraguas jurídico bajo el cual se produce una especie de convalidación y aquellos actos que exclusivamente adolecen de vicio de nulidad plena por insuficiencia de crédito surten efectos, pues de ellos se derivarán obligaciones para la hacienda local que se reconocerán a favor del contratista.

Bien es cierto, que el procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos, al igual que el procedimiento administrativo de contratación, impide que se puedan contraer compromisos de gasto sin crédito. Por ello, la ausencia de crédito suele ir unida a otros incumplimientos procedimentales. En concreto, suele ser habitual que en estos casos, junto con la inexistencia de crédito, se ponga de manifiesto una vulneración absoluta del procedimiento administrativo de contratación, encontrándonos ante adjudicaciones directas o contrataciones verbales.

En cualquier caso, el REC, aún admitido legalmente, supone una quiebra del propio concepto de presupuesto y de los principios de anualidad y especialidad cualitativa y cuantitativa, pues supone imputar al presupuesto corriente gastos realizados en ejercicios anteriores sin contar con consignación presupuestaria.

En cuanto a los supuestos distintos a la insuficiencia de crédito, una norma con rango de ley, el TRLCSP en sus artículos 32, 34 y 35, preceptúa el modo en que se debe

proceder en estos casos cuando el contratista ejerza la reclamación ante la Administración pretendiendo el resarcimiento del empobrecimiento soportado, fuera de la vía judicial. El artículo 34 determina que la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LP) y, con idéntica redacción para los ejercicios fiscalizados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC).

Si bien es cierto que un contrato adjudicado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido adolece de un vicio de nulidad absoluta, no es menos cierto que la imposibilidad de reposición, que se da en la mayoría de los casos, abre la vía para el nacimiento de una obligación ex lege —por aplicación del principio general del derecho de prohibición de enriquecimiento injusto— que obliga a indemnizar por los costes realmente soportados por el particular.

El artículo 47 de la LP (igual redacción en la LRJAP-PAC) determina que serán nulos, entre otros, los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y también cuando concorra cualquier otra causa que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.

De lo expuesto anteriormente se deduce la sanción de nulidad plena, con efectos *ex tunc*, para aquellos supuestos en que la contratación se ha llevado a cabo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, dado que el régimen de invalidez de los actos administrativos determina que la convalidación, que consiste en la subsanación de los vicios de que adolezca, solo es posible en los actos anulables pero no en los supuestos de actos nulos. De un contrato nulo no se pueden derivar obligaciones.

Así en el Dictamen 1724/2011 del Consejo de Estado se concluye que para proceder a compensar conforme a lo específicamente regulado en el artículo 35 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (mismo del TRLCSP), hay que decidir previamente si la adjudicación es o no nula de pleno derecho y para ello es necesario seguir el procedimiento específicamente previsto para ello en el ordenamiento.

Por tanto, en las contrataciones irregulares se hace necesario compensar al acreedor de la Administración por las prestaciones ejecutadas, sin compelerle a ejercitar sus pretensiones ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pues en caso contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de esta a costa del particular. Pero el procedimiento a seguir no puede ser decidido discrecionalmente por la Administración, ni siquiera en aras del principio de economía procesal, sino que debe atenerse a los cauces previstos en la normativa administrativa y de contratación.

A continuación se hace referencia, para cada tipología de gastos, a las incidencias e irregularidades puestas de manifiesto en los reparos analizados que se han detectado con mayor frecuencia en los informes de Intervención, destacando, la insuficiencia o inadecuación del crédito, las infracciones de normas de la contratación administrativa, de personal y subvenciones.

En un total de 14 expedientes por un importe de 10 millones de €, que representa el 22,2 % del importe total analizado, los Interventores manifestaron en sus reparos que el expediente de gasto sometido a su conocimiento carecía de crédito suficiente, o el propuesto era inadecuado para financiar el gasto.

En los expedientes analizados en los que se verificó que el Interventor advertía de infracciones, es preciso destacar:

- Contratación

El tipo de expediente de gasto que dio lugar, en mayor medida, a la emisión de advertencias e informes de fiscalización negativos por parte de los Interventores fueron, precisamente, los expedientes de contratación.

No obstante, las infracciones sobre las que los Interventores advirtieron en sus reparos no siempre habían estado originadas por posibles vulneraciones en materia contractual, sino que, afectando a expedientes de contratación, podían referirse a otros aspectos, como la inadecuación o insuficiencia de crédito, como se ha hecho alusión anteriormente.

En el análisis de la muestra se ha verificado que en un total de 38 resoluciones y acuerdos adoptados en contra del criterio del Interventor, el 64,4 % del total de expedientes analizados, por importe de 27,3 millones de €, el 69,1 % del importe total de la muestra, los reparos de intervención se fundamentaron en posibles vulneraciones

de las normas materiales y de procedimiento de la normativa de contratación administrativa.

- Gastos de personal

Los acuerdos en contra del criterio del Interventor en materia de gastos de personal fueron 17 que supusieron el 28,8 % del total de los expedientes examinados, por un importe total de 10,6 millones de €, el 26,9 % del importe total de la muestra. Es necesario precisar que en este apartado se hace referencia exclusivamente a reparos motivados por infracciones de las normas reguladoras de los gastos de personal y asociados, ya que existen otros gastos de personal reparados por otras causas ajenas a la gestión de personal.

Las deficiencias sobre las que advertían en sus reparos se pueden clasificar en: reparos sobre retribuciones- ya sea en su cuantificación o en su definición-, advertencias relativas a la contratación de personal, y deficiencias en elementos esenciales en la gestión de personal y en la organización de las Entidades locales, como la plantilla o la RPT, ya que suponen instrumentos necesarios para establecer la configuración organizativa interna de las unidades, la dotación de recursos humanos y las retribuciones complementarias que se les asignen, entre otros extremos.

En relación con los reparos sobre gastos de personal es preciso tener en cuenta que, normalmente, el reparo se interpone con carácter previo a la aprobación de la nómina mensual, habiéndose considerado el importe individualizado que originó el reparo y sólo se ha tenido en cuenta el global de la nómina con independencia del concepto reparado, en aquellos casos en que por ser un tipo de expediente de gasto cuya tramitación está tasada, han sido objeto de un acto único de aprobación y no ha sido posible individualizar el importe que originó el reparo.

- Subvenciones

En materia de subvenciones, se ha verificado que los Interventores de las tres Entidades analizadas manifestaron su oposición en dos expedientes, el 3,4 % del total analizado, por un importe total de 541.256 euros, el 1,4 % del total del gasto liquidado analizado en la muestra.

2.5.2.2. Otras consideraciones en relación con los resultados del análisis de la muestra de gastos concluidos en contra del criterio del Interventor

La muestra de expedientes en contra del criterio del órgano Interventor ha sido objeto de análisis en función de otros parámetros, tales como el órgano que adoptó el acuerdo de realizar el gasto en contra de aquel (fuera resolviendo una discrepancia o no) y la fase de gasto en la que se reparó el expediente de gasto.

Atendiendo al órgano que resolvió el reparo o acordó realizar el gasto en contra del criterio del Interventor, resulta lo siguiente:

- El Alcalde-Presidente aceptó la discrepancia en contra del criterio del interventor en 42 expedientes, por un importe de 27,3 millones de €, que representa el 69 % del importe total analizado.

En 41 de estos expedientes, por un importe de 25,9 millones de €, los Decretos del Alcalde-Presidente resolvieron expedientes en contra del criterio del Interventor tramitados al margen del procedimiento ordinario de gasto. De ellos, 14 por importe de 8,1 millones de €, que representa el 31,1 % del importe se acordaron para evitar el enriquecimiento injusto.

- Los Plenos de las Entidades locales acordaron realizar el gasto en contra del criterio del interventor en 15 de los expedientes analizados, por importe de 10,5 millones de €, que representa el 26,6 % del importe total analizado.

Todos los expedientes aprobados por el Pleno respondieron a resoluciones, en las que no había existido una tramitación regular del expediente.

Por último, la normativa presupuestaria y administrativa prevé, para las contrataciones irregulares inobservando las prescripciones de la normativa de contratación pública, dos posibles soluciones: la subsanación de los defectos de los que adolezca el acto o expediente mediante su convalidación, o acudir a la vía de la revisión de oficio anulando o declarando la nulidad del acto viciado.

En cuanto a la exigencia de responsabilidades, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), y el TRRL, establecen el principio de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la

Administración Pública. Este principio se plasma en los artículos 78.3 de la LRBRL y en el artículo 60 del TRRL, que consagran las responsabilidades de las autoridades y funcionarios por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a la Corporación por dolo o negligencia, o por la adopción de actos o la realización de actos contrarios a las disposiciones legales.

La liquidación o realización de gastos sin crédito presupuestario o con crédito insuficiente supone el incumplimiento de los principios que establecen la limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos del presupuesto de gastos y del procedimiento ordinario de gestión del mismo. Para el caso de incurrir en este incumplimiento, el artículo 188 del TRLRHL dispone que existe responsabilidad de los ordenadores de pagos y gastos, y en su caso, de los interventores que no adviertan por escrito de su improcedencia, por los gastos autorizados y por las obligaciones que se reconozcan o paguen sin crédito suficiente.

Por otra parte, la LT, ha reforzado las medidas que tratan de evitar la ejecución de gastos sin crédito presupuestario, tipificando como falta muy grave en su artículo 28:

- d) “Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la LGP, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.
- e) La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando esta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria”.

2.5.2.3. Análisis específico de cada Entidad de la muestra

Se exponen en este apartado para cada Entidad de la muestra el contenido de los ACR y expedientes con OF.

2.5.2.3.1. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

A) Acuerdos contrarios a reparos.

En los ejercicios fiscalizados los expedientes objeto de análisis han sido los siguientes:

Entidad	Ejercicio	Número expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Ayuntamiento	2014	RC 2014/4 12	536.736,05	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/3 21	1.216.697,90	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/2 8	809.051,48	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/3 20	622.415,71	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/2 1	2.169.155,23	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/3 19	1.495.894,27	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	REC 2015/01-57	587.289,27	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	REC 2015/02-19	331.216,64	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	REC 2015/ 4 01	616.346,68	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	REC 2015/03-04	252.899,90	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/4 11	299.756,41	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/3 23	291.255,61	Pleno	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas
Ayuntamiento	2014	RC 2014/2 4	314.727,60	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	RC 2014/4 33	321.520,01	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	RC 2015/03-07	250.414	Pleno	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	232/2014	1.391.726,41	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2014	233/2014	1.391.726,41	—	Gastos de personal

- En los expedientes: RC 2014/412, RC 2014/321, RC 2014/28, RC 2014/320, RC 2014/21, RC 2014/319, REC 2015/01-57, REC 2015/02-19, RC 2015/401, REC 2015/03-04 y RC 2014/411.

Los 11 casos se corresponden con expedientes de REC en los que el Interventor repara, además, en los 10 primeros, el que se omitiera en su momento la fiscalización de las facturas incorporadas al expediente. También se indica, en todos los casos, que la tramitación de los gastos se realiza al margen del procedimiento legalmente establecido y con insuficiencia de crédito, añadiéndose en los ocho primeros expedientes relacionados, que proceden de gastos de ejercicios anteriores.

Por otra parte, en los expedientes RC 2014/412, RC 2014/321, RC 2014/28, RC 2014/21, RC 2014/319 y RC 2014/411 figura que las modificaciones de crédito precisas para la imputación de la obligación se encontraban en trámite.

En los acuerdos plenarios de aprobación de los REC, no se entra en consideración acerca de los reparos puestos de manifiesto por la intervención.

- En los expedientes: RC 2014/323, RC 2014/24, RC 2014/433 y RC 2015/03-07.

Los cuatro casos se corresponden con expedientes de REC, en los que el Interventor repara que la tramitación de los gastos se realiza al margen del procedimiento legalmente establecido, añadiendo en los tres primeros expedientes, que proceden de gastos de ejercicios anteriores. Además se indica en los expedientes RC2014/323 y RC2014/24 que las modificaciones de crédito precisas para la imputación de la obligación, se encontraban en trámite.

En los acuerdos de aprobación de los REC, no se entra en consideración acerca de los reparos puestos de manifiesto por la intervención. Tres de ellos fueron aprobados por el Pleno, en tanto que en uno de ellos no consta dicha aprobación.

- En los expedientes: 232/2014 y 233/2014

Los reparos de la intervención indican que la no aplicación de las medidas propuestas tiene un carácter extraordinario y excepcional, que no ha quedado acreditado en el expediente.

El decreto de resolución del expediente 232/2014 se remite a la discrepancia formulada por el centro gestor; discrepancia ésta que no consta en el mismo. En cuanto al expediente 233/2014 no consta ni la discrepancia del centro gestor ni el decreto solventándola.

B) Expedientes con omisión de fiscalización

La intervención del Ayuntamiento no comunicó ninguna OF superior a 100.000 euros.

2.5.2.3.2. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

A) Acuerdos contrarios a reparos

La intervención del Ayuntamiento no comunicó ningún ACR superior a 200.000 euros.

B) Expedientes con omisión de fiscalización

En los ejercicios fiscalizados los expedientes objetos de análisis han sido los siguientes:

Entidad	Ejercicio	Número/Denominación expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Gerencia Municipal de Urbanismo	2014	Ejecución Sentencia familia Sanfiel	115.953,73	—	Gastos derivados de otros procedimientos
Ayuntamiento	2014	2012031372	671.040,16	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	2014002145	758.666,68	—	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas
Ayuntamiento	2015	2015/000018	740.726,25	—	Gastos derivados de otros procedimientos
Ayuntamiento	2014	Contratación personal convenio nov 2014	452.752,33	—	Gastos de personal
Ayuntamiento	2015	Anticipo contrato programa 2016	1.793.514,61	—	Gastos derivados de otros procedimientos

- Expediente sin número correspondiente a “Ejecución sentencia familiar Sanfiel”:

Corresponde al OOA "Gerencia Municipal de Urbanismo". La Entidad no acompañó documentación alguna al expediente.

- Expedientes: 2012031372, 2014002145, 2015/000018 y los correspondientes a "Contratación personal convenio nov 2014" y "Anticipo contrato programa 2016".

Si bien figuran en los expedientes el informe de omisión emitido por el interventor, no se ha dejado constancia del acto administrativo de convalidación.

2.5.2.3.3. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Acuerdos contrarios a reparos

En los ejercicios fiscalizados los expedientes objeto de análisis han sido los siguientes:

Entidad	Ejercicio	Número expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Ayuntamiento	2014	385	259.471,98	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2014	384	434.432,90	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2014	1613	679.281,22	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2014	2254	866.373,79	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	4893	3.250.000	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	1181	250.000	Presidente	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas
Ayuntamiento	2014	6186	318.526,46	Presidente	Gastos derivados de otros procedimientos
Ayuntamiento	2014	6821	188.922,87	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2015	40	224.234,22	Presidente	Gastos de Personal
Ayuntamiento	2015	187	240.205,97	Presidente	Gastos de Personal
Ayuntamiento	2015	1340	200.494,71	Presidente	Gastos de Personal
Ayuntamiento	2014	94	348.984,84	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2015	70	296.341,44	Presidente	Gastos de Personal
Ayuntamiento	2015	401	690.989,82	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	532	236.037,55	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	63	576.772,80	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	5216	498.581,28	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	5408	214.000	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	831	840.520,38	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	2655	1.120.693,85	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	2926	580.659,48	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	3320	1.120.693,85	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	6222	1.417.903,15	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2015	3560	991.727,28	Presidente	Gastos de Personal
Ayuntamiento	2014	6633	896.009,42	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2015	3730	879.229,54	Presidente	Gastos de Personal
Ayuntamiento	2015	3923	211.128	Presidente	Gastos de Personal

- Expediente: 385/2014

El reparo de la intervención hace referencia al abono al personal laboral de un complemento de productividad variable, que no figura en la estructura salarial del personal laboral ni se fijan los criterios para el cálculo de su cuantía.

El reparo se solventa en base a la propuesta del Concejal –Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación en cuanto a que mediante Acuerdo del Pleno se hizo extensivo al personal laboral, la regulación de la productividad del personal funcionario y a que existen acuerdos previos alcanzados en la Mesa de Negociación asumidos por el Pleno.

- Expediente: 384/2014

El reparo de la intervención hace referencia al abono al personal funcionario de un complemento de productividad variable para el que no figura referencia al crédito global destinado a la asignación de este complemento, no se acredita documentalmente el acto de cuantificación o liquidación que justifique la valoración obtenida conforme a cada uno de los criterios aprobados por el Pleno y la cuantificación final de los complementos de productividad que se proponen. Además se advierte de la existencia de, al menos, ocho acuerdos plenarios referidos al complemento de productividad, estableciéndose varios criterios para distribuir y asignar el complemento de productividad para el cálculo de su cuantía, con la inseguridad jurídica que ello comporta.

El reparo se solventa en base a la propuesta del Concejal -Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el informe de discrepancias del Servicio de Recursos Humanos, en el que se indica que no concurren las circunstancias que motivaron el reparo.

- Expediente: 1613/2014

El reparo de la intervención hace referencia al abono de la paga de permanencia a determinados funcionarios y personal laboral, que de acuerdo con el Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo del personal Laboral prevé que” *tanto los funcionarios como el personal laboral que hayan realizado veinte años o más de*

servicios, percibirán una paga extra más en el marzo de cada año. El primer abono de este premio se efectuará en la nómina del mes marzo de cada año.”

El reparo se formula de acuerdo con los siguientes argumentos: *“los actos de instrucción que justifican los empleados que tienen derecho a esta retribución y el importe que se propone, no tienen reflejo en el informe correspondiente y se corresponden con listados y relaciones, con anotaciones a mano, que no se suscriben por el jefe de la dependencia responsable de su tramitación”*.

El reparo se solventa en base a la propuesta del Concejal -Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el informe de discrepancias emitido por el Área de Presidencia y Planificación. Servicio de Recursos Humanos, en el que se indica que no concurren las circunstancias que motivaron el reparo, a fin de que por la Alcaldía – Presidencia se resuelva la discrepancia en razón a que los plazos para el abono de la nómina no permiten remitir a la intervención el informe de discrepancia.

- Expediente: 2254/2014

El reparo de la intervención hace referencia a que no queda acreditado en el expediente determinados aspectos del procedimiento de gastos.

El reparo se solventa haciendo referencia a la discrepancia del centro gestor en la que se hace constar que las circunstancias que motivaron dicho reparo no concurrían en el expediente.

- Expediente: 4893/2014

En el reparo de la intervención con fecha 31 de julio de 2014 se hacía referencia a la insuficiencia de crédito y a deficiencias en la tramitación del expediente de gastos.

Posteriormente y con fecha 25 de agosto del mismo año, consta una propuesta del Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana en la que se hace referencia a un nuevo informe de la Intervención de fecha 22 de agosto y del que se hace constar que la Intervención *“mantiene el reparo”, exclusivamente en relación con los defectos en la tramitación del expediente*.

El reparo fue solventado mediante Decreto del Alcalde-Presidente.

- Expediente: 1181/2014

El reparo de la intervención hace referencia a deficiencias en el convenio subvencional entre el Ayuntamiento y una Cooperativa del Campo.

El reparo se solventa en base a la propuesta del Concejal de Economía, Empresa y Empleo. Desarrollo Rural en la que se indica la modificación de dicho convenio en lo reparado por la intervención.

- Expediente: 6186/2014

El reparo de intervención hace referencia a determinadas carencias relativas al pago del Cabildo Insular de Tenerife no incluidas en el Convenio de Colaboración.

El reparo se solventa por no concurrir las circunstancias que motivaron el reparo.

- Expedientes: 6821/2014, 40/2015, 187/2015 y 1340/2015

Los reparos de la intervención en la fiscalización de la nómina hacen referencia a incidencias varias, entre otras, a la no identificación de los trabajadores y a que el personal eventual carece de resolución que ampare su incorporación a la misma. Trámites esenciales para el reconocimiento de la obligación.

Los reparos se solventaron en base a los informes del centro gestor en los que se refutan las anomalías encontradas y se alega que las mismas ya han sido solventadas por la autoridad competente en acuerdos levantando los reparos con fecha anteriores.

- Expediente: 94/2014

El reparo hace referencia a complementos salariales a favor del personal que ya viene percibiendo y que parecen querer perpetuar unas diferencias salariales sin justificación y fundamentación. Por tanto, si se trata de aprobar una retribución fija y periódica, para que se haga efectiva mes a mes con motivo de la aprobación de la nómina, el vicio de nulidad en cuanto al procedimiento y competencia del órgano resultaría manifiesto.

En el informe de discrepancia del Área de Presidencia y Planificación. Servicio de Recursos Humanos se indica que los complementos y Pluses que viene percibiendo el personal laboral han sido práctica habitual y son para paliar las deficiencias de recursos en las distintas Áreas, que es necesaria una reestructuración administrativa. No obstante no es posible la paralización de la administración en tanto aquella se hace efectiva. El reparo fue solventado mediante Decreto del Alcalde-Presidente en base a la propuesta de Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación que propuso que se continúe con los trámites necesarios en la reestructuración administrativa, se verifique que concurren las causas previstas en cada uno de los expedientes para el reconocimiento de un segundo complemento y se levante el reparo formulado.

- Expediente: 70/2015

El reparo de la intervención hace referencia a la inclusión en nómina de retribuciones complementarias no reguladas, así como, a la propuesta de reconocimiento de la obligación condicionada a la acreditación de que el trabajador ocupe el puesto de trabajo. No constando la justificación de la realización de la tarea abonada.

El reparo se solventa basándose en el informe del centro gestor en el que se establece que los complementos se encuentran recogidos en la RPT y por lo tanto aplicados al puesto de trabajo, no necesitando comprobación ya que está añadida al puesto.

- Expediente: 401/2015

El reparo de la intervención se remite al incumplimiento del art. 303 del TRLCSP, ya que no existe mutuo acuerdo de las partes de prorrogar el contrato antes del vencimiento de éste, no constando la voluntad de la administración. Lo único que consta es la propuesta por parte del centro gestor.

El reparo se solventa en base al informe del centro gestor que indica que se han realizado los trámites correctamente.

- Expediente: 532/2015

El reparo de la intervención hace referencia a la no aprobación de la modificación de crédito en el expediente de obra de los gastos que se fiscalizan.

El reparo se solventó basándose en el principio de economía procesal, dejando a un lado la nulidad para seguir con el proceso para obtener los mismos resultados.

- Expedientes: 63/2014, 5216/2014, 5408/2014, 831/2015, 2655/2015, 2926/2015 y 3320/2015:

Los reparos de la intervención hacen referencia a modificaciones del contrato que alteran las condiciones del mismo y aspectos esenciales como el de la duración, superando los plazos establecidos para las prórrogas.

Los reparos son solventados basándose en el interés social de la continuidad del servicio.

- Expedientes: 6222/2014 y 3560/2015

El reparo en ambos expedientes hace referencia al abono en la nómina del mes de noviembre de la paga extra que debía ser abonada en diciembre. Además en el expediente 6222/2014, el reparo hace referencia a incidencias varias, relativas a variaciones definitivas de nóminas anteriores. Entre otras, la ausencia de acreditación de la relación que justifica la permanencia en la nómina de determinados trabajadores sujetos a contratos subvencionados de acción social y en lo que se refiere al régimen retributivo de los Directivos, en determinados casos, no se ajusta al aprobado por el correspondiente acuerdo plenario. Trámites esenciales para el reconocimiento de la obligación.

En ambos expedientes el reparo que hace referencia a la nómina del mes de noviembre es solventado indicando que se abona en ese mes sobre la base de los acuerdos y convenios con funcionarios y personal laboral y en el caso del expediente 6222/2014, el resto de reparos se solventaron en base a los informes del centro gestor en que se refutan las anomalías encontradas y se alega que las mismas ya han sido solventadas por la autoridad competente en acuerdos levantando los reparos con fechas anteriores.

Expedientes: 6633/2014 y 3730/2015

Los reparos de intervención hacen referencia al establecimiento de un complemento de productividad para equiparar las retribuciones a las de las Corporaciones de gran población, lo que debe realizarse a través de una modificación de la RPT, trámite que no se cumple en los presentes casos.

Los reparos son solventados en base a que es un acuerdo plenario de obligado cumplimiento.

- Expediente: 3923/2015

El reparo de la intervención hace referencia a la creación de un complemento específico especial variable para puestos de trabajos concretos, no pudiéndose asignar más de un complemento a un puesto de trabajo. Por otra parte, en la modificación de la RPT no se identifica los puestos a los que se aplicarían. Además, no es posible la aplicación retroactiva que se pretende.

El reparo es solventado en base a la discrepancia del centro gestor que la justifica en la dificultad de los puestos de trabajo.

A) Expedientes con omisión de fiscalización

En los ejercicios fiscalizados los expedientes objeto de análisis han sido los siguientes:

Entidad	Ejercicio	Número expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Ayuntamiento	2014	4377	447.040,21	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	2318	180.840,73	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	5818	534.783,89	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	5525	113.264	—	Gastos derivados de otros procedimientos
Ayuntamiento	2014	5915	534.783,89	—	Expedientes de contratación
OO.AA. Municipal de Deportes	2014	6659	268.084,58	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	1810	483.950,31	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	858	407.814,60	—	Gastos derivados de otros procedimientos

Entidad	Ejercicio	Número expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Ayuntamiento	2014	472	160.453,19	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	885	400.471,49	—	Expedientes de contratación
OO.AA. de Actividades Musicales	2014	727	173.258,35	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	2235	1.040.417,63	Presidente	Expedientes de contratación

- Expedientes: 4377, 2318, 5818, 5525, 5915 y 6659

Si bien fueron comunicados como expedientes de OF, en realidad se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno.

- Expedientes: 1810, 858, 472, 885 y 727

Si bien se comunicaron como expedientes de OF, debieron remitirse como ACR.

- Expediente: 2235

Si bien el expediente fue comunicado exclusivamente como una OF, en el mismo se incluyó un reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

El reparo fue solventado por el Alcalde-Presidente atendiendo al carácter esencial del servicio y su obligatoria prestación por parte de la Administración.

2.5.2.3.4. Ayuntamiento de Telde

A) Acuerdos contrarios a reparos

La intervención del Ayuntamiento certificó que no se había producido ACR en los ejercicios fiscalizados.

B) Expedientes con omisión de fiscalización

En los ejercicios fiscalizados los expedientes objeto de análisis han sido los siguientes:

Entidad	Ejercicio	Número expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Ayuntamiento	2015	Rec 2 2015	132.687,50	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	Rec 6 2015	194.723,10	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	Rec 1 2015	173.846,46	—	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2015	Rec 16 2015	104.245,57	—	Expedientes de contratación

En los cuatro expedientes el Interventor indica en su informe que se ha realizado un gasto sin fiscalización previa y que los mismos se han realizado sin ajustarse al procedimiento legalmente establecido en el TRLCSP, por lo que formula un reparo a efectos del artículo 216.2.c) del TRLRHL, siendo el órgano competente para levantarlo el Pleno.

La Asesoría jurídica, por su parte, recoge en su informe que ante la imposibilidad de levantar el reparo por la Intervención General y ser asumido éste por la oficina gestora, lo que procede es un REC por el Pleno, por lo que el Pleno de la Corporación procedió a dicho reconocimiento.

2.5.2.3.5. Ayuntamiento de Arona

A) Acuerdos contrarios a reparos

En los ejercicios fiscalizados los expedientes objeto de análisis han sido los siguientes:

Entidad	Ejercicio	Número expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Ayuntamiento	2014	42/2014	359.115,50	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	254/2014	396.196,94	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	351/2014	278.452,26	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	104/2014	1.028.131,01	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	225/2014	494.778,22	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	284/2014	522.746,70	Presidente	Expedientes de contratación

Entidad	Ejercicio	Número expediente	Importe	Órgano que resuelve	Modalidad del gasto
Ayuntamiento	2014	78/2014	542.153,30	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	260/2014	554.472,90	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	184/2014	563.054,09	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	57/2014	573.455,11	Presidente	Gastos de personal
Ayuntamiento	2014	192/2014	631.217,17	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	382/2014	732.711,55	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	434/2014	749.761,71	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	365/2014	641.525,80	Presidente	Expedientes de contratación
Ayuntamiento	2014	392/2014	737.043,43	Pleno	Gastos derivados de otros procedimientos

• Expediente: 42/2014

El Interventor formuló el reparo fundamentado en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hacen referencia a que no se ha acreditado la realización del servicio a que hace referencia el contrato y a que en las facturas se incluye el mantenimiento de zonas que no son de titularidad municipal, lo que conlleva la inadecuación del crédito asignado.

El reparo se solventó haciendo referencia a que las prestaciones se habían realizado de acuerdo con las condiciones del contrato y que en caso de no abono de la prestación realizada surgiría el enriquecimiento injusto.

• Expediente: 254/2014

El Interventor formuló el reparo fundamentado en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hace referencia a que no consta que se tramitara el expediente de revisión de precios. Tampoco constaba la acreditación de la prestación realizada.

El reparo se solventó haciendo referencia a que la prestación se había realizado, el interés social del servicio y al surgimiento con su no abono del enriquecimiento injusto.

• Expediente: 351/2014

El Interventor formuló el reparo fundamentado en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hace referencia

83

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

a que las facturas objeto de fiscalización son consecuencia de una modificación contractual para la que no se ha tramitado expediente alguno, por lo que se prescindió de trámites esenciales en el procedimiento. También se repara la insuficiencia de crédito.

El reparo se solventó haciendo referencia al interés social del servicio público al que se refería el contrato y a que la prestación fue realizada y que como consecuencia de ello era de aplicación el principio del enriquecimiento injusto.

- Expedientes: 104/2014 Y 225/2014

El Interventor formuló los reparos fundamentados en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hace referencia a que se está procediendo a la revisión de precios sin que conste la tramitación del expediente administrativo al respecto.

Los reparos se solventaron haciendo referencia a que la prestación se había realizado correctamente por la empresa adjudicataria, el interés social del servicio y al surgimiento con su no abono del enriquecimiento injusto.

- Expediente: 284/2014

El reparo hace referencia al abono de una factura sin quedar acreditado en el expediente el cumplimiento de las prescripciones contractuales de las que deriva, asimismo hace suya la propuesta de la sección de contratación de inicio de expediente sancionador.

El reparo se solventó haciendo referencia a que la prestación se había realizado correctamente por la empresa adjudicataria, el interés social del servicio y al surgimiento con su no abono del enriquecimiento injusto.

- Expedientes: 78/2014, 260/2014 y 184/2014

El Interventor formuló los reparos fundamentados en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hacen referencia a que no queda acreditado en el expediente el cumplimiento de las prescripciones contractuales de las que deriva, así como que se está procediendo a la revisión de

precios sin que conste la tramitación del expediente administrativo al respecto. Asimismo, el Interventor hace suya la propuesta de la sección de contratación de inicio de expediente sancionador.

Los reparos se solventaron haciendo referencia a que la prestación se había realizado correctamente por la empresa adjudicataria, el interés social del servicio y al surgimiento con su no abono del enriquecimiento injusto.

- Expediente: 57/2014

El Interventor formuló el reparo fundamentado en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hace referencia al abono de la nómina de marzo de 2014 por cuanto se aprecia la concurrencia de una duplicidad en el pago de retribuciones en una Jefatura de Sección.

El reparo se solventó haciendo referencia a que el funcionario había realizado las funciones propias de su puesto y al surgimiento con su no abono del enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

- Expedientes: 192/2014, 382/2014 y 434/2014

El Interventor formuló los reparos fundamentados en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hacen referencia al abono de una factura relativa a la prestación del servicio, así como que se está procediendo a la revisión de precios sin que conste la tramitación del expediente administrativo al respecto. Asimismo, el Interventor se refiere a la necesidad de inicio de un nuevo expediente para la contratación del arrendamiento.

Los reparos se solventaron haciendo referencia a que la prestación se había realizado correctamente por la empresa adjudicataria, el interés social del servicio y al surgimiento con su no abono del enriquecimiento injusto.

- Expediente: 365/2014

El Interventor formuló el reparo fundamentado en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hace referencia

al incumplimiento de las cláusulas del Convenio, así como de los preceptos indicados de la LRJAP-PAC.

El reparo se solventó haciendo referencia al equilibrio de las prestaciones pactadas, el interés social y al surgimiento con su no abono del enriquecimiento injusto.

- Expediente: 392/2014

El Interventor formuló el reparo fundamentado en los incumplimientos de disposiciones legales puestos de manifiesto por el Centro Gestor y que hacen referencia a que el proyecto incumple con los parámetros urbanísticos del Plan General de Ordenación del Ayuntamiento y de la LRJAP-PAC.

El reparo fue solventado por el Pleno de la Corporación.

B) Expedientes con omisión de fiscalización

La intervención del Ayuntamiento certificó que no se habían tramitado expedientes con OF.

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a las Entidades objeto de fiscalización y a quienes, durante el periodo que alcanza la fiscalización ocupaban la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 29 de noviembre de 2017, concediéndoseles un plazo de 5 días hábiles.

El 7 y el 11 de diciembre de 2017 se recibieron alegaciones de los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y de El Sauzal, respectivamente; y el 7 y 15 de diciembre de 2017 se recibieron de quienes durante el periodo que alcanza la fiscalización ocupaban la Presidencia de los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y Los Llanos de Aridane, respectivamente.

En el Anexo 23 se incorpora la contestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las mismas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

4.1.1. Sobre los datos agregados que constan en la Plataforma

1.- El nivel de cumplimiento de la remisión de información en el plazo límite marcado para ello, 2 de mayo de 2017, no presenta diferencias entre los ejercicios 2014 y 2015. De los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, los cinco rindieron en plazo; del resto de Ayuntamientos de los 83 rindieron en plazo 81. En cuanto a las Mancomunidades de municipios remitió la información fuera de la fecha límite, una y no la enviaron, cuatro (Subepígrafe 2.3.1.).

2.- De las 93 entidades que remitieron la información dentro del plazo límite, enviaron certificación negativa 46 en 2014 y 44 en 2015, que se corresponden con seis de siete Mancomunidades y 40 Ayuntamientos, en 2014 y 38, en 2015 (Subepígrafe 2.3.2.).

3.- El número e importe de los ACR comunicados por los órganos de intervención a través de la PRCu de las Entidades locales en el ejercicio 2014 ascendió a 5.310, por un importe total de 158,2 millones de € y en el ejercicio 2015 a 5.753, por un importe de 114,3 millones de € (Subepígrafe 2.3.3).

4.- En el ejercicio 2014 el número de reparos en los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes ascendió a 793, por un importe de 79,2 millones de €, que representan un 14,9 % y un 50,1 % del número e importe total, respectivamente; sin embargo en el ejercicio 2015 el número de reparos ascendió a 680, por un importe de 27,9 millones de €, que representa un 11,8 % y un 24,4 % del número e importe total.

En el resto de Ayuntamientos, fue donde se concentraba el mayor número de reparos comunicados, 4.516, por un importe de 78,9 millones de € en el ejercicio 2014 y 5.073, por 86,4 millones de € en el ejercicio 2015 (Subepígrafe 2.3.3).

5.- La omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, que puede afectar a cualquier fase de la gestión del gasto, fue la causa del reparo que más se ha utilizado tanto en número como en importe (Subepígrafe 2.3.3).

Así, la omisión de requisitos o trámites esenciales, con 4.184 y 4.624 reparos, representan el 78,8 % y 80,4 % del número total en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente (Subepígrafe 2.3.3).

6.- Los reparos de la intervención inciden, sobre todo, en gastos de personal, expedientes de contratación, expedientes de subvenciones y ayudas públicas, y gastos derivados de otros procedimientos.

En los ejercicios 2014 y 2015 los expedientes de contratación fueron la modalidad del gasto que agrupa más reparos con 3.035 y 2.853 reparos, lo que representan el 57,2 % y 49,6 % del número total con 68,6 y 58,7 millones de €, respectivamente. Seguidos por los expedientes de subvenciones y ayudas públicas con 1.524 y 1.860 reparos comunicados, aunque éstos sólo representan, con 4,2 y 3,4 millones de €, el 2,7 % y 3 %, respectivamente (Subepígrafe 2.3.3).

7.- En número de reparos, le corresponde en los dos ejercicios el mayor porcentaje al área de Actuaciones de protección y promoción social, que comprende todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, las atenciones a grupos con necesidades especiales y las medidas de fomento del empleo. Le sigue el área Actuaciones de carácter general (Subepígrafe 2.3.3).

8.- En el ejercicio 2014, el Presidente actúa como órgano que resuelve el reparo en los expedientes de ACR en el 90,7 % de los casos, el Pleno en el 7,4 % y la Junta de Gobierno Local en el 1,9 %; y en el ejercicio 2015, el Presidente en el 88,9 %, el Pleno en el 8,8 % y la Junta de Gobierno Local en el 2,3 % de los casos (Subepígrafe 2.3.3).

9.- Las Entidades, durante los ejercicios 2014 y 2015 han tramitado 277 expedientes con OF por importe de 29 millones de € y 293 expedientes por importe de 23,4 millones de €, respectivamente (Subepígrafe 2.3.4).

10.- El Ayuntamiento que remitió más expedientes de OF en el ejercicio 2014 fue el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz con 82 expedientes de los 277, y en el 2015 el

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana que remitió 187 de los 293 del ejercicio (Subepígrafe 2.3.4).

11.- Desde el punto de vista de los importes, en el ejercicio 2014 el Ayuntamiento con mayor importe de OF fue el de San Bartolomé de Tirajana con 14,5 millones de €, que representan el 50,2 % del importe global, seguido del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con un importe de 4,1 millones de €, el 14,2 % del importe global. En el ejercicio 2015, San Bartolomé de Tirajana remitió expedientes por importe de 15,7 millones de €, un 67,3 % del total, y Santa Cruz de Tenerife 2,7 millones de €, un 11,4 % del importe total (Subepígrafe 2.3.4).

12.- En el caso de los expedientes de OF en el ejercicio 2014 el Concejal y el Alcalde-Presidente de la Entidad, adoptaron el acuerdo de convalidación en un 43 % y un 39,4 % de los expedientes, respectivamente. En el ejercicio 2015, la mayor parte de las convalidaciones se realizaron por el Concejal, en el 87,4% de los expedientes (Subepígrafe 2.3.4).

13.- La mayor parte de los expedientes remitidos de OF versan sobre expedientes de contratación, con un 69,7 % y un 88,1 % de los expedientes remitidos en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. Le siguen en el ejercicio 2014 los expedientes de subvenciones y ayudas públicas, y en el ejercicio 2015 los gastos derivados de otros procedimientos, con un 16,2 % y 5,1 %, respectivamente (Subepígrafe 2.3.4).

14.- Las AI comunicadas por los Ayuntamientos se elevan a 32 para el ejercicio 2014 y 185 las correspondientes al ejercicio 2015.

En el ejercicio 2014 el mayor número correspondió a los Ayuntamientos de los Silos y Santa Cruz de Tenerife, con 13 y siete, respectivamente; y en el ejercicio 2015 se concentró en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, seguido de los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz y Los Silos, con 138, 17 y 12, respectivamente (Subepígrafe 2.3.5).

15.- Si tenemos en cuenta el importe de las AI, en el ejercicio 2014 las correspondientes al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera presentan un 45,1 % del importe total con 3,5 millones de €, con dos anomalías comunicadas, seguido por el Ayuntamiento de Los Silos, que supone el 33 % del total, con un importe de 2,6 millones de €.

En el ejercicio 2015 el Ayuntamiento de Los Silos supuso un 45,3 % del importe total, con 2,3 millones de €, seguido en importancia por el Ayuntamiento de El Rosario, con un 22,5 % del importe total y 1,1 millones de € y del Ayuntamiento de Arico con un 12,3 % del total, con un importe de 627.729 €, alcanzando el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sólo el 5,6 % con 138 anomalías de ingresos comunicadas (Subepígrafe 2.3.5).

16.- En el ejercicio 2014 el tipo de ingreso que agrupa más AI es Otros seguido por Tasas, con 14 y 11 expedientes, respectivamente. Estos expedientes representan el 33,9 % y 61,5 % con el 2,6 millones de € y 4,8 millones de €, respectivamente, en relación al importe total. No obstante, aunque en el ejercicio 2015 el mayor número de anomalías comunicadas se concentran en Precios públicos con 151 expedientes, éstos solo representan el 5,6 % del importe total, siendo Otros y Tasas, nuevamente, los que agrupan el mayor importe de las mismas con 2,5 millones de € y 2,1 millones de € con el 48,8 % y 42,2 %, respectivamente (Subepígrafe 2.3.5).

17.- En el ejercicio 2014, los Ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Los Silos, supusieron el mayor importe en los expedientes en que el órgano interventor formalizó su reparo, tales importes se concentraron en los ingresos de Tasas para la primera Entidad y de Otros para la segunda. De igual forma, en el ejercicio 2015, fueron los Ayuntamientos de Los Silos y El Rosario los que concentraron el mayor importe en las AI comunicadas, en los ingresos de Otros para el Ayuntamiento de Los Silos y de Tasas para el Ayuntamiento de El Rosario (Subepígrafe 2.3.5).

18.- La mayor parte de las AI comunicadas por el órgano interventor se produjeron en la fase de recaudación, con un total de 18 y 162 expedientes en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente; seguidas por la fase del reconocimiento de derechos, con un total de 8 y 20 expedientes en los mismos ejercicios, respectivamente (Subepígrafe 2.3.5).

19.- Tanto en el ejercicio 2014 como en el ejercicio 2015, la mayor parte de las AI correspondieron al capítulo 3 de ingresos de la estructura presupuestaria: Tasas, precios públicos y otros ingresos, con 17 y 168 anomalías, respectivamente (Subepígrafe 2.3.5).

20.- La mayoría de las AI comunicadas se devengaron en el ejercicio 2014, aunque también hay algunas de cierta antigüedad, concretamente una correspondiente

al ejercicio 2006, dos al ejercicio 2008 y dos al ejercicio 2009, todas ellas, menos una, comunicadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Al igual que en el ejercicio 2014, en el ejercicio 2015 la práctica totalidad de las anomalías o incidencias de ingresos se devengan en el ejercicio en curso, esto es, en el propio ejercicio 2015, existiendo una en el ejercicio 2008 y dos en el ejercicio 2010, también correspondientes al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Subepígrafe 2.3.5).

4.1.2. Sobre el control interno

21.- De las 46 Entidades en 2014 y 44 en 2015 que remitieron certificación negativa, en el ejercicio 2014, un 41,3 % comunicaron tener implantado un sistema de fiscalización previa limitada; en 2015 este porcentaje se sitúa en un 43,2 %. En cuanto a las actuaciones de control financiero desarrolladas durante los ejercicios fiscalizados la totalidad de las Entidades con certificación negativa comunicaron no haber realizado actuación alguna (Subepígrafe 2.4.1).

22.- De las 93 Entidades que enviaron la información correspondiente al ejercicio 2014, un 38,7 % tenían implantado un sistema de fiscalización previa limitada basada en la comprobación de los siguientes extremos: la existencia de crédito presupuestario que se lleva a cabo en el 100 % de las Entidades y la competencia del órgano que genera el gasto en un 86,1 %. En el ejercicio 2015, el porcentaje de Entidades que tienen implantado un sistema de fiscalización previa limitada se eleva a un 40,9 % y al igual que en el ejercicio 2014, en el 100 % de las Entidades se basa en la comprobación de la existencia de crédito, mientras que la competencia del órgano se incluye en un 84,2 %. Durante los ejercicios 2014 y 2015 se han desarrollado actuaciones de control financiero en tres y seis Ayuntamientos, respectivamente, que representan un 8,3 % y un 15,8 % del total de Entidades, que tienen implantados un sistema de fiscalización previa limitada (Subepígrafe 2.4.1.).

23.- Tanto en el ejercicio 2014, como en el 2015, el órgano interventor ha emitido informe desfavorable en lo referente a la aprobación del presupuesto en un total de tres Ayuntamientos, uno de más de 75.000 habitantes, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y dos del Resto de Ayuntamientos, en el 2014 son los Ayuntamientos de Fasnia y Tazacorte y en el 2015 los Ayuntamientos de Los Silos y Tazacorte (Subepígrafe 2.4.1).

24.- En relación con el informe desfavorable en lo referente a la liquidación del presupuesto, el órgano interventor ha emitido informe únicamente en el 2014 en el Ayuntamiento de los Silos, y en el 2015 no se ha emitido en ninguna Entidad (Subepígrafe 2.4.1).

25.- El órgano interventor emite informes desfavorables en lo referente a propuestas de modificación de crédito en el 2014, en ocho Ayuntamientos, dos de más de 75.000 habitantes y seis del Resto de Ayuntamientos; y en el 2015, en siete Ayuntamientos, dos de más de 75.000 habitantes y cinco del Resto de Ayuntamientos Subepígrafe 2.4.1).

26.- De las 42 Entidades que han contestado al cuestionario de control interno, tenían aprobada la RPT 20, en tanto que 22 no contaban con dicha relación (Subepígrafe 2.4.2).

27.- El número de empleados públicos que trabajaban en las áreas de fiscalización previa y control financiero era el siguiente: Funcionarios de habilitación nacional y asimilados 35, resto funcionarios 63 y personal laboral 71 (Subepígrafe 2.4.2).

28.- El número de puestos y empleados públicos (no FHN) que tenían atribuidas funciones de fiscalización y/o control financiero o de apoyo a estas funciones eran 86, de los que estaban provistos con nombramiento definitivo 46 (Subepígrafe 2.4.2).

29.- El número de personas que, en el periodo fiscalizado, ocuparon puestos de trabajo reservados a FHN, a través de nombramiento accidental, entre empleados públicos no pertenecientes a la Escala de FHN, fueron 41 en el ejercicio 2014 y 36 en el 2015, ocupados en su mayoría, en el ejercicio 2014, por Auxiliares Administrativos y en el 2015, por Técnicos de Administración General o Especial. (Subepígrafe 2.4.2).

30.- De los 42 Entidades que contestaron al cuestionario, en 40 no existía una guía o manual de procedimiento de carácter interno en relación con las funciones de fiscalización previa. Los Ayuntamientos de Arrecife y Buenavista del Norte contestaron que la poseían aunque no lo remitieron (Subepígrafe 2.4.2).

31.- De estas 42 Entidades, en 17 casos no se realiza el informe de fiscalización plena posterior de los gastos sometidos a fiscalización limitada previa, no lo aplican en

14 casos, realizándolo solo siete Entidades y cuatro de ellas no contestaron la pregunta del cuestionario (Subepígrafe 2.4.2).

32.- Existía un procedimiento para la tramitación de los expedientes con reparo en los Ayuntamientos de Agüimes, Garafía, Hermigua, La Aldea de San Nicolás, La Guancha, Puntagorda, San Juan de la Rambla y Santa María de Guía. Siendo el instrumento jurídico empleado en su regulación las BBEE (Subepígrafe 2.4.2).

33.- En el caso de expedientes en los que había existido OF existió un procedimiento establecido para la tramitación, en los Ayuntamientos de Arrecife, Breña Baja, El Tanque, Garafía, Hermigua, La Aldea de San Nicolás y Telde, y al igual que en el caso de expedientes de reparo el instrumento jurídico utilizado para regular dicha omisión, fue las BBEE. (Subepígrafe 2.4.2).

34.- Para la tramitación de los expedientes de REC, en 12 Entidades se había establecido un procedimiento específico. En tanto que en las restantes no existía regulación alguna, siendo el instrumento jurídico utilizado las BBEE (Subepígrafe 2.4.2).

35.- En 37 Entidades la intervención tuvo, con carácter general, acceso a la documentación sometida a fiscalización previa con un plazo suficiente. En tanto que en los Ayuntamientos de Arrecife, Breña Baja, El Tanque, Moya y Teror no tenían acceso a la misma (Subepígrafe 2.4.2).

36.- De las 42 Entidades que contestaron al cuestionario de control interno en la fiscalización previa los extremos analizados en los expedientes de contratación, 41 revisaron la existencia de crédito adecuada y suficiente, 38 la existencia de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y 37 la determinación del objeto del contrato y la fijación del precio/valor estimado del contrato (Subepígrafe 2.4.2).

37.- De las 42 Entidades que contestaron al cuestionario de control interno, se emitió informe de intervención relativo a la concesión directa de subvenciones en 26, no existiendo dicho informe en tres, no aplicándolo 11 y no contestando dos (Subepígrafe 2.4.2).

38.- En la fiscalización de la nómina de personal, en 28 Entidades la revisión alcanzó a todas las variaciones mensuales, en siete la fiscalización de la misma se realizó por muestreo, una aplica ambos métodos y seis no contestaron (Subepígrafe 2.4.2).

39.- La periodicidad con que se comprueba la nómina en su integridad fue la siguiente: anual, siete; con una periodicidad mayor al año, dos; con una periodicidad menor al año, 27 y en ningún caso, tres, no contestando tres Entidades (Subepígrafe 2.4.2).

40.- En los casos en los que existió control financiero el mismo se reguló en 19 Entidades en las BBEE, en Reglamento en ningún caso, en otro instrumento (Decreto de Alcaldía, Instrucción interna, entre otros) en cuatro Entidades, no contestando a la pregunta 19 Entidades (Subepígrafe 2.4.2).

4.1.3. Sobre la muestra de Entidades analizadas

41.- Del análisis de los expedientes de la muestra resulta que la utilización por parte de las Entidades locales de procedimientos diferentes para la adopción de acuerdos o resoluciones contrarias al criterio del Interventor, pueden agruparse en dos categorías:

- Expedientes de gastos tramitados de acuerdo con el TRLRHL en los que existe un reparo suspensivo fundamentado en alguno de los supuestos del artículo 216 del TRLRHL (exceptuados los de posibles causas de nulidad), que posteriormente fue objeto de discrepancia entre el órgano gestor y el Interventor, habiendo aceptado el Alcalde-Presidente o el Pleno el criterio del órgano gestor. Un total de 15 ACR, que representa el 25,4 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría.
- Acuerdos y resoluciones que aprueban expedientes de gastos que, como consecuencia de posibles irregularidades o infracciones, se han tramitado al margen del procedimiento ordinario. Las causas que impidieron la tramitación fueron posibles causas de nulidad del expediente administrativo. Un total de 44 ACR, que representa el 74,6 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría.

El procedimiento seguido en el 25 % para la aprobación de este último tipo de expedientes fue el REC, que se da en 11 expedientes de los 44 de esta categoría (Subepígrafe 2.5.2.1).

42.- En los expedientes de OF analizados, los Interventores recibieron una propuesta de acuerdo del órgano correspondiente, en la que se incluían relaciones de gastos o facturas a reconocer sin que se hubieran fiscalizado previamente ni la aprobación del contrato ni el instrumento jurídico utilizado para articular el gasto.

No obstante en 12 de los expedientes remitidos, que representa el 54,5 % del número total no se correspondían con expedientes de OF dado que se trataba en seis casos de REC, en cinco de ACR y en uno no se adjuntaba documentación alguna (Subepígrafe 2.5.2.1).

43.- En cinco ocasiones en las que se ha omitido la preceptiva fiscalización previa, el Interventor, ha utilizado el procedimiento contemplado en el TRLRHL (Subepígrafe 2.5.2.1).

44.- En el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aplicaron el procedimiento del artículo 156 de la LGP previsto en la Administración Estatal, denominándolos convalidación de expedientes.

Este procedimiento se encuentra recogido en la BBEE de todas las Entidades objeto de la muestra (Subepígrafe 2.5.2.1).

45.- En seis expedientes de OF que representan el 60 % del número total, además de la ausencia de fiscalización, se hace constar la omisión de trámites esenciales del procedimiento de gasto (Subepígrafe 2.5.2.1).

46.- En ninguno de los Ayuntamientos que forma parte de la muestra consta la convalidación de la omisión, de acuerdo con el artículo 156 de la LGP y solamente en un expediente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el ACR, en virtud de acuerdo del artículo 216.2 b) del TRLRHL, fue resuelto por el Alcalde-Presidente.

Los informes de Intervención describían las posibles infracciones existentes, tanto en el contenido del expediente de gasto como en su tramitación (Subepígrafe 2.5.2.1).

47.- En cinco de los expedientes de OF, que representa el 50 % del número total se ha acudido al REC teniendo como causa de disconformidad del informe de Intervención el que se tratara de gastos de ejercicios anteriores con alguna deficiencia o vicio en su tramitación presupuestaria. Esto supone una incorrecta utilización de este mecanismo, que no está previsto para aprobar de manera generalizada expedientes de

gasto con irregularidades o deficiencias. En este sentido indicar también, que los gastos que se reconozcan mediante el expediente de REC con el fin de evitar el enriquecimiento injusto requieren asegurar previamente que el encargo de la Administración y la actuación de la empresa se ajustaron al principio de buena fe y confianza legítima (Subepígrafe 2.5.2.1).

48.- En 11 expedientes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que se remitieron como OF y que realmente no lo eran, se acudió al REC (Epígrafe 2.5.2.1).

49.- La falta de desarrollo normativo del régimen de control interno de las Entidades locales ha provocado una dispersión y falta de coherencia en las prácticas utilizadas por los órganos de control interno en el ejercicio de sus funciones (Epígrafe 2.5.2.1).

50.- En un total de 14 expedientes por un importe de 10 millones de €, que representa el 22,2 % del importe total analizado, los Interventores manifestaron en sus reparos que el expediente de gasto sometido a su conocimiento carecía de crédito suficiente, o el propuesto era inadecuado para financiar el gasto (Subepígrafe 2.5.2.1).

51.- El tipo de expediente de gasto que dio lugar, en mayor medida, a la emisión de advertencias e informes de fiscalización negativos por parte de los Interventores fueron, precisamente, los expedientes de contratación.

No obstante, las infracciones sobre las que los Interventores advirtieron en sus reparos no siempre habían estado originadas por posibles vulneraciones en materia contractual, sino que, afectando a expedientes de contratación, se referían a otros aspectos, como la inadecuación o insuficiencia de crédito (Subepígrafe 2.5.2.1).

52.- En el análisis de la muestra se ha verificado que en un total de 38 resoluciones y acuerdos adoptados en contra del criterio del Interventor, el 64,4 % del total de expedientes analizados, por importe de 27,3 millones de €, el 69,1 % del importe total de la muestra, los reparos de intervención se fundamentaron en posibles vulneraciones de las normas materiales y de procedimiento de la normativa de contratación administrativa (Subepígrafe 2.5.2.1).

53.- Los acuerdos en contra del criterio del Interventor en materia de gastos de personal fueron 17 que supusieron el 28,8 % del total de los expedientes examinados, por un importe total de 10,6 millones de €, el 26,9 % del importe total de la muestra. Es necesario precisar que en este apartado se hace referencia exclusivamente a reparos

97

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

motivados por infracciones de las normas reguladoras de los gastos de personal y asociados, ya que existen otros gastos de personal reparados por otras causas ajenas a la gestión de personal.

Las deficiencias sobre las que advertían en sus reparos se pueden clasificar en: reparos sobre retribuciones -ya sea en su cuantificación o en su definición-, advertencias relativas a la contratación de personal, y deficiencias en elementos esenciales en la gestión de personal y en la organización de las Entidades locales, como la plantilla o la RPT, ya que suponen instrumentos necesarios para establecer la configuración organizativa interna de las unidades, la dotación de recursos humanos y las retribuciones complementarias que se les asignen, entre otros extremos (Epígrafe 2.5.2.1).

54.- En materia de subvenciones, los Interventores de las tres Entidades analizadas manifestaron su oposición en dos expedientes, el 3,4 % del número total de expedientes analizados, por un importe total de 541.256 €, el 1,4 % del total del gasto liquidado analizado en la muestra (Subepígrafe 2.5.2.1).

55.- El Alcalde-Presidente aceptó la discrepancia en contra del criterio del interventor en 42 expedientes, por un importe de 27,3 millones de €, que representan el 69 % del importe total analizado.

En 41 de estos expedientes, por un importe de 25,9 millones de €, los Decretos del Alcalde-Presidente resolvieron expedientes en contra del criterio del Interventor tramitados al margen del procedimiento ordinario de gasto. De ellos, 14 por importe de 8,1 millones de € que representa el 31,1 % del importe se acordaron para evitar el enriquecimiento injusto (Subepígrafe 2.5.2.2).

56.- Los Plenos de las Entidades locales acordaron realizar el gasto en contra del criterio del interventor en 15 de los expedientes analizados, por importe de 10,5 millones de €, que representa el 26,6 % del importe total analizado.

Todos los expedientes aprobados por el Pleno respondieron a resoluciones en las que no había existido una tramitación regular del expediente. (Subepígrafe 2.5.2.2).

4.2. Recomendaciones.

1.- A fin de garantizar la independencia y la adecuada capacitación en el desempeño de las funciones de fiscalización y control, sería recomendable que se adoptasen las medidas oportunas para que las plazas vacantes reservadas a funcionarios habilitados de carácter nacional en las relaciones de puestos de trabajo fuesen cubiertas con esta clase de funcionarios y no de manera accidental o interina por personal que, en ocasiones, no dispone de la cualificación adecuada.

2.- Con el fin de facilitar a las intervenciones de las Entidades locales el ejercicio de las funciones que les confiere la normativa vigente, sería recomendable que se elaborasen unas normas técnicas o manuales de procedimiento de control, en los que se definieran programas de trabajo estándar, metodologías y pautas de actuación.

3.- A fin de evitar la reiteración de reparos e informes desfavorables de las Intervenciones Locales, los órganos de gobierno de las Entidades locales deberían adoptar las medidas correspondientes para que la tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos no fuesen considerados como un procedimiento normal y habitual.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Rafael Díaz Martínez

ANEXOS

Anexo 1. Grado de cumplimiento de la obligación de remisión

Anexo 1: Grado de cumplimiento de la obligación de remisión	
1.1. Entidades que han remitido la información en plazo	
Entidades	Ejercicio 2014
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	
Las Palmas de Gran Canaria	14/10/2015
San Cristóbal de La Laguna	-
Santa Cruz de Tenerife	-
Resto de Ayuntamientos	
Agaete	-
Agüimes	-
Alajeró	-
Antigua	08/10/2015
Arafo	13/10/2015
Arico	-
Arrecife	-
Artenara	-
Aucas	09/10/2015
Barlovento	-
Breña Alta	-
Breña Baja	13/10/2015
El Paso	-
El Pinar de El Hierro	23/09/2015
El Rosario	23/09/2015
El Sauzal	-
Fasnia	08/10/2015
Firgas	-
Frontera	23/09/2015
Fuencaliente de la Palma	-
Garachico	-
Granadilla de Abona	-
Guía de Isora	-
Güímar	14/10/2015
Haría	-
Ingenio	-
La Aldea de San Nicolás	-
La Orotava	14/10/2015
La Victoria de Acentejo	14/10/2015
La Villa de Garafía	25/09/2015
Los Llanos de Aridane	22/09/2015
Los Silos	-
Puerto de la Cruz	14/10/2015
Puerto del Rosario	06/10/2015
San Bartolomé	-
San Bartolomé de Tirajana	08/10/2015
Santa Brígida	-
Santa Cruz de la Palma	-
San Miguel de Abona	14/10/2015
Santa Lucía de Tirajana	14/10/2015
Santa Úrsula	09/10/2015
Santiago del Teide	13/10/2015
Tazacorte	14/10/2015
Tías	-
Tijarafe	-
Tuineje	-
Valverde	14/10/2015
Vega de San Mateo	17/09/2015
Vilaflor de Chasna	-
Villa de Mazo	-
TOTAL	24

Entidades	Ejercicio 2015
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	
Las Palmas de Gran Canaria	27/04/2016
San Cristóbal de La Laguna	28/04/2016
Santa Cruz de Tenerife	28/04/2016
Resto de Ayuntamientos	
Agaete	29/04/2016
Agüimes	28/04/2016
Alajeró	22/04/2016
Antigua	27/04/2016
Arafo	10/03/2016
Arico	27/04/2016
Arrecife	29/04/2016
Artenara	29/04/2016
Aucas	28/04/2016
Barlovento	28/04/2016
Breña Alta	28/04/2016
Breña Baja	20/04/2016
El Paso	21/04/2016
El Pinar de El Hierro	-
El Rosario	20/01/2016
El Sauzal	26/04/2016
Fasnia	29/03/2016
Firgas	29/04/2016
Frontera	22/04/2016
Fuencaliente de la Palma	21/04/2016
Garachico	29/04/2016
Granadilla de Abona	29/04/2016
Guía de Isora	29/04/2016
Güímar	28/04/2016
Haría	26/02/2016
Ingenio	29/04/2016
La Aldea de San Nicolás	28/04/2016
La Orotava	26/04/2016
La Victoria de Acentejo	-
La Villa de Garafía	-
Los Llanos de Aridane	21/03/2016
Los Silos	25/04/2016
Puerto de la Cruz	29/04/2016
Puerto del Rosario	-
San Bartolomé	01/03/2016
San Bartolomé de Tirajana	27/04/2016
Santa Brígida	29/04/2016
Santa Cruz de la Palma	29/04/2016
San Miguel de Abona	29/04/2016
Santa Lucía de Tirajana	-
Santa Úrsula	12/04/2016
Santiago del Teide	28/04/2016
Tazacorte	30/03/2016
Tías	02/03/2016
Tijarafe	28/04/2016
Tuineje	26/04/2016
Valverde	29/04/2016
Vega de San Mateo	08/04/2016
Vilaflor de Chasna	20/04/2016
Villa de Mazo	05/04/2016
TOTAL	48

Anexo 1: Grado de cumplimiento de la obligación de remisión

1.2. Entidades que han remitido la información Fuera de plazo

Entidades	Ejercicio 2014	Entidades	Ejercicio 2015
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes		Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	
Arona	15/10/2015	Arona	16/02/2017
San Cristóbal de La Laguna	30/10/2015	San Cristóbal de La Laguna	-
Santa Cruz de Tenerife	15/10/2015	Santa Cruz de Tenerife	-
Telde	26/05/2016	Telde	26/05/2016
Resto de Ayuntamientos		Resto de Ayuntamientos	
Adeje	03/05/2016	Adeje	04/05/2016
Agate	29/04/2016	Agate	-
Agüimes	28/04/2016	Agüimes	-
Agulo	31/01/2017	Agulo	15/02/2017
Alajeró	22/04/2016	Alajeró	-
Arice	16/10/2015	Arice	-
Arrecife	29/04/2016	Arrecife	-
Artenara	29/04/2016	Artenara	-
Barlovento	15/10/2015	Barlovento	-
Betancuria	23/03/2017	Betancuria	23/03/2017
Breña Alta	28/04/2016	Breña Alta	-
Buenavista del Norte	31/01/2017	Buenavista del Norte	31/01/2017
Candelaria	03/06/2016	Candelaria	03/06/2016
El Paso	21/04/2016	El Paso	-
El Pinar de El Hierro	-	El Pinar de El Hierro	24/11/2016
El Sauzal	26/04/2016	El Sauzal	-
El Tanque	05/05/2017	El Tanque	10/05/2017
Firgas	29/04/2016	Firgas	-
Fuencaliente de la Palma	21/04/2016	Fuencaliente de la Palma	-
Gáldar	03/06/2016	Gáldar	03/06/2016
Garachico	29/04/2016	Garachico	-
Granadilla de Abona	29/04/2016	Granadilla de Abona	-
Guía de Isora	15/10/2015	Guía de Isora	-
Haría	22/10/2015	Haría	-
Hermigua	10/03/2017	Hermigua	10/03/2017
Icod de los Vinos	03/05/2016	Icod de los Vinos	03/05/2016
Ingenio	16/10/2015	Ingenio	-
La Aldea de San Nicolás	28/04/2016	La Aldea de San Nicolás	-
La Guancha	06/05/2016	La Guancha	06/05/2016
La Matanza de Acentejo	31/03/2017	La Matanza de Acentejo	31/03/2017
La Oliva	03/06/2016	La Oliva	03/06/2016
La Victoria de Acentejo	-	La Victoria de Acentejo	07/06/2016
La Villa de Garafía	-	La Villa de Garafía	31/01/2017
Los Realejos	17/02/2017	Los Realejos	30/04/2017
Los Silos	27/04/2016	Los Silos	-
Mogán	16/03/2017	Mogán	16/03/2017
Moya	06/02/2017	Moya	06/02/2017
Pájara	18/07/2016	Pájara	18/07/2016
Puerto del Rosario	-	Puerto del Rosario	20/02/2017
Puntagorda	25/04/2017	Puntagorda	20/04/2017
Puntallana	16/06/2016	Puntallana	17/02/2017
San Andrés y Sauces	26/05/2016	San Andrés y Sauces	26/05/2016
San Bartolomé	16/10/2015	San Bartolomé	-
San Juan de la Rambla	31/01/2017	San Juan de la Rambla	31/01/2017
San Sebastián de la Gomera	11/04/2017	San Sebastián de la Gomera	11/04/2017
Santa Brígida	29/04/2016	Santa Brígida	-
Santa Cruz de la Palma	29/04/2016	Santa Cruz de la Palma	-
Santa Lucía de Tirajana	-	Santa Lucía de Tirajana	25/08/2016
Santa María de Guía de Gran Canaria	13/07/2016	Santa María de Guía de Gran Canaria	13/07/2016
Tacoronte	22/06/2016	Tacoronte	22/07/2016
Tegueste	15/03/2017	Tegueste	15/03/2017
Teguise	13/05/2016	Teguise	13/05/2016
Tejeda	22/05/2017	Tejeda	22/05/2017
Teror	18/05/2016	Teror	18/05/2016
Tías	22/07/2016	Tías	-
Tijarafe	28/04/2016	Tijarafe	-
Tinajo	30/01/2017	Tinajo	30/01/2017
Tuineje	15/10/2015	Tuineje	-
Valle Gran Rey	21/04/2017	Valle Gran Rey	21/04/2017
Vallehermoso	03/06/2016	Vallehermoso	09/06/2016

Entidades	Ejercicio 2014
Resto de Ayuntamientos	
Valleseco	31/01/2017
Valsequillo de Gran Canaria	14/06/2016
Vilaflor de Chasna	07/06/2016
Villa de Mazo	28/04/2016
Yaiza	16/02/2017
Mancomunidades	
De Servicios Garachico - El Tanque	25/05/2016
Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	01/02/2017
Municipios de Las Medianías de Gran Canaria	14/03/2017
Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	14/03/2017
Nordeste de Tenerife	30/06/2016
Norte de Gran Canaria	14/06/2016
Norte de Tenerife	25/05/2016
Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	16/05/2017
TOTAL	72

Entidades	Ejercicio 2015
Resto de Ayuntamientos	
Valleseco	31/01/2017
Valsequillo de Gran Canaria	14/06/2016
Vilaflor de Chasna	-
Villa de Mazo	-
Yaiza	06/05/2016
Mancomunidades	
De Servicios Garachico - El Tanque	25/05/2016
Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	01/02/2017
Municipios de Las Medianías de Gran Canaria	14/03/2017
Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	14/03/2017
Nordeste de Tenerife	30/06/2016
Norte de Gran Canaria	20/06/2016
Norte de Tenerife	25/05/2016
Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	16/05/2017
TOTAL	48

1.3. Entidades que no remiten información

Mancomunidades	Ejercicio 2014
Centro-Sur de Fuerteventura	No remitió
Isla de Lanzarote	No remitió
Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo	No remitió
San Juan de la Rambla-La Guancha	No remitió

Mancomunidades	Ejercicio 2015
Centro-Sur de Fuerteventura	No remitió
Isla de Lanzarote	No remitió
Municipios de Gran Canaria Para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo	No remitió
San Juan de la Rambla-La Guancha	No remitió

Anexo 2. Certificaciones negativas

Anexo 2: Certificaciones Negativas

2.1. Entidades que han remitido Certificación negativa Reparos

Nº	Ejercicio 2014
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	
1	Santa Cruz de Tenerife*
2	Telde
Resto de Ayuntamientos	
1	Adeje
2	Agüimes
3	Agulo
4	Alajeró
5	Antigua
6	Arico
7	Arrecife
8	Artenara
9	Barlovento
10	Betancuria
11	Breña Alta
12	Breña Baja
13	Buenavista del Norte
14	El Paso
15	El Pinar de El Hierro
16	El Sauzal
17	Fuencaliente de la Palma
18	Gáldar
19	Garachico
20	Hermigua
21	La Aldea de San Nicolás
22	La Guancha
23	La Matanza de Acentejo
24	La Oliva
25	La Villa de Garafía
26	Mogán
27	Moya
28	Pájara
29	Puntallana
30	San Andrés y Sauces
31	San Bartolomé de Tirajana
32	San Juan de la Rambla
33	Santa María de Guía de Gran Canaria
34	Tegueste
35	Teror
36	Tijarafe
37	Tinajo
38	Tuineje
39	Valle Gran Rey
40	Vallehermoso
41	Valleseco
42	Valsequillo de Gran Canaria

Nº	Ejercicio 2015
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	
1	Santa Cruz de Tenerife
2	Telde
Resto de Ayuntamientos	
1	Adeje
2	Agüimes
3	Agulo
4	Alajeró
5	Arrecife
6	Artenara
7	Barlovento
8	Betancuria
9	Breña Alta
10	Breña Baja
11	Buenavista del Norte
12	El Paso
13	El Pinar de El Hierro
14	El Sauzal
15	Fuencaliente de la Palma
16	Gáldar
17	Garachico
18	Hermigua
19	Icod de los Vinos
20	La Aldea de San Nicolás
21	La Guancha
22	La Matanza de Acentejo
23	La Oliva
24	La Villa de Garafía
25	Moya
26	Pájara
27	Puntagorda
28	Puntallana
29	San Andrés y Sauces
30	San Bartolomé de Tirajana
31	San Juan de la Rambla
32	Santa María de Guía de Gran Canaria
33	Tegueste
34	Teguise
35	Teror
36	Tijarafe
37	Tinajo
38	Tuineje
39	Valleseco
40	Valsequillo de Gran Canaria

* Aunque envió certificación negativa, remitió un expediente correspondiente al OAAA IMAS

Nº	Ejercicio 2014
Mancomunidades	
1	De Servicios Garachico-El Tanque
2	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria
3	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias
4	Nordeste de Tenerife
5	Norte de Gran Canaria
6	Norte de Tenerife

Nº	Ejercicio 2015
Mancomunidades	
1	De Servicios Garachico-El Tanque
2	Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria
3	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria
4	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias
5	Nordeste de Tenerife
6	Norte de Gran Canaria
7	Norte de Tenerife

Anexo 2: Certificaciones Negativas

2.2. Entidades que han remitido Certificación negativa Omisión Fiscalización

Nº	Ejercicio 2014	Nº	Ejercicio 2015
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes		Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	
1	Arona	1	Arona
2	Las Palmas de Gran Canaria		
3	Telde		
Resto de Ayuntamientos		Resto de Ayuntamientos	
1	Agüimes	1	Adeje
2	Agulo	2	Agaete
3	Alajeró	3	Agüimes
4	Antigua	4	Agulo
5	Arafo	5	Alajeró
6	Arrecife	6	Antigua
7	Artenara	7	Arafo
8	Arucas	8	Arico
9	Barlovento	9	Arrecife
10	Betancuria	10	Artenara
11	Breña Alta	11	Arucas
12	Breña Baja	12	Barlovento
13	Buenavista del Norte	13	Betancuria
14	El Paso	14	Breña Alta
15	El Pinar de El Hierro	15	Breña Baja
16	El Rosario	16	Buenavista del Norte
17	El Sauzal	17	Candelaria
18	Fasnia	18	El Paso
19	Firgas	19	El Pinar de El Hierro
20	Frontera	20	El Rosario
21	Fuencaliente de la Palma	21	El Sauzal
22	Gáldar	22	Fasnia
23	Garachico	23	Firgas
24	Granadilla de Abona	24	Frontera
25	Guía de Isora	25	Fuencaliente de la Palma
26	Güímar	26	Gáldar
27	Hermigua	27	Garachico
28	Icod de los Vinos	28	Granadilla de Abona
29	La Aldea de San Nicolás	29	Guía de Isora
30	La Guancha	30	Güímar
31	La Matanza de Acentejo	31	Haría
32	La Oliva	32	Hermigua
33	La Victoria de Acentejo	33	Icod de los Vinos
34	La Villa de Garafía	34	La Aldea de San Nicolás
35	Los Llanos de Aridane	35	La Guancha
36	Los Realejos	36	La Matanza de Acentejo
37	Los Silos	37	La Oliva
38	Mogán	38	La Victoria de Acentejo
39	Moya	39	La Villa de Garafía
40	Pájara	40	Los Llanos de Aridane
41	Puerto del Rosario	41	Los Realejos
42	Puntagorda	42	Mogán

Nº	Ejercicio 2014
Resto de Ayuntamientos	
43	Puntallana
44	San Andrés y Sauces
45	San Bartolomé
46	San Juan de la Rambla
47	San Sebastián de la Gomera
48	Santa Brígida
49	Santa María de Guía de Gran Canaria
50	Santa Úrsula
51	Tacoronte
52	Tazacorte
53	Tegueste
54	Teguise
55	Teror
56	Tías
57	Tijarafe
58	Tinajo
59	Valle Gran Rey
60	Vallehermoso
61	Valleseco
62	Valsequillo de Gran Canaria
63	Vega de San Mateo
64	Vega de San Mateo
65	Vilaflor de Chasna
66	Villa de Mazo
67	Yaiza

Nº	Ejercicio 2015
Resto de Ayuntamientos	
43	Moya
44	Pájara
45	Puerto de la Cruz
46	Puerto del Rosario
47	Puntagorda
48	Puntallana
49	San Andrés y Sauces
50	San Bartolomé
51	San Juan de la Rambla
52	San Sebastián de la Gomera
53	Santa Brígida
54	Santa Cruz de la Palma
55	Santa Lucía de Tirajana
56	Santa María de Guía de Gran Canaria
57	Santa Úrsula
58	Santiago del Teide
59	Tacoronte
60	Tazacorte
61	Tegueste
62	Teguise
63	Teror
64	Tijarafe
65	Tinajo
66	Valle Gran Rey
67	Vallehermoso
68	Valleseco
69	Valsequillo de Gran Canaria
70	Vega de San Mateo
71	Vilaflor de Chasna
72	Villa de Mazo
73	Yaiza

Nº	Ejercicio 2014
Mancomunidades	
1	De Servicios Garachico-El Tanque
2	Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria
3	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria
4	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias
5	Nordeste de Tenerife
6	Norte de Gran Canaria
7	Norte de Tenerife

Nº	Ejercicio 2015
Mancomunidades	
1	De Servicios Garachico-El Tanque
2	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria
3	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias
4	Nordeste de Tenerife
5	Norte de Gran Canaria
6	Norte de Tenerife

Anexo 2: Certificaciones Negativas

2.3. Entidades que han remitido Certificación negativa Anomalías de ingresos

Nº	Ejercicio 2014	Nº	Ejercicio 2015
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes		Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes	
1	Telde	1	Arona
2	Santa Cruz de Tenerife	2	Las Palmas de Gran Canaria
		3	Santa Cruz de Tenerife
		4	Telde
Resto de Ayuntamientos		Resto de Ayuntamientos	
1	Adeje	1	Adeje
2	Agaete	2	Agaete
3	Agüimes	3	Agüimes
4	Agulo	4	Agulo
5	Alajeró	5	Alajeró
6	Antigua	6	Antigua
7	Arafo	7	Arafo
8	Arico	8	Arrecife
9	Arona	9	Artenara
10	Arrecife	10	Arucas
11	Artenara	11	Barlovento
12	Arucas	12	Betancuria
13	Barlovento	13	Breña Alta
14	Betancuria	14	Breña Baja
15	Breña Alta	15	Buenavista del Norte
16	Breña Baja	16	Candelaria
17	Buenavista del Norte	17	El Paso
18	Candelaria	18	El Pinar de El Hierro
19	El Paso	19	El Sauzal
20	El Pinar de El Hierro	20	Fasnia
21	El Sauzal	21	Firgas
22	Fasnia	22	Frontera
23	Firgas	23	Fuencaliente de la Palma
24	Frontera	24	Gáldar
25	Fuencaliente de la Palma	25	Garachico
26	Gáldar	26	Granadilla de Abona
27	Garachico	27	Guía de Isora
28	Granadilla de Abona	28	Güímar
29	Guía de Isora	29	Haría
30	Güímar	30	Hermigua
31	Haría	31	Icod de los Vinos
32	Hermigua	32	Ingenio
33	Icod de los Vinos	33	La Aldea de San Nicolás
34	Ingenio	34	La Guancha
35	La Aldea de San Nicolás	35	La Matanza de Acentejo
36	La Guancha	36	La Oliva
37	La Matanza de Acentejo	37	La Orotava
38	La Oliva	38	La Victoria de Acentejo
39	La Victoria de Acentejo	39	La Villa de Garafía
40	La Villa de Garafía	40	Los Realejos
41	Las Palmas de Gran Canaria	41	Mogán

Nº	Ejercicio 2014
Resto de Ayuntamientos	
42	Los Llanos de Aridane
43	Los Realejos
44	Mogán
45	Moya
46	Pájara
47	Puerto de la Cruz
48	Puerto del Rosario
49	Puntagorda
50	Puntallana
51	San Andrés y Sauces
52	San Bartolomé de Tirajana
53	San Juan de la Rambla
54	Santa Brígida
55	Santa Lucía de Tirajana
56	Santa María de Guía de Gran Canaria
57	Santiago del Teide
58	Tacoronte
59	Tegueste
60	Teguise
61	Teror
62	Tías
63	Tijarafe
64	Tinajo
65	Tuineje
66	Valle Gran Rey
67	Vallehermoso
68	Valleseco
69	Valsequillo de Gran Canaria
70	Valverde
71	Vega de San Mateo
72	Vilaflor de Chasna
73	Villa de Mazo
74	Yaiza

Nº	Ejercicio 2015
Resto de Ayuntamientos	
42	Moya
43	Pájara
44	Puerto de la Cruz
45	Puerto del Rosario
46	Puntagorda
47	Puntallana
48	San Andrés y Sauces
49	San Bartolomé de Tirajana
50	San Juan de la Rambla
51	Santa Brígida
52	Santa Cruz de la Palma
53	Santa Lucía de Tirajana
54	Santa María de Guía de Gran Canaria
55	Santiago del Teide
56	Tacoronte
57	Tazacorte
58	Tegueste
59	Teguise
60	Teror
61	Tías
62	Tijarafe
63	Tinajo
64	Tuineje
65	Valle Gran Rey
66	Vallehermoso
67	Valleseco
68	Valsequillo de Gran Canaria
69	Valverde
70	Vega de San Mateo
71	Vilaflor de Chasna
72	Villa de Mazo
73	Yaiza

Nº	Ejercicio 2014
Mancomunidades	
1	De Servicios Garachico-El Tanque
2	Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria
3	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria
4	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias
5	Nordeste de Tenerife
6	Norte de Gran Canaria
7	Norte de Tenerife

Nº	Ejercicio 2015
Mancomunidades	
1	De Servicios Garachico-El Tanque
2	Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria
3	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria
4	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias
5	Nordeste de Tenerife
6	Norte de Gran Canaria
7	Norte de Tenerife

Anexo 3. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014

Anexo 3: Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014

ENTIDADES	Ejercicio 2014			
	Nº	%	Importe	%
Ayuntamiento de Agaete	2	0,04%	11.042,40	0,01%
Ayuntamiento de Arafo	128	2,41%	762.079,79	0,48%
Ayuntamiento de Arona	439	8,27%	17.070.143,52	10,79%
Ayuntamiento de Arucas	40	0,75%	7.655.263,37	4,84%
Ayuntamiento de Candelaria	2	0,04%	3.537,50	0,00%
Ayuntamiento de El Rosario	36	0,68%	2.235.934,42	1,41%
Ayuntamiento de Fasnia	57	1,07%	316.159,93	0,20%
Ayuntamiento de Firgas	56	1,05%	3.214.992,86	2,03%
Ayuntamiento de Frontera	34	0,64%	121.184,55	0,08%
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	3	0,06%	16.695,33	0,01%
Ayuntamiento de Guía de Isora	66	1,24%	106.048,72	0,07%
Ayuntamiento de Güímar	142	2,67%	2.475.825,20	1,57%
Ayuntamiento de Haría	273	5,14%	947.248,15	0,60%
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	4	0,08%	286.005,86	0,18%
Ayuntamiento de Ingenio	10	0,19%	172.507,15	0,11%
Ayuntamiento de La Orotava	637	12,00%	9.143.481,65	5,78%
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	69	1,30%	868.374,70	0,55%
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	100	1,88%	13.997.215,20	8,85%
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	793	14,93%	8.241.517,63	5,21%
Ayuntamiento de Los Realejos	15	0,28%	996.604,53	0,63%
Ayuntamiento de Los Silos	59	1,11%	739.145,24	0,47%
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	715	13,47%	14.609.695,05	9,24%
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	34	0,64%	9.695.658,36	6,13%
Ayuntamiento de Puntagorda	2	0,04%	7.348,42	0,00%
Ayuntamiento de San Bartolomé	28	0,53%	132.457,88	0,08%
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	176	3,31%	46.980.858,56	29,70%
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	62	1,17%	2.697.118,82	1,71%
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	44	0,83%	525.268,08	0,33%
Ayuntamiento de Santa Brígida	5	0,09%	141.293,49	0,09%
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	7	0,13%	168.078,12	0,11%
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	3	0,06%	250.281,29	0,16%
Ayuntamiento de Santa Úrsula	67	1,26%	1.329.417,06	0,84%
Ayuntamiento de Santiago del Teide	127	2,39%	4.801.729,80	3,04%
Ayuntamiento de Tacoronte	90	1,69%	856.528,18	0,54%
Ayuntamiento de Tazacorte	348	6,55%	2.807.696,21	1,78%
Ayuntamiento de Tegui	2	0,04%	54.256,49	0,03%
Ayuntamiento de Tías	6	0,11%	116.821,00	0,07%
Ayuntamiento de Valverde	179	3,37%	1.986.433,63	1,26%
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	7	0,13%	22.698,98	0,01%
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	16	0,30%	147.762,68	0,09%
Ayuntamiento de Villa de Mazo	2	0,04%	15.451,04	0,01%
Ayuntamiento de Yaiza	19	0,36%	52.002,65	0,03%
OOAA Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar	327	6,16%	148.032,71	0,09%
OOAA Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	1	0,02%	11.200,00	0,01%

ENTIDADES	Ejercicio 2014			
	Nº	%	Importe	%
OOAA Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1	0,02%	10.564,72	0,01%
OOAA Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	67	1,26%	1.047.429,52	0,66%
OOAA De Actividades Musicales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	9	0,17%	122.477,98	0,08%
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	1	0,02%	47.000,00	0,03%
	5.310	100%	158.166.568,42	100%

Anexo 4. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015

Anexo 4: Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015

ENTIDADES	Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%
Ayuntamiento de Agaete	7	0,12%	37.159,99	0,03%
Ayuntamiento de Antigua	1	0,02%	16.419,20	0,01%
Ayuntamiento de Arafo	69	1,20%	949.022,49	0,83%
Ayuntamiento de Arico	90	1,56%	3.349.377,39	2,93%
Ayuntamiento de Arona	428	7,44%	12.302.909,26	10,76%
Ayuntamiento de Arucas	25	0,43%	5.151.641,31	4,51%
Ayuntamiento de Candelaria	66	1,15%	66.897,83	0,06%
Ayuntamiento de El Rosario	31	0,54%	2.363.410,10	2,07%
Ayuntamiento de Fasnia	41	0,71%	213.397,77	0,19%
Ayuntamiento de Firgas	85	1,48%	3.359.774,90	2,94%
Ayuntamiento de Frontera	19	0,33%	39.235,28	0,03%
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	7	0,12%	155.706,01	0,14%
Ayuntamiento de Guía de Isora	63	1,10%	58.004,59	0,05%
Ayuntamiento de Güímar	142	2,47%	2.843.018,05	2,49%
Ayuntamiento de Haría	240	4,17%	1.902.928,86	1,67%
Ayuntamiento de Ingenio	5	0,09%	556.600,33	0,49%
Ayuntamiento de La Orotava	646	11,23%	5.644.659,84	4,94%
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	80	1,39%	609.361,06	0,53%
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	105	1,83%	3.521.976,49	3,08%
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	694	12,06%	8.727.653,71	7,64%
Ayuntamiento de Los Realejos	24	0,42%	838.185,43	0,73%
Ayuntamiento de Los Silos	45	0,78%	738.610,89	0,65%
Ayuntamiento de Mogán	1	0,02%	53.058,59	0,05%
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1.287	22,37%	19.169.011,13	16,77%
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	21	0,37%	9.134.686,42	7,99%
Ayuntamiento de San Bartolomé	21	0,37%	130.233,85	0,11%
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	76	1,32%	10.952.745,66	9,58%
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	53	0,92%	1.077.213,69	0,94%
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	39	0,68%	919.497,90	0,80%
Ayuntamiento de Santa Brígida	21	0,37%	609.961,52	0,53%
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	5	0,09%	212.045,59	0,19%
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	7	0,12%	1.842.732,95	1,61%
Ayuntamiento de Santa Úrsula	21	0,37%	1.018.212,15	0,89%
Ayuntamiento de Santiago del Teide	157	2,73%	5.733.315,46	5,02%
Ayuntamiento de Tacoronte	209	3,63%	1.443.909,15	1,26%
Ayuntamiento de Tazacorte	361	6,27%	3.827.896,63	3,35%
Ayuntamiento de Tías	20	0,35%	348.480,25	0,30%
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	2	0,03%	4.025,00	0,00%
Ayuntamiento de Vallehermoso	8	0,14%	199.525,66	0,17%
Ayuntamiento de Valverde	157	2,73%	1.727.125,85	1,51%
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	3	0,05%	20.531,96	0,02%
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	8	0,14%	156.979,88	0,14%
Ayuntamiento de Villa de Mazo	9	0,16%	161.791,71	0,14%
Ayuntamiento de Yaiza	6	0,10%	681.753,78	0,60%
OOAA Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar	269	4,68%	119.474,82	0,10%

ENTIDADES	Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%
Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1	0,02%	23.118,28	0,02%
OOAA Agencia Local Gestora de la Energía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	1	0,02%	17.205,60	0,02%
OOAA Instituto Municipal Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de GC	2	0,03%	166.478,50	0,15%
OOAA Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	59	1,03%	903.526,90	0,79%
OOAA De Actividades Musicales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	8	0,14%	39.974,87	0,03%
OOAA Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	8	0,14%	145.801,44	0,13%
	5.753	100,00%	114.286.265,97	100%

Anexo 5. Acuerdos contrarios a reparos según la causa. Ejercicio 2014

Anexo 5: Acuerdos contrarios a reparos según la causa. Ejercicio 2014

ENTIDADES	a) Insuficiencia de crédito		b) Crédito propuesto no adecuado		c) Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		d) Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		e) Reparos derivados de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios		f) Otros motivos		Vacías		Total Nº	Total €
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Ayuntamiento de Agaete							2	11.042,40							2	11.042,40
Ayuntamiento de Arafo							21	325.490,54	8	340.136,94	99	96.452,31			128	762.079,79
Ayuntamiento de Arona	1	8.466,63	6	15.890,44					19	899.816,44	413	16.145.970,01			439	17.070.143,52
Ayuntamiento de Arucas							39	7.655.061,49			1	201,88			40	7.655.263,37
Ayuntamiento de Candelaria							2	3.537,50							2	3.537,50
Ayuntamiento de El Rosario							36	2.235.934,42							36	2.235.934,42
Ayuntamiento de Fasnía							57	316.159,93							57	316.159,93
Ayuntamiento de Firgas	4	248.379,79					52	2.966.613,07							56	3.214.992,86
Ayuntamiento de Frontera	3	8.458,35			2	287,53	3	995,82	7	69.021,75	19	42.421,10			34	121.184,55
Ayuntamiento de Granadilla de Abona							2	16.303,33			1	392,00			3	16.695,33
Ayuntamiento de Guía de Isora	12	21.596,27					48	35.147,77			6	49.304,68			66	106.048,72
Ayuntamiento de Güímar							122	1.763.999,46	3	293.107,14	17	418.718,60			142	2.475.825,20
Ayuntamiento de Haría							71	702.348,06			202	244.900,09			273	947.248,15
Ayuntamiento de Icod de los Vinos							1	1.797,18			3	284.208,68			4	286.005,86
Ayuntamiento de Ingenio							9	82.017,76			1	90.489,39			10	172.507,15
Ayuntamiento de La Orotava	3	489.870,05	12	1.127.907,89			621	7.475.808,89	1	49.894,82					637	9.143.481,65
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo							61	420.291,75			8	448.082,95			69	868.374,70
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	8	2.037.894,74					81	11.622.593,14			11	336.727,32			100	13.997.215,20
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane			37	76.258,72			755	8.156.947,42	1	8.311,49					793	8.241.517,63
Ayuntamiento de Los Realejos													15	996.604,53	15	996.604,53
Ayuntamiento de Los Silos	1	53.751,31					33	187.959,07			25	497.434,86			59	739.145,24
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	7	501.221,93					705	14.047.612,73			3	60.860,39			715	14.609.695,05
Ayuntamiento de Puerto del Rosario							34	9.695.658,36							34	9.695.658,36
Ayuntamiento de Puntagorda													2	7.348,42	2	7.348,42
Ayuntamiento de San Bartolomé							28	132.457,88							28	132.457,88

ENTIDADES	a) Insuficiencia de crédito		b) Crédito propuesto no adecuado		c) Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		d) Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		e) Reparó derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios		f) Otros motivos		Vacías		Total Nº	Total €
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna							176	46.980.858,56							176	46.980.858,56
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	1	78.000,00					59	1.555.708,95			2	1.063.409,87			62	2.697.118,82
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera													44	525.268,08	44	525.268,08
Ayuntamiento de Santa Brígida							5	141.293,49							5	141.293,49
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma											7	168.078,12			7	168.078,12
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana							2	57.933,37			1	192.347,92			3	250.281,29
Ayuntamiento de Santa Úrsula	1	179.707,30					66	1.149.709,76							67	1.329.417,06
Ayuntamiento de Santiago del Teide							127	4.801.729,80							127	4.801.729,80
Ayuntamiento de Tacoronte							88	851.503,58			2	5.024,60			90	856.528,18
Ayuntamiento de Tazacorte			1	22.539,43			347	2.785.156,78							348	2.807.696,21
Ayuntamiento de Teguiuse			1	36.256,49	1	18.000,00									2	54.256,49
Ayuntamiento de Tías	1	75.000,00					4	40.821,00	1	1.000,00					6	116.821,00
Ayuntamiento de Valverde					3	2.853,49	113	1.722.470,73	58	242.528,61	5	18.580,80			179	1.986.433,63
Ayuntamiento de Vega de San Mateo							7	22.698,98							7	22.698,98
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna							2	39.718,25			14	108.044,43			16	147.762,68
Ayuntamiento de Villa de Mazo											2	15.451,04			2	15.451,04
Ayuntamiento de Yaiza													19	52.002,65	19	52.002,65
OOAA De Actividades Musicales del Ayuntamiento San Cristóbal de La Laguna							9	122.477,98							9	122.477,98
OOAA Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de S/C de Tenerife							1	11.200,00							1	11.200,00
OOAA Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de GC							1	10.564,72							1	10.564,72
OOAA Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna							67	1.047.429,52							67	1.047.429,52
OOAAPatronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar							327	148.032,71							327	148.032,71

ENTIDADES	a) Insuficiencia de crédito		b) Crédito propuesto no adecuado		c) Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		d) Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		e) Reparó derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios		f) Otros motivos		Vacías		Total Nº	Total €
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria													1	47.000	1	47.000
Total general	42	3.702.346	57	1.278.853	6	21.141	4.184	129.345.086	98	1.903.817	842	20.287.101	81	1.628.224	5.310	158.166.568

Anexo 6. Acuerdos contrarios a reparos según la causa. Ejercicio 2015

Anexo 6: Acuerdos contrarios a reparos según la causa. Ejercicio 2015

ENTIDADES	a) Insuficiencia de crédito		b) Crédito propuesto no adecuado		c) Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		d) Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		e) Reparos derivados de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios		f) Otros motivos		Vacías		Total Nº	Total €
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		
Ayuntamiento de Agaete							4	32.276,86			3	4.883,13			7	37.159,99
Ayuntamiento de Antigua							1	16.419,20							1	16.419,20
Ayuntamiento de Arafo							14	404.097,38	12	365.608,81	43	179.316,30			69	949.022,49
Ayuntamiento de Arico	1	30.136,20	2	11.424,84	2	5.892,60	83	2.718.968,35			2	582.955,40			90	3.349.377,39
Ayuntamiento de Arona													428	12.302.909,26	428	12.302.909,26
Ayuntamiento de Arucas							25	5.151.641,31							25	5.151.641,31
Ayuntamiento de Candelaria							66	66.897,83							66	66.897,83
Ayuntamiento de El Rosario							31	2.363.410,10							31	2.363.410,10
Ayuntamiento de Fasnia							41	213.397,77							41	213.397,77
Ayuntamiento de Firgas	11	381.787,78					59	1.067.948,59			15	1.910.038,53			85	3.359.774,90
Ayuntamiento de Frontera	4	8.613,16			1	2.182,80	1	1.606,30	6	12.931,03	7	13.901,99			19	39.235,28
Ayuntamiento de Granadilla de Abona			1	1.001,52			6	154.704,49							7	155.706,01
Ayuntamiento de Guía de Isora	11	7.393,19					52	50.611,40							63	58.004,59
Ayuntamiento de Güímar							113	1.780.645,99	25	632.799,65	4	429.572,41			142	2.843.018,05
Ayuntamiento de Haría							232	1.343.670,60			8	559.258,26			240	1.902.928,86
Ayuntamiento de Ingenio							5	556.600,33							5	556.600,33
Ayuntamiento de La Orotava	28	243.498,05	9	9.317,03			569	5.294.100,74	6	6.964,24	34	90.779,78			646	5.644.659,84
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo							75	515.708,35			5	93.652,71			80	609.361,06
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14	862.344,20					59	2.167.141,20			32	492.491,09			105	3.521.976,49
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane			28	100.233,31			666	8.627.420,40							694	8.727.653,71
Ayuntamiento de Los Realejos							1	199.732,63			23	638.452,80			24	838.185,43
Ayuntamiento de Los Silos	7	182.266,73					33	251.650,76			5	304.693,40			45	738.610,89
Ayuntamiento de Mogán													1	53.058,59	1	53.058,59
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1	40.000,00			179	1.139.781,94	1.103	17.956.155,92			4	33.073,27			1.287	19.169.011,13
Ayuntamiento de Puerto del Rosario													21	9.134.686,42	21	9.134.686,42
Ayuntamiento de San Bartolomé							21	130.233,85							21	130.233,85
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna							76	10.952.745,66							76	10.952.745,66

ENTIDADES	a) Insuficiencia de crédito		b) Crédito propuesto no adecuado		c) Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		d) Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		e) Reparó derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios		f) Otros motivos		Vacías		Total Nº	Total €
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	1	81.000,00					51	993.218,69			1	2.995,00			53	1.077.213,69
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera													39	919.497,90	39	919.497,90
Ayuntamiento de Santa Brígida	3	11.216,56					18	598.744,96							21	609.961,52
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma							1	4.450,00			4	207.595,59			5	212.045,59
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana							6	1.448.372,13			1	394.360,82			7	1.842.732,95
Ayuntamiento de Santa Úrsula							21	1.018.212,15							21	1.018.212,15
Ayuntamiento de Santiago del Teide							157	5.733.315,46							157	5.733.315,46
Ayuntamiento de Tacoronte							209	1.443.909,15							209	1.443.909,15
Ayuntamiento de Tazacorte							361	3.827.896,63							361	3.827.896,63
Ayuntamiento de Tías					9	200.734,00	7	144.146,25	3	3.500,00	1	100,00			20	348.480,25
Ayuntamiento de Valle Gran Rey													2	4.025,00	2	4.025,00
Ayuntamiento de Vallehermoso							7	101.397,16			1	98.128,50			8	199.525,66
Ayuntamiento de Valverde							103	1.317.587,13	50	390.308,53	4	19.230,19			157	1.727.125,85
Ayuntamiento de Vega de San Mateo							3	20.531,96							3	20.531,96
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna											8	156.979,88			8	156.979,88
Ayuntamiento de Villa de Mazo	2	89.616,89									7	72.174,82			9	161.791,71
Ayuntamiento de Yaiza			1	4.553,47			4	663.319,31			1	13.881,00			6	681.753,78
OOAA Agencia Local Gestora de la Energía de Ayuntamiento Las Palmas de GC							1	17.205,60							1	17.205,60
OOAA De Actividades Musicales del Ayuntamiento S. Cristóbal de La Laguna							8	39.974,87							8	39.974,87
OOAA Instituto Mun.Dep.del Ayuntamiento Las Palmas de GC							1	23.118,28							1	23.118,28
OOAA Instituto Municipal Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de GC							2	166.478,50							2	166.478,50
OOAA Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna							59	903.526,90							59	903.526,90
OOAA Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma											8	145.801,44			8	145.801,44
OOAA Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar							269	119.474,82							269	119.474,82
Total general	83	1.937.872,76	41	126.530,17	191	1.348.591,34	4.624	80.602.665,96	102	1.412.112,26	221	6.444.316,31	491	22.414.177,17	5.753	114.286.265,97

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Anexo 7. Acuerdos contrarios a reparos por modalidad. Ejercicio 2014

Anexo 7: Acuerdos contrarios a reparos por modalidad. Ejercicio 2014

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Agaete			2	11.042,40													2	11.042,40
Ayuntamiento de Arafo	12	51.190,38			87	45.261,93	29	665.627,48									128	762.079,79
Ayuntamiento de Arona	9	577.677,53	370	15.338.350,68	3	7.723					49	100.742,88	8	1.045.649,43			439	17.070.143,52
Ayuntamiento de Arucas			39	7.655.061,49			1	201,88									40	7.655.263,37
Ayuntamiento de Candelaria			2	3.537,50													2	3.537,50
Ayuntamiento de El Rosario	12	68.318,28	24	2.167.616,14													36	2.235.934,42
Ayuntamiento de Fasnía			57	316.159,93													57	316.159,93
Ayuntamiento de Firgas	20	2.006.940,43	32	959.672,64			4	248.379,79									56	3.214.992,86
Ayuntamiento de Frontera	3	883,66	4	65.899,21	12	6.861,19					14	47.444,19	1	96,30			34	121.184,55
Ayuntamiento de Granadilla de Abona					3	16.695,33											3	16.695,33
Ayuntamiento de Guía de Isora			66	106.048,72													66	106.048,72
Ayuntamiento de Güímar	27	445.863,61	105	1.983.355,27	7	41.111,32	3	5.495									142	2.475.825,20
Ayuntamiento de Haría	1	3.000	272	944.248,15													273	947.248,15
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	1	4.208,68	1	1.797,18					2	280.000							4	286.005,86

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Ingenio	1	90.489,39	9	82.017,76													10	172.507,15
Ayuntamiento de La Orotava	36	2.696.447,98	520	4.960.135,06	53	805.204,13	1	6.000			19	50.938,98	8	624.755,50			637	9.143.481,65
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	10	41.846,84	28	803.704,81	30	22.782,76	1	40,29									69	868.374,70
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	11	2.994.214,51	75	8.756.312,54	1	3.082,44					5	307.341,41	8	1.936.264,30			100	13.997.215,20
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	13	7.088.289,29	512	1.043.773,21	249	50.757,34			1	150	18	58.547,79					793	8.241.517,63
Ayuntamiento de Los Realejos			15	996.604,53													15	996.604,53
Ayuntamiento de Los Silos	1	350	28	240.218,69	5	1.141,69									25	497.434,86	59	739.145,24
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	8	6.018.638,23	413	7.131.208,24	276	250.499,10							18	1.209.349,48			715	14.609.695,05
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	11	8.289.273,23	22	1.406.248,98											1	136,15	34	9.695.658,36
Ayuntamiento de Puntagorda	2	7.348,42															2	7.348,42
Ayuntamiento de San Bartolomé			24	120.057,88	4	12.400											28	132.457,88
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	32	36.714.926,23	24	6.648.492,86	89	1.899.401,03	5	183.453,01					26	1.534.585,43			176	46.980.858,56
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	12	409.194,17	3	2.174.699,22	45	34.181,67							2	79.043,76			62	2.697.118,82
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	1	21.535,14	21	248.921,99	19	86.016,13							3	168.794,82			44	525.268,08
Ayuntamiento de Santa Brígida	1	131.688	4	9.605,49													5	141.293,49

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma			7	168.078,12													7	168.078,12
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	3	250.281,29															3	250.281,29
Ayuntamiento de Santa Úrsula			62	1.324.695,35			1	802,50			4	3.919,21					67	1.329.417,06
Ayuntamiento de Santiago del Teide	23	3.822.606,37	36	661.947,02	65	237.176,41							3	80.000			127	4.801.729,80
Ayuntamiento de Tacoronte	1	407.216,20	73	259.513,22	16	189.798,76											90	856.528,18
Ayuntamiento de Tazacorte	11	1.715.169,03	6	76.321,34	232	70.032,20									99	946.173,64	348	2.807.696,21
Ayuntamiento de Tegui							2	54.256,49									2	54.256,49
Ayuntamiento de Tías	1	12.000	4	103.821									1	1.000			6	116.821
Ayuntamiento de Valverde	58	528.890,25	98	1.336.126,07	20	36.169,89					2	2.007,74	1	83.239,68			179	1.986.433,63
Ayuntamiento de Vega de San Mateo			7	22.698,98													7	22.698,98
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna			14	144.162,68	2	3.600											16	147.762,68
Ayuntamiento de Villa de Mazo	1	1.923,85	1	13.527,19													2	15.451,04
Ayuntamiento de Yaiza	19	52.002,65															19	52.002,65
OOAA Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar	16	6.524,66	9	6.875,29	302	134.632,76											327	148.032,71
OOAA Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de S/C de Tenerife					1	11.200											1	11.200
OOAA Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de GC			1	10.564,72													1	10.564,72

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
OOAA Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	12	333.321,65	45	294.525,19	3	288.396,00	2	2.220					5	128.966,68			67	1.047.429,52
OOAA de Actividades Musicales del Ayuntamiento de S. Cristóbal de La Laguna	9	122.477,98															9	122.477,98
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	1	47.000															1	47.000
Total general	379	74.961.737,93	3.035	68.597.646,74	1.524	4.254.125,08	49	1.166.476,44	3	280.150	111	570.942,20	84	6.891.745,38	125	1.443.744,65	5.310	158.166.568,42

Anexo 8. Acuerdos contrarios a reparos por modalidad. Ejercicio 2015

Anexo 8 Acuerdos contrarios a reparos por modalidad. Ejercicio 2015

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Agaete	2	4.800	5	32.359,99													7	37.159,99
Ayuntamiento de Antigua													1	16.419,20			1	16.419,20
Ayuntamiento de Arafo	11	78.059,42			31	77.256,88	25	715.594,15					1	54.112,04	1	24.000	69	949.022,49
Ayuntamiento de Arico	5	378.263,07	50	2.219.583,55	23	485.012,97					9	52.143,62	3	214.374,18			90	3.349.377,39
Ayuntamiento de Arona	11	2.711,39	16	10.628.188,35							1	2.592,66	400	1.669.416,86			428	12.302.909,26
Ayuntamiento de Arucas			25	5.151.641,31													25	5.151.641,31
Ayuntamiento de Candelaria			66	66.897,83													66	66.897,83
Ayuntamiento de El Rosario	5	29.534,99	26	2.333.875,11													31	2.363.410,10
Ayuntamiento de Fasnia			41	213.397,77													41	213.397,77
Ayuntamiento de Firgas	15	1.893.412,35	47	1.447.138,16	22	18.693,53	1	530,86									85	3.359.774,90
Ayuntamiento de Frontera			2	8.095,54	5	4.311,88					12	26.827,86					19	39.235,28
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	1	2.495	1	73.625	2	75.000							3	4.586,01			7	155.706,01

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Guía de Isora			63	58.004,59													63	58.004,59
Ayuntamiento de Güímar	12	34.880	118	2.770.196,20	8	33.328,89	2	548,04					2	4.064,92			142	2.843.018,05
Ayuntamiento de Haría	8	279.698,30	232	1.623.230,56													240	1.902.928,86
Ayuntamiento de Ingenio			5	556.600,33													5	556.600,33
Ayuntamiento de La Orotava	18	2.209.297,96	541	3.025.840,57	61	382.430,87	1	30			19	16.579,91	6	10.480,53			646	5.644.659,84
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	8	25.680,16	18	363.195,05	37	31.770,94									17	188.714,91	80	609.361,06
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	12	53.347,77	76	3.351.099,22							13	40.719,78	4	76.809,72			105	3.521.976,49
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	19	7.007.709,73	358	1.515.152,60	293	90.620,08	3	72.631,50			21	41.539,80					694	8.727.653,71
Ayuntamiento de Los Realejos			23	836.185,43	1	2.000											24	838.185,43
Ayuntamiento de Los Silos	2	44.233,51	29	240.960,26	9	132.690,50							1	27.620,84	4	293.105,78	45	738.610,89
Ayuntamiento de Mogán			1	53.058,59													1	53.058,59
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	13	10.043.778,82	647	7.340.551,20	612	413.993,80	2	41.100					13	1.329.587,31			1.287	19.169.011,13
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	13	8.965.986,71					8	168.699,71									21	9.134.686,42
Ayuntamiento de San Bartolomé			21	130.233,85													21	130.233,85
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	21	3.797.393,70	24	6.282.705,51	25	622.241,27	2	33.501,09					4	216.904,09			76	10.952.745,66

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	8	416.190,48	2	89.269,57	33	26.724,71	3	4.548,72					7	540.480,21			53	1.077.213,69
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	1	14.567,07	27	886.291,81	10	18.136,12							1	502,90			39	919.497,90
Ayuntamiento de Santa Brígida	1	116.589,88	20	493.371,64													21	609.961,52
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma			4	207.595,59							1	4.450					5	212.045,59
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana			7	1.842.732,95													7	1.842.732,95
Ayuntamiento de Santa Úrsula			21	1.018.212,15													21	1.018.212,15
Ayuntamiento de Santiago del Teide	23	2.631.814,84	13	403.689,60	83	258.716,68	2	2.800					36	2.436.294,34			157	5.733.315,46
Ayuntamiento de Tacoronte	1	385.070,98	137	506.245,28	71	552.592,89											209	1.443.909,15
Ayuntamiento de Tazacorte	14	2.837.472,66	10	50.122,09	253	49.952,39					1	43.247,98	1	165,75	82	846.935,76	361	3.827.896,63
Ayuntamiento de Tías	1	1.000					18	347.380,25					1	1000			20	348.480,25
Ayuntamiento de Valle Gran Rey							2	4.025									2	4.025
Ayuntamiento de Vallehermoso			8	199.525,66													8	199.525,66
Ayuntamiento de Valverde	55	875.883,35	86	806.568,94	15	41.668,56							1	3.005			157	1.727.125,85
Ayuntamiento de Vega de San Mateo			3	20.531,96													3	20.531,96
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna			8	156.979,88													8	156.979,88

ENTIDADES	Gastos de personal		Expedientes de contratación		Expedientes de subvenciones y ayudas públicas		Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos		Operaciones financieras		Operaciones de derecho privado		Gastos derivados de otros procedimientos		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Villa de Mazo	5	11.815,26	4	149.976,45													9	161.791,71
Ayuntamiento de Yaiza	1	13.881	2	619.019,31	1	300	2	48.553,47									6	681.753,78
OOAA Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar			2	1.313,26	265	115.400,10							2	2.761,46			269	119.474,82
OOAA Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de GC			1	23.118,28													1	23.118,28
OOAA Agencia Local Gestora de la Energía del Ayuntamiento de Las Palmas de GC			1	17.205,60													1	17.205,60
OOAA Instituto Municipal Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de GC			1	42.699,50							1	123.779					2	166.478,50
OOAA Municipal de Deportes Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna	4	135.456	51	742.590,50			2	4.436					2	21.044,40			59	903.526,90
OOAA De Actividades Musicales Ayuntamiento de S. Cristóbal de La Laguna	6	36.049,52	2	3.925,35													8	39.974,87
OOAA Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen de S/C Ayuntamiento de La Palma			8	145.801,44													8	145.801,44
Total general	296	42.327.073,92	2.853	58.748.603,38	1.860	3.432.843,06	73	1.444.378,79			78	351.880,61	489	6.628.729,76	104	1.352.756,45	5.753	114.286.265,97

Anexo 9. Acuerdos contrarios a reparos por área de gasto. Ejercicio 2014

Anexo 9: Acuerdos contrarios a reparos por Área de gasto. Ejercicio 2014

ENTIDADES	Ejercicio 2014															
	1. Servicios Públicos Básicos		2. Actuaciones de Protección y Promoción Social		3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		4. Actuaciones de Carácter Económico		9. Actuaciones de Carácter General		0. Deuda Pública		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Agaete	1	2.054,40			1	8.988,00									2	11.042,40
Ayuntamiento de Arafo							128	762.079,79							128	762.079,79
Ayuntamiento de Arona	142	13.856.601,97	2	14.569,35			4	1.412.673,30	291	1.786.298,90					439	17.070.143,52
Ayuntamiento de Arucas													40	7.655.263,37	40	7.655.263,37
Ayuntamiento de Candelaria	2	3.537,50													2	3.537,50
Ayuntamiento de El Rosario													36	2.235.934,42	36	2.235.934,42
Ayuntamiento de Fasnia	43	205.216,63					14	110.943,30							57	316.159,93
Ayuntamiento de Fircas	36	1.208.052,43							20	2.006.940,43					56	3.214.992,86
Ayuntamiento de Frontera	2	55.604,75	11	2.861,19	9	8.119,23	2	16.520,80	10	38.078,58					34	121.184,55
Ayuntamiento de Granadilla de Abona			2	12.392	1	4.303,33									3	16.695,33
Ayuntamiento de Guía de Isora	32	68.821,80			6	485,28	9	4.116,62	12	21.730,36			7	10.894,66	66	106.048,72
Ayuntamiento de Güímar	22	1.391.812,90					7	37.111,32	113	1.046.900,98					142	2.475.825,20
Ayuntamiento de Haría			1	256									272	946.992,15	273	947.248,15
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	1	1.797,18					3	284.208,68							4	286.005,86
Ayuntamiento de Ingenio									10	172.507,15					10	172.507,15
Ayuntamiento de La Orotava	96	3.008.346,50	84	898.495,06	323	1.637.166,08	59	259.287,99	70	1.655.128,57			5	1.685.057,45	637	9.143.481,65
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo			1	870									68	867.504,70	69	868.374,70
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	58	9.044.540,25	6	9.866,87	3	1.625.068,76	7	78.464,63	22	3.172.906,69			4	66.368	100	13.997.215,20
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	155	498.072,70	298	68.146,29	139	345.770,50	96	68.052,53	85	114.685,49			20	7.146.790,12	793	8.241.517,63
Ayuntamiento de Los Realejos	1	799.500											14	197.104,53	15	996.604,53
Ayuntamiento de Los Silos	42	609.522,34	5	73.874,34	11	51.219,96			1	4.528,60					59	739.145,24
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	95	5.268.680,62	281	325.398,55	124	556.553,17	50	1.389.639,27	149	489.563,28			16	6.579.860,16	715	14.609.695,05

ENTIDADES	Ejercicio 2014															
	1. Servicios Públicos Básicos		2. Actuaciones de Protección y Promoción Social		3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		4. Actuaciones de Carácter Económico		9. Actuaciones de Carácter General		0. Deuda Pública		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	2	190.103,62			2	46.410,66			10	59.506,16			20	9.399.637,92	34	9.695.658,36
Ayuntamiento de Puntagorda	2	7.348,42													2	7.348,42
Ayuntamiento de San Bartolomé	6	27.939,15	4	15.234,69	8	21.528,86			3	22.916,02			7	44.839,16	28	132.457,88
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	33	39.620.571,64	93	2.531.021,21	29	3.249.565,66	8	1.236.331,99	13	343.368,06					176	46.980.858,56
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	4	2.252.699,22	55	431.465,08	2	11.910,76			1	1.043,76					62	2.697.118,82
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	4	98.509,52	11	69.428,09	2	23.322,48	19	147.262,12	8	186.745,87					44	525.268,08
Ayuntamiento de Santa Brígida			1	131.688			1	9.201	3	404,49					5	141.293,49
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	7	168.078,12													7	168.078,12
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana													3	250.281,29	3	250.281,29
Ayuntamiento de Santa Úrsula	62	1.319.531,01			3	5.501,57			2	4.384,48					67	1.329.417,06
Ayuntamiento de Santiago del Teide									127	4.801.729,80					127	4.801.729,80
Ayuntamiento de Tacoronte	1	262,50	17	191.305,33	18	86.493,17	8	43.552,42	46	534.914,76					90	856.528,18
Ayuntamiento de Tazacorte	6	49.371,29	236	89.928,79	25	132.035,39	6	9.908,73	10	57.811,94			65	2.468.640,07	348	2.807.696,21
Ayuntamiento de Tegui							2	54.256,49							2	54.256,49
Ayuntamiento de Tías													6	116.821	6	116.821
Ayuntamiento de Valverde	78	1.279.086,61	13	291.014,52	57	296.121,68	17	71.002,32	14	49.208,50					179	1.986.433,63
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	7	22.698,98													7	22.698,98
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	12	103.444,43			3	40.918,25			1	3.400					16	147.762,68
Ayuntamiento de Villa de Mazo							1	13.527,19	1	1.923,85					2	15.451,04
Ayuntamiento de Yaiza													19	52.002,65	19	52.002,65
OOAA De Actividades Musicales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna					9	122.477,98									9	122.477,98
OOAA Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife			1	11.200											1	11.200
OOAA Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria					1	10.564,72									1	10.564,72

ENTIDADES	Ejercicio 2014															
	1. Servicios Públicos Básicos		2. Actuaciones de Protección y Promoción Social		3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		4. Actuaciones de Carácter Económico		9. Actuaciones de Carácter General		0. Deuda Pública		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
OOAA Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna			1	52.548,11	66	994.881,41									67	1.047.429,52
OOAA Patronato Municipal de Servicios Sociales de Güímar			311	141.508,05					16	6.524,66					327	148.032,71
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria							1	47.000,00							1	47.000,00
Total general	952	81.161.806	1.434	5.363.072	842	9.279.407	442	6.055.140	1.038	16.583.151	-	-	602	39.723.992	5.310	158.166.568

Anexo 10. Acuerdos contrarios a reparos por área de gasto. Ejercicio 2015

Anexo 10: Acuerdos contrarios a reparos por Área de gasto. Ejercicio 2015

ENTIDADES	1. Servicios Públicos Básicos		2. Actuaciones de Protección y Promoción Social		3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		4. Actuaciones de Carácter Económico		9. Actuaciones de Carácter General		0. Deuda Pública		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Agaete							1	29.232,39	2	585,09			4	7.342,51	7	37.159,99
Ayuntamiento de Antigua													1	16.419,20	1	16.419,20
Ayuntamiento de Arafo							69	949.022,49							69	949.022,49
Ayuntamiento de Arico			20	476.996,26	1	9.000,00	2	201.201,06	21	958.142,21	1	30.136,20	45	1.673.901,66	90	3.349.377,39
Ayuntamiento de Arona	67	9.945.420,29	13	2.825,30			41	75.792,94	307	2.278.870,73					428	12.302.909,26
Ayuntamiento de Arucas													25	5.151.641,31	25	5.151.641,31
Ayuntamiento de Candelaria	4	10.237,72	4	2.899,64	19	7.308,29	21	31.188,36	18	15.263,82					66	66.897,83
Ayuntamiento de Ayuntamiento de El Rosario													31	2.363.410,10	31	2.363.410,10
Ayuntamiento de Ayuntamiento de Fasnia	40	204.325,35					1	9.072,42							41	213.397,77
Ayuntamiento de Firgas	48	1.447.669,02	20	6.116,68	2	12.576,85			15	1.893.412,35					85	3.359.774,90
Ayuntamiento de Frontera	1	2.182,80	4	3.806,20					14	33.246,28					19	39.235,28
Ayuntamiento de Granadilla de Abona			6	140.706,01	1	15.000									7	155.706,01
Ayuntamiento de Guía de Isora	42	43.541,51			11	7.393,19	6	1.031,48					4	6.038,41	63	58.004,59
Ayuntamiento de Güímar	21	1.572.835,09					2	4.064,92	119	1.266.118,04					142	2.843.018,05
Ayuntamiento de Haría													240	1.902.928,86	240	1.902.928,86
Ayuntamiento de Ingenio									5	556.600,33					5	556.600,33
Ayuntamiento de La Orotava	79	1.120.590,25	109	813.187,14	252	1.067.676,30	65	104.362,74	141	2.538.843,41					646	5.644.659,84
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo							1	3.210,02					79	606.151,04	80	609.361,06
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	47	1.891.676,13	7	594.830,09	6	622.524,35	6	69.823,32	38	293.121,60			1	50.001	105	3.521.976,49
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	94	328.050,69	301	84.642,75	77	347.371,76	28	64.929,35	67	122.752,13			127	7.779.907,03	694	8.727.653,71
Ayuntamiento de Los Realejos									24	838.185,43					24	838.185,43

ENTIDADES	1. Servicios Públicos Básicos		2. Actuaciones de Protección y Promoción Social		3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		4. Actuaciones de Carácter Económico		9. Actuaciones de Carácter General		0. Deuda Pública		Vacías		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Ayuntamiento de Los Silos	26	432.399,62	7	154.675,89	9	28.362,25	2	122.022,66	1	1.150,47					45	738.610,89
Ayuntamiento de Mogán	1	53.058,59													1	53.058,59
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	133	4.754.924,43	625	532.298,19	246	572.813,16	120	2.582.820,80	147	363.280,52	1	249.999,99	15	10.112.874,04	1.287	19.169.011,13
Ayuntamiento de Puerto del Rosario							1	40.655,45					20	9.094.030,97	21	9.134.686,42
Ayuntamiento de San Bartolomé									1	13.639,12			20	116.594,73	21	130.233,85
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	13	2.486.448,50	41	5.630.579,60	9	1.157.324,95	7	646.054,25	5	982.338,35			1	50.000,01	76	10.952.745,66
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	3	170.269,57	38	289.093,96					3	10.168,36			9	607.681,80	53	1.077.213,69
Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	12	636.092,98	3	3.430,87	15	70.130,52	2	25.483,44	7	184.360,09					39	919.497,90
Ayuntamiento de Santa Brígida	10	466.825,04	1	116.589,88	2	6.083,09	2	16.380,97	6	4.082,54					21	609.961,52
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	1	77.311,07					1	4.450					3	130.284,52	5	212.045,59
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	1	6.621,95							4	1.020.224,41			2	815.886,59	7	1.842.732,95
Ayuntamiento de Santa Úrsula	16	995.742,15							5	22.470					21	1.018.212,15
Ayuntamiento de Santiago del Teide							157	5.733.315,46							157	5.733.315,46
Ayuntamiento de Tacoronte	6	4.751,60	77	566.685,10	34	129.412,02	41	228.852,91	51	514.207,52					209	1.443.909,15
Ayuntamiento de Tazacorte	4	49.213,54	254	54.989,03	10	90.241,52	1	400	13	19.226,83			79	3.613.825,71	361	3.827.896,63
Ayuntamiento de Tías													20	348.480,25	20	348.480,25
Ayuntamiento de Valle Gran Rey							1	3.975,00	1	50					2	4.025
Ayuntamiento de Vallehermoso									8	199.525,66					8	199.525,66
Ayuntamiento de Valverde	81	1.030.778,99	9	327.450,07	48	315.017,58	9	17.399,60	10	36.479,61					157	1.727.125,85
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	3	20.531,96													3	20.531,96
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	7	105.978,65							1	51.001,23					8	156.979,88
Ayuntamiento de Villa de Mazo													9	161.791,71	9	161.791,71
Ayuntamiento de Yaiza													6	681.753,78	6	681.753,78

ENTIDADES	1. Servicios Públicos Básicos		2. Actuaciones de Protección y Promoción Social		3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		4. Actuaciones de Carácter Económico		9. Actuaciones de Carácter General		0. Deuda Pública		Vacias		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
OOAA Agencia Local Gestora de la Energía del Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria							1	17.205,60							1	17.205,60
OOAA De Actividades Musicales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna					8	39.974,87									8	39.974,87
OOAA Instituto Municipal Deporte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria					1	23.118,28									1	23.118,28
OOAA Instituto Municipal Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria			2	166.478,50											2	166.478,50
OOAA Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna					59	903.526,90									59	903.526,90
OOAA Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma					8	145.801,44									8	145.801,44
OOAA Patronato Municipal de Servicios Sociales de Ayuntamiento de Güímar			267	116.713,36					2	2.761,46					269	119.474,82
Total general	760	27.857.477,49	1.808	10.084.994,52	818	5.570.657,32	588	10.981.947,63	1.036	14.220.107,59	2	280.136,19	741	45.290.945,23	5.753	114.286.265,97

Anexo 11. Acuerdos contrarios a reparos por política de gasto. Ejercicio 2014

Anexo 11 Área de gasto/Política de gasto. Ejercicio 2014

Área de gasto /Política del gasto	Ejercicio 2014			
	Nº	%	Importe	%
Área del Gasto : 1. Servicios Públicos Básicos	952	17,93%	81.161.806,48	51,31%
13. Seguridad y movilidad ciudadana	223	4,20%	40.042.072,34	25,32%
15. Vivienda y urbanismo	172	3,24%	8.942.286,91	5,65%
16. Bienestar comunitario	441	8,31%	26.723.452,91	16,90%
17. Medio ambiente	72	1,36%	3.087.810,07	1,95%
Vacías	44	0,83%	2.366.184,25	1,50%
Área de gasto: 2. Actuaciones de Protección y Promoción Social	1.434	27,01%	5.363.071,52	3,39%
22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados	8	0,15%	427.458,97	0,27%
23. Servicios Sociales y promoción social	1.381	26,01%	4.296.901,90	2,72%
24. Fomento del Empleo	45	0,85%	638.710,65	0,40%
Área del Gasto: 3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	842	15,86%	9.279.406,90	5,87%
31. Sanidad	58	1,09%	296.642,37	0,19%
32. Educación	162	3,05%	3.354.222,77	2,12%
33. Cultura	389	7,33%	3.133.421,75	1,98%
34. Deporte	231	4,35%	2.203.061,90	1,39%
Vacías	2	0,04%	292.058,11	0,18%
Área del Gasto : 4. Actuaciones de Carácter Económico	442	8,32%	6.055.140,49	3,83%
41. Agricultura, Ganadería y Pesca	29	0,55%	362.327,51	0,23%
42. Industria y energía	21	0,40%	636.112,27	0,40%
43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	134	2,52%	1.683.430,65	1,06%
44. Transporte público	1	0,02%	170.540,00	0,11%
45. Infraestructuras	78	1,47%	1.820.864,32	1,15%
46. Investigación, desarrollo e innovación	3	0,06%	55.841,84	0,04%
49. Otras actuaciones de carácter económico	173	3,26%	1291083,37	0,82%
Vacías	3	0,06%	34.940,53	0,02%
Área del Gasto : 9. Actuaciones de Carácter General	1.038	19,55%	16.583.151,38	10,48%
91. Órganos de gobierno	72	1,36%	154.505,83	0,10%
92. Servicios de carácter general	902	16,99%	15.803.418,88	9,99%
93. Administración financiera y tributaria	63	1,19%	620.105,20	0,39%
Vacías	1	0,02%	5.121,47	0%
Área del Gasto : 0. Deuda Pública	0	0%	0	0%
01. Deuda Pública	0	0%	0	0%
Vacías	602	0%	39.723.991,65	25,12%
Total	5.310	100,00%	158.166.568,42	100,00%

Anexo 12. Acuerdos contrarios a reparos por política de gasto. Ejercicio 2015

Anexo 12 Área de gasto/Política de gasto. Ejercicio 2015

Área de gasto /Política del gasto	Ejercicio 2015			
	Nº	%	Importe	%
Área del Gasto : 1. Servicios Públicos Básicos	760	13,21%	27.857.477,49	24,37%
13. Seguridad y movilidad ciudadana	142	2,47%	2.881.139,08	2,52%
15. Vivienda y urbanismo	94	1,63%	2.143.065,09	1,88%
16. Bienestar comunitario	440	7,65%	20.942.479,67	18,32%
17. Medio ambiente	82	1,43%	1.866.333,98	1,63%
Vacías	2	0,03%	24.459,67	0,02%
Área de gasto: 2. Actuaciones de Protección y Promoción Social	1.808	31,43%	10.084.994,52	8,82%
22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados	23	0,40%	86.710,86	0,08%
23. Servicios Sociales y promoción social	1.750	30,42%	9.163.651,83	8,02%
24. Fomento del Empleo	35	0,61%	834.631,83	0,73%
Área del Gasto :3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	818	14,22%	5.570.657,32	4,87%
31. Sanidad	446	7,75%	2.119.653,19	1,85%
32. Educación	123	2,14%	1.797.647,95	1,57%
33. Cultura	191	3,32%	1.486.281,17	1,30%
34. Deporte	49	0,85%	141.579,52	0,12%
Vacías	9	0,16%	25.495,49	0,02%
Área del Gasto : 4. Actuaciones de Carácter Económico	588	10,22%	10.981.947,63	9,61%
41. Agricultura, Ganadería y Pesca	26	0,45%	99.248,59	0,09%
42. Industria y energía	37	0,64%	1.103.271,11	0,97%
43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	138	2,40%	625.022,41	0,55%
44. Transporte público	22	0,38%	42.003,36	0,04%
45. Infraestructuras	121	2,10%	2.070.718,10	1,81%
46. Investigación, desarrollo e innovación	0	0,00%	0,00	0,00%
49. Otras actuaciones de carácter económico	243	4,22%	7.001.028,61	6,13%
Vacías	1	0,02%	40.655,45	0,04%
Área del Gasto : 9. Actuaciones de Carácter General	1.037	18,03%	14.225.229,06	12,45%
91. Órganos de gobierno	57	0,99%	139.645,46	0,12%
92. Servicios de carácter general	960	16,69%	13.616.951,99	11,91%
93. Administración financiera y tributaria	19	0,33%	463.510,14	0,41%
Vacías	1	0,02%	5.121,47	0,00%
Área del Gasto : 0. Deuda Pública	0	0,00%	280.136,19	0,25%
01. Deuda Pública	2	0,03%	280.136,19	0,25%
Vacías	741	12,88%	45.290.945,23	39,63%
Total	5.752	100,00%	114.291.387,44	100,00%

Anexo 13. Entidades con expedientes con omisión de fiscalización previa

Anexo 13 : Entidades con expedientes con omisión previa

Entidades	Ejercicio 2014	
	Nº de Expedientes	Importe
Ayuntamiento de Arico	84	2.016.874,68
Ayuntamiento de Candelaria	2	3.537,50
Ayuntamiento de Haría	1	3.586,73
Ayuntamiento de Ingenio	6	401.375,09
Ayuntamiento de La Orotava	8	16.719,74
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	1	1.159,42
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	82	1.584.644,12
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	26	14.510.412,42
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	26	4.117.340,75
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	15	1.990.174,25
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	1	1.528,52
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	18	2.328.276,02
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	3	1.488.415,00
Ayuntamiento de Santiago del Teide	1	322.309,93
Ayuntamiento de Tuineje	1	117.915,52
Ayuntamiento de Valverde	2	4.134,33
Total	277	28.908.404,02

Entidades	Ejercicio 2015	
	Nº de Expedientes	Importe
Ayuntamiento de Ingenio	10	498.052,80
Manc. Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	1	170.237,49
Ayuntamiento de La Orotava	26	197.186,69
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	2	98.884,01
Ayuntamiento de Los Silos	3	338.311,29
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	187	15.726.309,53
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	5	1.186.403,56
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	24	1.424.050,05
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	15	2.660.675,80
Ayuntamiento de Telde	16	1.031.650,36
Ayuntamiento de Tías	1	1,00
Ayuntamiento de Tuineje	1	21.837,71
Ayuntamiento de Valverde	2	10.376,72
Total	293	23.363.977,01

**Anexo 14. Expedientes de omisión de fiscalización previa, Órgano que adopta el
acuerdo**

Anexo 14: Expedientes de Omisión de Fiscalización previa, Órgano que adopta el acuerdo

Ejercicio 2014					
Entidades	Concejal	Pleno	Presidente	Sin identificar	Total general
Ayuntamiento de Arico			84		84
Ayuntamiento de Candelaria	2				2
Ayuntamiento de Haría	1				1
Ayuntamiento de Ingenio	6				6
Ayuntamiento de La Orotava	8				8
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	1				1
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	59		23		82
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	26				26
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna				26	26
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	15				15
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma			1		1
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife				18	18
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana				3	3
Ayuntamiento de Santiago del Teide			1		1
Ayuntamiento de Tuineje	1				1
Ayuntamiento de Valverde		2			2
Total	119	2	109	47	277

Ejercicio 2015						
Entidades	Concejal	Junta de Gobierno	Pleno	Presidente	Sin Identificar	Total general
Ayuntamiento de Ingenio			10			10
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria		1				1
Ayuntamiento de La Orotava	25			1		26
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria					2	2
Ayuntamiento de Los Silos	3					3
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	187					187
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna					5	5
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	24					24
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife					15	15
Ayuntamiento de Telde	16					16
Ayuntamiento de Tías					1	1
Ayuntamiento de Tuineje	1					1
Ayuntamiento de Valverde			2			2
Total	256	1	12	1	23	293

Anexo 15. Expedientes de omisión de fiscalización previa por modalidad del gasto

Anexo 15: Expedientes de Omisión de Fiscalización previa por Modalidad del gasto

Ejercicio 2014						
Entidades	Expediente de contratación	Expediente de subvenciones y ayudas públicas	Gastos de personal	Gastos derivados de otros procedimientos	Operaciones de derecho privado	Total
Ayuntamiento de Arico	38	37	3	1	5	84
Ayuntamiento de Candelaria	2					2
Ayuntamiento de Haría			1			1
Ayuntamiento de Ingenio	6					6
Ayuntamiento de La Orotava	2	4	2			8
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane		1				1
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	72		1	9		82
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	26					26
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	21	1	2	2		26
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	10	1		3	1	15
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma			1			1
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	11	1	2	4		18
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	3					3
Ayuntamiento de Santiago del Teide			1			1
Ayuntamiento de Tuineje				1		1
Ayuntamiento de Valverde	2					2
Total	190	45	13	20	6	277

Ejercicio 2015								
Entidades	Deter. Proced. de eje. del pto. de gastos	Expediente de contratación	Expediente de subvenciones y ayudas públicas	Gastos de personal	Gastos derivados de otros procedimientos	Operaciones de derecho privado	Operaciones financieras	Total general
Ayuntamiento de Ingenio		10						10
Manc. Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria					1			1
Ayuntamiento de La Orotava		11	5	6	4			26
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		1		1				2
Ayuntamiento de Los Silos		2					1	3
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana		187						187
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna		4			1			5
Ayuntamiento de San Miguel de Abona		22				2		24
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife		5		4	6			15
Ayuntamiento de Telde		14			2			16
Ayuntamiento de Tías	1							1
Ayuntamiento de Tuineje					1			1
Ayuntamiento de Valverde		2						2
Total	1	257	5	11	15	2	1	293

Anexo 16. Análisis general sobre el control interno

Anexo 16: Análisis general sobre el control interno

Control interno de las Entidades que han remitido certificación negativa. Ejercicios 2014-2015

Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Control financiero	Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Control financiero
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes							
1	Telde	No	No				
Resto de Ayuntamientos							
1	Adeje	Sí	No	1	Adeje	Sí	No
2	Agüimes	Sí	No	2	Agüimes	Sí	No
3	Agulo	Sí	No	3	Agulo	No	No
4	Alajeró	No	No	4	Alajeró	No	No
5	Antigua	No	No	5	Arrecife	No	No
6	Arrecife	No	No	6	Artenara	No	No
7	Artenara	No	No	7	Barlovento	Sí	No
8	Barlovento	Sí	No	8	Betancuria	No	No
9	Betancuria	No	No	9	Breña Alta	Sí	No
10	Breña Alta	Sí	No	10	Breña Baja	Sí	No
11	Breña Baja	Sí	No	11	Buenavista del Norte	No	No
12	Buenavista del Norte	No	No	12	El Paso	Sí	No
13	El Paso	Sí	No	13	El Pinar de El Hierro	Sí	No
14	El Pinar de El Hierro	No	No	14	El Sauzal	No	No
15	El Sauzal	No	No	15	Fuencaliente de la Palma	No	No
16	Fuencaliente de la Palma	No	No	16	Gáldar	Sí	No
17	Gáldar	Sí	No	17	Garachico	Sí	No
18	Garachico	Sí	No	18	Hermigua	Sí	No
19	Hermigua	Sí	No	19	Icod de los Vinos	No	No
20	La Aldea de San Nicolás	Sí	No	20	La Aldea de San Nicolás	Sí	No
21	La Guancha	Sí	No	21	La Guancha	Sí	No
22	La Matanza de Acentejo	No	No	22	La Matanza de Acentejo	No	No
23	La Oliva	No	No	23	La Oliva	No	No
24	La Villa de Garafía	No	No	24	La Villa de Garafía	Sí	No

Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Control financiero	Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Control financiero
Resto de Ayuntamientos							
25	Mogán	No	No	25	Moya	Sí	No
26	Moya	Sí	No	26	Pájara	Sí	No
27	Pájara	Sí	No	27	Puntagorda	No	No
28	Puntallana	No	No	28	Puntallana	No	No
29	San Andrés y Sauces	No	No	29	San Andrés y Sauces	No	No
30	San Juan de la Rambla	No	No	30	San Juan de la Rambla	No	No
31	Santa María de Guía de Gran Canaria	No	No	31	Santa María de Guía de Gran Canaria	No	No
32	Tegueste	No	No	32	Tegueste	No	No
33	Teror	Sí	No	33	Teguise	No	No
34	Tijarafe	No	No	34	Teror	Sí	No
35	Tinajo	No	No	35	Tijarafe	No	No
36	Valle Gran Rey	Sí	No	36	Tinajo	No	No
37	Vallehermoso	No	No	37	Valleseco	No	No
38	Valleseco	No	No	38	Valsequillo de Gran Canaria	Sí	No
39	Valsequillo de Gran Canaria	Sí	No				
Mancomunidades							
1	De Servicios Garachico - El Tanque	Sí	No	1	De Servicios Garachico - El Tanque	Sí	No
2	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria	No	No	2	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria	No	No
3	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	No	No	3	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	No	No
4	Nordeste de Tenerife	No	No	4	Nordeste de Tenerife	No	No
5	Norte de Gran Canaria	No	No	5	Norte de Gran Canaria	No	No
6	Norte de Tenerife	Sí	No	6	Norte de Tenerife	Sí	No

Anexo 17. Alcance de la función interventora

Anexo 17.1: Alcance de la función interventora ejercicio 2014

Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Existencia crédito	Órgano competente	Control financiero
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes					
1	Arona	No	-	-	No
2	Las Palmas de Gran Canaria	Sí	Sí	Sí	No
3	San Cristóbal de La Laguna	No	-	-	No
4	Santa Cruz de Tenerife	Sí	Sí	Sí	No
5	Telde	No	-	-	No
Resto de Ayuntamientos					
1	Adeje	Sí	Sí	Sí	No
2	Agate	Sí	Sí	Sí	No
3	Agüimes	Sí	Sí	Sí	No
4	Agulo	Sí	Sí	-	No
5	Alajeró	No	-	-	No
6	Antigua	No	-	-	No
7	Arafo	No	-	-	No
8	Arico	No	-	-	No
9	Arrecife	No	-	-	No
10	Artenara	No	-	-	No
11	Aruca	Sí	Sí	Sí	No
12	Barlovento	Sí	Sí	Sí	No
13	Betancuria	No	-	-	No
14	Breña Alta	Sí	Sí	-	No
15	Breña Baja	Sí	Sí	Sí	No
16	Buenavista del Norte	No	-	-	No
17	Candelaria	No	-	-	No
18	El Paso	Sí	Sí	Sí	No
19	El Pinar de El Hierro	No	-	-	No
20	El Rosario	No	-	-	Sí
21	El Sauzal	No	-	-	No
22	Fasnia	No	-	-	No
23	Firgas	No	-	-	No
24	Frontera	No	-	-	No
25	Fuencaliente de la Palma	No	-	-	No
26	Gáldar	Sí	Sí	Sí	No
27	Garachico	Sí	Sí	-	No

Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Existencia crédito	Órgano competente	Control financiero
Resto de Ayuntamientos					
28	Granadilla de Abona	Sí	Sí	Sí	No
29	Guía de Isora	Sí	Sí	Sí	Sí
30	Güímar	Sí	Sí	Sí	No
31	Haría	No	-	-	No
32	Hermigua	Sí	Sí	Sí	No
33	Icod de los Vinos	No	-	-	No
34	Ingenio	Sí	Sí	Sí	No
35	La Aldea de San Nicolás	Sí	Sí	-	No
36	La Guancha	Sí	Sí	Sí	No
37	La Matanza de Acentejo	No	-	-	No
38	La Oliva	No	-	-	No
39	La Orotava	No	-	-	No
40	La Victoria de Acentejo	Sí	Sí	Sí	No
41	La Villa de Garafía	No	-	-	No
42	Los Llanos de Aridane	Sí	Sí	Sí	No
43	Los Realejos	Sí	Sí	Sí	Sí
44	Los Silos	No	-	-	No
45	Mogán	No	-	-	No
46	Moya	Sí	Sí	Sí	No
47	Pájara	Sí	Sí	Sí	No
48	Puerto de la Cruz	Sí	Sí	Sí	No
49	Puerto del Rosario	No	-	-	No
50	Puntagorda	No	-	-	No
51	Puntallana	No	-	-	No
52	San Andrés y Sauces	No	-	-	No
53	San Bartolomé	No	-	-	No
54	San Bartolomé de Tirajana	Sí	Sí	Sí	No
55	San Juan de la Rambla	No	-	-	No
56	San Miguel de Abona	No	-	-	No
57	San Sebastián de la Gomera	No	-	-	No
58	Santa Brígida	No	-	-	No
59	Santa Cruz de la Palma	No	-	-	No
60	Santa Lucía de Tirajana	No	-	-	No
61	Santa María de Guía de Gran Canaria	No	-	-	No
62	Santa Úrsula	Sí	Sí	Sí	No
63	Santiago del Teide	No	-	-	No
64	Tacoronte	No	-	-	No

Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Existencia crédito	Órgano competente	Control financiero
Resto de Ayuntamientos					
65	Tazacorte	No	-	-	No
66	Tegueste	No	-	-	No
67	Teguise	No	-	-	No
68	Teror	Sí	Sí	Sí	No
69	Tías	No	-	-	No
70	Tijarafe	No	-	-	No
71	Tinajo	No	-	-	No
72	Tuineje	Sí	Sí	Sí	No
73	Valle Gran Rey	Sí	Sí	Sí	No
74	Vallehermoso	No	-	-	No
75	Valleseco	No	-	-	No
76	Valsequillo de Gran Canaria	Sí	Sí	Sí	No
77	Valverde	No	-	-	No
78	Vega de San Mateo	Sí	Sí	Sí	No
79	Vilaflor de Chasna	No	-	-	No
80	Villa de Mazo	Sí	Sí	Sí	No
81	Yaiza	No	-	-	No
Mancomunidades					
1	De Servicios Garachico-El Tanque	Sí	Sí	-	No
2	Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	No	-	-	No
3	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria	No	-	-	No
4	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	No	-	-	No
5	Nordeste de Tenerife	No	-	-	No
6	Norte de Gran Canaria	No	-	-	No
7	Norte de Tenerife	Sí	Sí	Sí	No

Anexo 17.2: Alcance de la función interventora ejercicio 2015

Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Existencia crédito	Órgano competente	Control financiero
Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes					
1	Arona	No	-	-	No
2	Las Palmas de Gran Canaria	Sí	Sí	Sí	No
3	San Cristóbal de La Laguna	No	-	-	No
4	Santa Cruz de Tenerife	Sí	Sí	Sí	Sí
5	Telde	Sí	Sí	Sí	No
Resto Ayuntamientos					
1	Adeje	Sí	Sí	Sí	No
2	Agaete	No	-	-	No
3	Agüimes	Sí	Sí	Sí	No
4	Agulo	No	-	-	No
5	Alajeró	No	-	-	No
6	Antigua	No	-	-	No
7	Arafo	No	-	-	No
8	Arico	No	-	-	No
9	Arrecife	No	-	-	No
10	Artenara	No	-	-	No
11	Aruca	No	-	-	No
12	Barlovento	Sí	Sí	Sí	No
13	Betancuria	No	-	-	No
14	Breña Alta	Sí	Sí	-	No
15	Breña Baja	Sí	Sí	Sí	No
16	Buenavista del Norte	No	-	-	No
17	Candelaria	No	-	-	No
18	El Paso	Sí	Sí	Sí	No
19	El Pinar de El Hierro	Sí	Sí	Sí	No
20	El Rosario	No	-	-	Sí
21	El Sauzal	No	-	-	No
22	Fasnia	No	-	-	No
23	Firgas	No	-	-	No
24	Frontera	Sí	Sí	Sí	No
25	Fuencaliente de la Palma	No	-	-	No
26	Gáldar	Sí	Sí	Sí	No
27	Garachico	Sí	Sí	-	No
28	Granadilla de Abona	Sí	Sí	Sí	No

Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Existencia crédito	Órgano competente	Control financiero
Resto Ayuntamientos					
29	Guía de Isora	Sí	Sí	Sí	Sí
30	Güímar	Sí	Sí	Sí	No
31	Haría	No	-	-	No
32	Hermigua	Sí	Sí	Sí	No
33	Icod de los Vinos	No	-	-	No
34	Ingenio	Sí	Sí	Sí	No
35	La Aldea de San Nicolás	Sí	Sí	-	No
36	La Guancha	Sí	Sí	Sí	No
37	La Matanza de Acentejo	No	-	-	No
38	La Oliva	No	-	-	No
39	La Orotava	No	-	-	No
40	La Victoria de Acentejo	Sí	Sí	Sí	Sí
41	La Villa de Garafía	Sí	Sí	-	No
42	Los Llanos de Aridane	Sí	Sí	Sí	No
43	Los Realejos	Sí	Sí	Sí	Sí
44	Los Silos	No	-	-	No
45	Mogán	No	-	-	No
46	Moya	Sí	Sí	Sí	No
47	Pájara	Sí	Sí	Sí	No
48	Puerto de la Cruz	Sí	Sí	Sí	No
49	Puerto del Rosario	No	-	-	No
50	Puntagorda	No	-	-	No
51	Puntallana	No	-	-	No
52	San Andrés y Sauces	No	-	-	No
53	San Bartolomé	No	-	-	No
54	San Bartolomé de Tirajana	Sí	Sí	Sí	No
55	San Juan de la Rambla	No	-	-	No
56	San Miguel de Abona	No	-	-	No
57	San Sebastián de la Gomera	No	-	-	No
58	Santa Brígida	No	-	-	Sí
59	Santa Cruz de la Palma	No	-	-	No
60	Santa Lucía de Tirajana	Sí	Sí	Sí	No
61	Santa María de Guía de Gran Canaria	No	-	-	No
62	Santa Úrsula	Sí	Sí	Sí	No
63	Santiago del Teide	No	-	-	No
64	Tacoronte	No	-	-	No
65	Tazacorte	No	-	-	No
66	Tegueste	No	-	-	No

Nº	Entidades	Fiscalización limitada previa	Existencia crédito	Órgano competente	Control financiero
Resto Ayuntamientos					
67	Teguise	No	-	-	No
68	Teror	Sí	Sí	Sí	No
69	Tías	No	-	-	No
70	Tijarafe	No	-	-	No
71	Tinajo	No	-	-	No
72	Tuineje	Sí	Sí	Sí	No
73	Valle Gran Rey	Sí	Sí	Sí	No
74	Vallehermoso	No	-	-	No
75	Valleseco	No	-	-	No
76	Valsequillo de Gran Canaria	Sí	Sí	Sí	No
77	Valverde	No	-	-	No
78	Vega de San Mateo	Sí	Sí	Sí	No
79	Vilaflor de Chasna	No	-	-	No
80	Villa de Mazo	Sí	Sí	Sí	No
81	Yaiza	No	-	-	No
Mancomunidades					
1	De Servicios Garachico-El Tanque	Sí	Sí	-	No
2	Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	No	-	-	No
3	Municipios de Las Medianías de Gran Canaria	No	-	-	No
4	Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	No	-	-	No
5	Nordeste de Tenerife	No	-	-	No
6	Norte de Gran Canaria	No	-	-	No
7	Norte de Tenerife	Sí	Sí	Sí	No

Anexo 18. Entidades a las que se remitió el cuestionario control interno

Anexo 18 Entidades a las que se remitió el cuestionario control interno

Entidades	Enviaron cuestionario
Ayuntamiento de Adeje	Sí
Ayuntamiento de Aguimes	Sí
Ayuntamiento de Agulo	Sí
Ayuntamiento de Alajeró	Sí
Ayuntamiento de Arrecife	Sí
Ayuntamiento de Artenara	Sí
Ayuntamiento de Barlovento	Sí
Ayuntamiento de Betancuria	Sí
Ayuntamiento de Breña Alta	Sí
Ayuntamiento de Breña Baja	Sí
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Sí
Ayuntamiento de El Paso	Sí
Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro	Sí
Ayuntamiento de El Sauzal	Sí
Ayuntamiento de El Tanque	Sí
Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma	Sí
Ayuntamiento de Galdar	Sí
Ayuntamiento de Garachico	No
Ayuntamiento de Hermigua	Sí
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	Sí
Ayuntamiento de La Guancha	Sí
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	Sí
Ayuntamiento de La Oliva	No
Ayuntamiento de La Villa de Garafía	Sí
Ayuntamiento de Moya	Sí
Ayuntamiento de Pájara	Sí
Ayuntamiento de Puntagorda	Sí
Ayuntamiento de Puntallana	No
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Sí

Entidades	Enviaron cuestionario
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	Sí
Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria	Sí
Ayuntamiento de Tegueste	Sí
Ayuntamiento de Tejeda	Sí
Ayuntamiento de Telde	Sí
Ayuntamiento de Teror	Sí
Ayuntamiento de Tijarafe	Sí
Ayuntamiento de Tinajo	Sí
Ayuntamiento de Valleseco	Sí
Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria	Sí
Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria	Sí
Mancomunidad de Nordeste de Tenerife	Sí
Mancomunidad de Norte de Gran Canaria	Sí
Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	Sí
Mancomunidad de De Servicios Garachico - El Tanque	No
Mancomunidad de Centro Sur de Fuerteventura	Sí
Mancomunidad de Isla de Lanzarote (Rensuital)	No
Mancomunidad de Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo	Enviaron Certificación de no actividad
Mancomunidad de San Juan de la Rambla- La Guancha	No
Mancomunidad de Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	Sí

Anexo 19. Dotación Recursos Humanos

Anexo 19 : Dotación Recursos Humanos

Entidades	RPT Aprobada	Nº Empleados Públicos		
		Funcionarios Hab.Nacional	Resto Funcionarios	Personal laboral
Ayuntamiento de Adeje	Sí		2	5
Ayuntamiento de Agüimes	Sí	1	3	1
Ayuntamiento de Agulo	No	1		1
Ayuntamiento de Alajeró	Sí	1	1	
Ayuntamiento de Arrecife	Sí	1	2	
Ayuntamiento de Artenara	No	1	2	
Ayuntamiento de Barlovento	No	1		2
Ayuntamiento de Betancuria	Sí	1	1	
Ayuntamiento de Breña Alta	No	1		
Ayuntamiento de Breña Baja	No	1	3	1
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	No	1		3
Ayuntamiento de El Paso	Sí	1	1	
Ayuntamiento de El Pinar	Sí	1	1	
Ayuntamiento de El Sauzal	Sí	1	2	
Ayuntamiento de El Tanque	Sí	1		2
Ayuntamiento de Fuentcaliente de La Palma	Sí	1	1	1
Ayuntamiento de Gáldar	No	1	1	3
Ayuntamiento de Garafía	Sí	1		1
Ayuntamiento de Hermigua	Sí	1		
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	No		4	
Ayuntamiento de La Guancha	No		1	3
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	Sí	1		
Mancomunidad Norte de Gran Canaria	No			1
Mancomunidad Centro Sur Fuerteventura	Sí		1	2
Mancomunidad de Medianías de Gran Canaria	No	1		1
Manc. Municipios de Montaña No Costeros de Canarias	No	1		
Mancomunidad Nordeste Tenerife	Sí	1		
Mancomunidad Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	No	1		

Entidades	RPT Aprobada	Nº Empleados Públicos		
		Funcionarios Hab.Nacional	Resto Funcionarios	Personal laboral
Ayuntamiento de Moya	No	1	1	4
Ayuntamiento de Pájara	Sí	1	2	2
Ayuntamiento de Puntagorda	Sí	1	3	
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	No	1	1	2
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	No		2	3
Ayuntamiento de Santa María Guía de Gran Canaria	Sí	1	2	1
Ayuntamiento de Tegueste	No	1		1
Ayuntamiento de Tejeda	No		1	
Ayuntamiento de Telde	Sí	1	5	1
Ayuntamiento de Teror	Sí	1	5	
Ayuntamiento de Tijarafe	No	1		
Ayuntamiento de Tinajo	No	1	2	
Ayuntamiento de Valleseco	No	1	13	28
Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria	No	1		2

Anexo 20. Funciones de la Unidad de Fiscalización

Anexo 20 : Funciones de la Unidad de Fiscalización

Entidad	Inf. Fiscalizac. Plena posterior	Procedimiento para reconoc. Extrajudicial de crédito	Informe concesión directa de subvenciones	Tipo de Fiscalización nómina
Ayuntamiento de Adeje	No	No	Sí	Ambas
Ayuntamiento de Agüimes	No	Sí	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Agulo	N/A	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Alajeró	N/A	No	N/A	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Arrecife	N/A	Sí	Sí	Muestreo
Ayuntamiento de Artenara	N/A	No	N/A	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Barlovento	No	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Betancuria	No	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Breña Alta	No	No	NO	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Breña Baja	Sí	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	No	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de El Paso	No	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de El Pinar	-	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de El Sauzal	N/A	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de El Tanque	No	Sí	NO	Muestreo
Ayuntamiento de Fuentcaliente de La Palma	Sí	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Gáldar	Sí	Sí	Sí	Muestreo
Ayuntamiento de Garafía	N/A	Sí	NO	-
Ayuntamiento de Hermigua	Sí	Sí	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	Sí	Sí	Sí	Todas variaciones mensuales

Entidad	Inf. Fiscalizac.Plena posterior	Procedimiento para reconoc. Extrajudicial de crédito	Informe concesión directa de sub.	Tipo de Fiscalización nómina
Ayuntamiento de La Guancha	No	Sí	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	N/A	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Mancomunidad Norte de Gran Canaria	N/A	No	N/A	-
Mancomunidad Centro Sur Fuerteventura	No	Sí	N/A	Todas variaciones mensuales
Mancomunidad de Medianías de Gran Canaria	N/A	No	N/A	Todas variaciones mensuales
Manc. Municipios de Montaña No Costeros de Canarias	N/A	No	N/A	-
Mancomunidad Nordeste Tenerife	No	No	-	-
Mancomunidad Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	No	No	N/A	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Moya	No	Sí	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Pájara	No	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Puntagorda	N/A	No	N/A	Muestreo
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	N/A	No	N/A	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	No	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Santa María Guía de Gran Canaria	-	No	-	-
Ayuntamiento de Tegueste	No	Sí	Sí	Muestreo
Ayuntamiento de Tejeda	N/A	No	N/A	Muestreo
Ayuntamiento de Telde	-	Sí	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Teror	-	No	N/A	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Tijarafe	No	No	Sí	-
Ayuntamiento de Tinajo	N/A	No	Sí	Muestreo
Ayuntamiento de Valleseco	Sí	No	Sí	Todas variaciones mensuales
Ayuntamiento de Valsequillo	Sí	No	Sí	Todas variaciones mensuales
N/A: No aplica				

Anexo 21. Acuerdos contrarios a reparos

Anexo 21: Acuerdos contrarios a reparos

Ayuntamiento	Ejercicio	Número de expediente	Importe	Expedientes distintos a posible causa de nulidad	Expedientes con posible causa de nulidad	Reconocimiento extrajudicial de créditos	Insuficiencia de crédito o inadecuado	Vulneración de la normativa de contratos	Infracciones en las normas reguladoras de los gastos de personal	Deficiencias en las subvenciones	Órgano que resuelve la discrepancia en contra criterio del Interventor		Órgano competente	Se tramitó al margen del procedimiento ordinario	Se resolvió para evitar enriquecimiento injusto
											Presidente	Pleno			
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/4 12	536.736,05	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/3 21	1.216.697,90	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/2 8	809.051,48	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/3 20	622.415,71	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/2 1	2.169.155,23	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/3 19	1.495.894,27	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2015	REC 2015/01- 57	587.289,27	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2015	REC 2015/02- 19	331.216,64	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2015	REC 2015/ 4 01	616.346,68	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2015	REC 2015/03- 04	252.899,90	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/4 11	299.756,41	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/3 23	291.255,61	Sí	No	Sí	No	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/2 4	314.727,60	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No	—	—	—	Sí	No

Ayuntamiento	Ejercicio	Número de expediente	Importe	Expedientes distintos a posible causa de nulidad	Expedientes con posible causa de nulidad	Reconocimiento extrajudicial de créditos	Insuficiencia de crédito o inadecuado	Vulneración de la normativa de contratos	Infracciones en las normas reguladoras de los gastos de personal	Deficiencias en las subvenciones	Órgano que resuelve la discrepancia en contra criterio del Interventor		Órgano competente	Se tramitó al margen del procedimiento ordinario	Se resolvió para evitar enriquecimiento injusto
											Presidente	Pleno			
Las Palmas de Gran Canaria	2014	RC 2014/433	321.520,01	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2015	RC 2015/03-07	250.414,00	Sí	No	Sí	No	Sí	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	232/2014	1.391.726,41	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	No	No
Las Palmas de Gran Canaria	2014	233/2014	1.391.726,41	Sí	No	No	No	No	Sí	No	—	—	—	No	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	385	259.471,98	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	384	434.432,90	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	1613	679.281,22	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	2254	866.373,79	Sí	No	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	4893	3.250.000,00	Sí	No	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	1181	250.000,00	Sí	No	No	No	No	No	Sí	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	6186	318.526,46	Sí	No	No	No	No	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	6821	188.922,87	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	40	224.234,22	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	187	240.205,97	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	1340	200.494,71	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	94	348.984,84	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	70	296.341,44	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No

Ayuntamiento	Ejercicio	Número de expediente	Importe	Expedientes distintos a posible causa de nulidad	Expedientes con posible causa de nulidad	Reconocimiento extrajudicial de créditos	Insuficiencia de crédito o inadecuado	Vulneración de la normativa de contratos	Infracciones en las normas reguladoras de los gastos de personal	Deficiencias en las subvenciones	Órgano que resuelve la discrepancia en contra criterio del Interventor		Órgano competente	Se tramitó al margen del procedimiento ordinario	Se resolvió para evitar enriquecimiento injusto
											Presidente	Pleno			
San Cristóbal de La Laguna	2015	401	690.989,82	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	532	236.037,55	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	63	576.772,80	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	5216	498.581,28	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	5408	214.000,00	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	831	840.520,38	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	2655	1.120.693,85	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	2926	580.659,48	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	3320	1.120.693,85	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	6222	1.417.903,15	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	3560	991.727,28	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2014	6633	896.009,42	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	3730	879.229,54	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
San Cristóbal de La Laguna	2015	3923	211.128,00	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	No
Arona	2014	42/2014	359.115,50	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí	—	No	Sí	Sí
Arona	2014	254/2014	396.196,94	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	351/2014	278.452,26	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	104/2014	1.028.131,01	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	225/2014	494.778,22	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	284/2014	522.746,70	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	78/2014	542.153,30	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	260/2014	554.472,90	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Ayuntamiento	Ejercicio	Número de expediente	Importe	Expedientes distintos a posible causa de nulidad	Expedientes con posible causa de nulidad	Reconocimiento extrajudicial de créditos	Insuficiencia de crédito o inadecuado	Vulneración de la normativa de contratos	Infracciones en las normas reguladoras de los gastos de personal	Deficiencias en las subvenciones	Órgano que resuelve la discrepancia en contra criterio del Interventor		Órgano competente	Se tramitó al margen del procedimiento ordinario	Se resolvió para evitar enriquecimiento injusto
											Presidente	Pleno			
Arona	2014	184/2014	563.054,09	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	57/2014	573.455,11	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	192/2014	631.217,17	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	382/2014	732.711,55	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	434/2014	749.761,71	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	365/2014	641.525,80	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	—	Sí	Sí	Sí
Arona	2014	392/2014	737.043,43	Sí	No	No	No	No	No	No	—	Sí	Sí	Sí	No
TOTAL		59	39.535.862,07	15	44	15	14	38	17	2	42	15	56	57	14

Anexo 22. Omisión de fiscalización previa

Anexo 22: Omisión de fiscalización previa

Entidad	Ejercicio	Número / Denominación de expediente	Importe	Se utilizó el procedimiento contemplado en el TRLRHL	Se utilizó el procedimiento del artículo 156 de la LGP	Se reguló el procedimiento de omisión de fiscalización previa en las BBEE	Se tramitó expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos	Se hizo constar ausencia de trámites esenciales	Figuraba acto de convalidación (LGP)	Se solventó el reparo (TRLRHL)	El Presidente resolvió la omisión	El Pleno resolvió la omisión	Órgano competente	OBSERVACIONES
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/Gerencia Municipal de Urbanismo	2014	Ejecución sentencia familia Sanfiel	115.953,73	—	—	Sí	—	—	—	—	—	—	—	No se adjunta los documentos relativos a la copia del acuerdo del Pleno o el Presidente de la Entidad Local, la copia del informe del órgano interventor así como la copia del informe justificativo de los órganos gestores
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2014	2012031372	671.040,16	No	Sí		No	No	No	—	No	No	—	No consta acto de convalidación
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2014	2014002145	758.666,68	No	Sí		No	No	No	—	No	No	—	
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2015	2015/000018	740.726,25	No	Sí		No	Sí	No	—	No	No	—	
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2014	Contratación personal convenio 2014	452.752,33	No	Sí		Sí	No	No	—	No	No	—	
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2015	Anticipo contrato programa	1.793.514,61	No	Sí	Sí	No	No	No	—	No	No	—	No se origina como una omisión, es un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	4377	447.040,21	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	

Entidad	Ejercicio	Número / Denominación de expediente	Importe	Se utilizó el procedimiento contemplado en el TRLRHL.	Se utilizó el procedimiento del artículo 156 de la LGP	Se reguló el procedimiento de omisión de fiscalización previa en las BBEE	Se tramitó expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos	Se hizo constar ausencia de trámites esenciales	Figuraba acto de convalidación (LGP)	Se solventó el reparo (TRLRHL)	El Presidente resolvió la omisión	El Pleno resolvió la omisión	Órgano competente	OBSERVACIONES
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	2318	180.840,73	—	—	Sí	Sí	—	—	—	—	—	—	No se origina como una omisión, es un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	5818	534.783,89	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	5525	113.264,00	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	5915	534.783,89	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna/OO.AA. Municipal de Deportes	2014	6659	268.084,58	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	Se remitió como una omisión cuando debió ser un acuerdo contrario a reparo
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	1810	483.950,31	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	858	407.814,60	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	472	160.453,19	—	—		Sí	—	—	—	—	—	—	

Entidad	Ejercicio	Número / Denominación de expediente	Importe	Se utilizó el procedimiento contemplado en el TRLRHL	Se utilizó el procedimiento del artículo 156 de la LGP	Se reguló el procedimiento de omisión de fiscalización previa en las BBEE	Se tramitó expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos	Se hizo constar ausencia de trámites esenciales	Figuraba acto de convalidación (LGP)	Se solventó el reparo (TRLRHL)	El Presidente resolvió la omisión	El Pleno resolvió la omisión	Órgano competente	OBSERVACIONES
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2014	885	400.471,49	—	—	Sí	Sí	—	—	—	—	—	—	Se remitió como una omisión cuando debió ser un acuerdo contrario a reparo
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna/OO.AA. Actividades Musicales	2014	727	173.258,35	—	—	Sí	Sí	—	—	—	—	—	—	
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	2015	2235	1.040.417,63	Sí	No		No	Sí	No	Sí	Sí	—	Sí	—
Ayuntamiento de Telde	2015	rec 2 2015	132.687,50	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	—	No	No	—	No consta acto de convalidación
Ayuntamiento de Telde	2015	REC 6 2015	194.723,10	Sí	No		Sí	Sí	No	—	No	No	—	
Ayuntamiento de Telde	2015	REC 1 2015	173.846,46	Sí	No		Sí	Sí	No	—	No	No	—	
Ayuntamiento de Telde	2015	REC 16 2015	104.245,57	Sí	No		Sí	Sí	No	—	No	No	—	
TOTAL		22	9.883.319,26	5	5	3	16	6	0	1	1	0	1	

* En el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en las BBEE, el último párrafo referido a la omisión contempla la posibilidad de no suspender el procedimiento y la formulación de un reparo.

Anexo 23. Contestación a las Alegaciones

Anexo 23
Contestación a las alegaciones

A continuación se transcribe un resumen de las alegaciones formuladas y la contestación a las mismas.

Para una mayor claridad del presente Informe se mencionará, en primer lugar, el resumen de la alegación para, a continuación, contestar a la misma y en el caso de las aceptadas, total o parcialmente, se indican las modificaciones llevadas a cabo en el Proyecto de Informe.

Alegaciones remitidas por D. Fernando Clavijo Batlle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en los ejercicios 2014 y 2015.

Epígrafe 2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades, páginas 61, 62, 67, 76 y 77. Subepígrafe 3.1.3. Conclusiones sobre la muestra de Entidades analizadas, páginas 94 y 96. Anexo 21. Acuerdos contrarios a reparos, páginas 175 y 177.

Resumen: El alegante, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en los ejercicios 2014 y 2015, a la vista del Proyecto de Informe y con relación al expediente 4893/2014 acompaña la documentación justificativa sobre su competencia para solventar el reparo formulado por la Intervención. Documentación ésta que no había sido enviada en su momento a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Contestación: Se acepta la alegación dado que en la documentación recibida queda suficientemente acreditada la competencia del Alcalde-Presidente para solventar el reparo.

Por tanto, se acepta la alegación formulada y se corrige en el Informe, en el quinto párrafo de la página 61 sustituir “*Un total de 14 ACR, que representa el 23,7 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría*” por “*Un total de 15 ACR, que representa el 25,4 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría*”; en el primer

párrafo de la página 62 sustituir “Un total de 45 ACR, que representa el 76,3 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría” por “Un total de 44 ACR, que representa el 74,6 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría”, y en el segundo párrafo de la página 62 sustituir “45” por “44” y “24,4 %” por “25 %”.

En el tercer párrafo de la página 67 sustituir “En un total de 15 expedientes por un importe de 13,2 millones de €, que representa el 33,4 % del importe total analizado” por “En un total de 14 expedientes por un importe de 10 millones de €, que representa el 22,2 % del importe total analizado”.

Sustituir en las páginas 76 y 77, cuando hace referencia al expediente 4893/2014, los párrafos segundo y tercero:

“Posteriormente y con fecha 25 de agosto del mismo año, consta una propuesta del Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana en la que se hace referencia a un nuevo informe de la Intervención de fecha 22 de agosto y del que se hace constar que la Intervención “mantiene el reparo”.

El reparo fue solventado mediante Decreto del Alcalde-Presidente, cuando el órgano competente era el Pleno de la Corporación de acuerdo con los artículos 216.2.a) y 217.2.a) del TRLRHL. Lo que viciaba de nulidad de dicho Decreto. “

Por los siguientes:

“Posteriormente y con fecha 25 de agosto del mismo año, consta una propuesta del Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana en la que se hace referencia a un nuevo informe de la Intervención de fecha 22 de agosto y del que se hace constar que la Intervención “mantiene el reparo”, exclusivamente en relación con los defectos en la tramitación del expediente.

El reparo fue solventado mediante Decreto del Alcalde-Presidente. “

En la conclusión 41 de la página 94 sustituir, en el primer apartado “Un total de 14 ACR, que representa el 23,7 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría” por “Un total de 15 ACR, que representa el 25,4 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría” y en el segundo apartado sustituir “Un total de 45 ACR, que representa el 76,3 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría” por “Un total

de 44 ACR, que representa el 74,6 % de los examinados, se encuadraban en esta categoría “, y en el último párrafo sustituir “24,4 %” por “25 %”, y “45” por “44”.

En la conclusión 50 de la página 96 sustituir “En un total de 15 expedientes por un importe de 13,2 millones de €, que representa el 33,4 % del importe total analizado” por “En un total de 14 expedientes por un importe de 10 millones de €, que representa el 22,2 % del importe total analizado”.

En el Anexo 21, en la página 175, en el Número de expediente 4893, sustituir en la columna de “Expedientes distintos a posible causa de nulidad”, donde figura “No” poner “Sí”; en la columna “Expedientes con posible causa de nulidad”, donde figura “Sí” poner “No”; en la columna “Insuficiencia de crédito o inadecuado” donde figura “Sí” poner “No”; en la columna “Órgano competente” donde figura “No” poner “Sí”. Además, sustituir en la fila “TOTAL” de las columnas “Expedientes distintos a posible causa de nulidad”, “Expedientes con posible causa de nulidad”, “Insuficiencia de crédito o inadecuado” y “Órgano competente” las cifras “14”, “45”, “15” y “55” por “15”, “44”, “14” y “56”, respectivamente.

Alegaciones remitidas por D. José Alberto Díaz Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Epígrafe 2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades, páginas 61, 62, 67, 76 y 77. Subepígrafe 3.1.3. Conclusiones sobre la muestra de Entidades analizadas, páginas 94 y 96. Anexo 21. Acuerdos contrarios a reparos, páginas 175 y 177.

Resumen: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, tras la lectura del Proyecto de Informe de Fiscalización, formula como alegación en relación con el expediente 4893/2014, lo mismo que lo manifestado por el Alcalde-Presidente de los ejercicios 2014 y 2015.

Contestación: Tal como se ha indicado en la contestación a la alegación formulada por el Alcalde-Presidente de los ejercicios fiscalizados, se acompaña la documentación no aportada a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que justifica la competencia del Alcalde para solventar.

Por tanto, se acepta la alegación formulada y se corrige en el Informe, la misma que se realizó en relación con el expediente 4893/2014 por el Alcalde-Presidente del periodo fiscalizado.

Epígrafe 2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades, páginas 80 y 81.

Resumen: La Entidad alega que en el Proyecto de Informe, en relación a los expedientes con omisión de fiscalización previa, se aporta un cuadro con 12 expedientes, de los cuales en 11 no se señala el órgano que resuelve, cuando en todos ellos fue el Pleno de la Corporación, aun cuando esta opción no se señaló en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Contestación: Dado que no se tratan de expedientes con omisión de fiscalización previa, no se analizaron, no incluyéndose en el cuadro de las páginas 80 y 81 el órgano que resuelve, el cuadro hace referencia a expedientes de omisión de fiscalización previa y los Acuerdos Plenarios se refieren a reconocimientos extrajudiciales de créditos, no cabe considerar que dichos acuerdos son de convalidación de omisión de fiscalización previa.

En consecuencia, no se acepta la alegación formulada, no produciendo cambio alguno en el Informe.

Epígrafe 2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades, páginas 80 y 81.

Resumen: La Entidad alega, en relación a los expedientes: 4377, 2318, 5818, 5525 y 5915, que en el Proyecto de Informe se señala que *“Si bien fueron comunicados como expedientes de OF, en realidad se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno”* manifestando la Entidad que, en el apartado II.3 de la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015 sobre Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa, se recoge que *“Los órganos interventores de las Entidades Locales deberán aportar información, con el detalle establecido en el*

Apartado II del Anexo de la presente Instrucción, acerca de los acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local que concluyan expedientes administrativos de gastos, hayan sido o no instrumentados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, tramitados al margen del procedimiento y, en todo caso, con omisión de la fiscalización previa”, por lo que, a juicio de la Intervención se procedió a incluir los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos como acuerdos del Pleno con omisión del trámite de fiscalización previa.

Contestación: Dado que los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito se refieren exclusivamente al reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, y por tanto, una excepción en relación con el principio de especialidad temporal de los créditos presupuestarios, no pueden ser la conclusión a los expedientes de omisión de fiscalización previa, que se refieren exclusivamente a aquellos en los que se ha producido, por deficiencia en el procedimiento, una ausencia de fiscalización previa por parte de la Intervención.

En consecuencia, no se acepta la alegación formulada, no produciendo cambio alguno en el Informe.

Epígrafe 2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades, páginas 80 y 81.

Resumen: La Entidad alega en cuanto a los expedientes: 1810, 858, 472 y 885, que en el Proyecto de Informe se señala que *“Si bien fueron comunicados como expedientes de OF, debieron remitirse como ACR”* manifestando la Entidad que en expedientes en que concurrieran simultáneamente las características de que se tratara de una omisión de fiscalización con formulación de reparo, a fin de no duplicar la información, se dio prioridad para su calificación al hecho de que se tratara de un supuesto de omisión de fiscalización. De no ser adecuado dar ese tratamiento, la Instrucción del Tribunal de Cuentas debería indicar la forma de proceder.

Contestación: Los expedientes remitidos se corresponden con expedientes de Acuerdos contrarios a reparos no siendo compatibles con un expediente de omisión de

fiscalización previa, pues si se hubiera dado esta última no cabría un acuerdo contrario a reparo.

En consecuencia, no se acepta la alegación formulada, no produciendo cambio alguno en el Informe.

Epígrafe 2.5. Resultados del análisis de la documentación remitida por la muestra de Entidades, páginas 64, 65, 80 y 81. Subepígrafe 3.1.3. Conclusiones sobre la muestra de Entidades analizadas, páginas 94 y 95. Anexo 22. Omisión de fiscalización previa, páginas 179-181.

Resumen: La Entidad manifiesta que por error no se incorporó la documentación necesaria a la Plataforma de Rendición de Cuentas de los expedientes números 727 y 6659, correspondientes a los Organismos Autónomos de Actividades Musicales y Municipal de Deportes, respectivamente.

Contestación: Se acepta la alegación y se analizó la documentación enviada, incluyéndose las conclusiones del mismo en el cuerpo del Informe, subepígrafe 2.5.2.1 y en el Anexo 22.

Por tanto, se acepta la alegación formulada y se corrige en el Informe, en el párrafo sexto de la página 63 sustituir la última línea *“cinco casos de REC, en cuatro de ACR y en tres no se adjuntaba documentación alguna”* por *“seis casos de REC, en cinco de ACR y en un expediente no se adjuntaba documentación alguna”*.

En el séptimo párrafo de la página 64 sustituir en la primera línea *“En nueve expedientes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna...”* por *“En 11 expedientes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna...”*.

Eliminar el quinto apartado de la página 81 *“Expedientes 727 y 6659 Corresponden a los OOAA de Actividades Musicales y Municipal de Deportes. La Entidad no acompañó documentación alguna.”* Y añadir en el primer apartado el expediente 6659 y en el segundo apartado el expediente 727.

En la conclusión 42 de la página 94 sustituir “cinco casos de REC, en cuatro de ACR y en tres no se adjuntaba documentación alguna” por *“seis casos de REC, en cinco de ACR y en un expediente no se adjuntaba documentación alguna”*.

En la conclusión 48 de la página 95 sustituir *“En nueve expedientes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”* por *“En once expedientes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”*.

En el Anexo 22, en la página 181, en los Número /Denominación de expediente 727 y 6659, sustituir en *“OBSERVACIONES: No se adjunta los documentos relativos a la copia del acuerdo del Pleno o el Presidente de la Entidad Local, la copia del informe del órgano interventor así como la copia del informe justificativo de los órganos gestores”* por *“Se remitió como una omisión cuando debió ser un acuerdo contrario a reparo”* y *“No se origina como una omisión, es un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito”*, respectivamente. Además añadir, en los dos expedientes, en la columna *“Se tramitó expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos”* la palabra *“Sí”* y sustituir en la fila del *“TOTAL”* *“14”* por *“16”*.

Anexo 7. Acuerdos contrarios a reparos por modalidad. Ejercicio 2014, páginas 124-128.

Resumen: La Entidad alega que figura una cuantía de reparos por gastos de personal de 36,7 millones de € y que en la Plataforma de Rendición de Cuentas constan informes de Intervención en los que se señala, de cada nómina, la cuantía afectada por el reparo.

Contestación: En el subepígrafe 3.1.1 *“Sobre los datos agregados que constan en la Plataforma”* del Proyecto de Informe se han incluido los importes comunicados por el Ayuntamiento a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. No obstante, en relación con los reparos sobre gastos de personal es preciso tener en cuenta que, normalmente, el reparo se interpone con carácter previo a la aprobación de la nómina mensual, no habiéndose considerado por tanto, el importe individualizado que figura en el reparo de la Intervención, que sí se ha tenido en cuenta en el análisis de los expedientes de la muestra y solo se ha considerado el global de la nómina con independencia del concepto reparado, ya que, las nóminas, por ser un tipo de

expediente de gasto cuya tramitación está tasada, son objeto de un acto único de aprobación y no siempre es posible individualizar el importe que originó el reparo.

En consecuencia, no se acepta la alegación formulada, no produciendo cambio alguno en el Informe.

Alegaciones remitidas por D. Mariano Pérez Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal.

Resumen: La Entidad alega que en el apartado C.2 del cuestionario de control interno remitido por el Ayuntamiento optó por contestar a la pregunta correspondiente con Sí y No, ante ello modifica su respuesta a que sea Sí, ya que con carácter general, la intervención tuvo acceso a la documentación sometida a fiscalización previa en un plazo suficiente.

Contestación: Se acepta la alegación formulada.

Por tanto, se corrige en el Informe en las páginas 56 y 57 y en la conclusión número 35 de la página 93, en donde dice “En 36 Entidades la intervención tuvo, con carácter general, acceso a la documentación sometida a fiscalización previa con un plazo suficiente, en tanto que en los Ayuntamientos de Arrecife, Breña Baja, El Sauzal, El Tanque, Moya y Teror no lo tenían” debe decir “En 37 Entidades la intervención tuvo, con carácter general, acceso a la documentación sometida a fiscalización previa con un plazo suficiente, en tanto que en los Ayuntamientos de Arrecife, Breña Baja, El Tanque, Moya y Teror no lo tenían”.

Alegaciones remitidas por Doña Jesús María Armas Domínguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en los ejercicios 2014-2015.

Resumen: La alegante expone que, ante la gran cantidad de reparos que afecta al periodo 2014-2015, es imposible justificar de forma pormenorizada cada uno de los reparos, significando que los mismos y sus levantamientos se han realizado acorde a los procedimientos y normativas que los regula.

Contestación: No es propiamente una alegación.

En consecuencia, no se acepta la alegación formulada, no produciendo cambio alguno en el Informe.